S&J

ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1
COMUNA 4 (LA ESTACIÓN)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA PÚBLICA No.: 2605290848

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LAS COMUNAS ATARDECERES, SAN JOSÉ, CUMANDAY, LA ESTACIÓN Y PALOGRANDE (ANTES COMUNAS 1, 2, 3, 4 Y 8), EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"

INTERVENTOR:

CONSORCIO SYJ INTERVENTORÍA



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO
22 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2026

S&J

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA No.1
COMUNA 4 (LA ESTACIÓN)

CONTRATO DE OBRA No.: 2606040856

OBJETO DEL CONTRATO:

"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE.

CONTRATISTA:

CONSORCIO EL RUIZ

SUPERVISOR:

NATALIA MOLINA GARCÉS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE MANIZALES

PERIODO:

22 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2026

S & J

PERIODO:

08 DE JULIO AL 09 DE JULIO DE 2026
TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
3. LOCALIZACIÓN GENERAL DE LA ZONA DEL PROYECTO 5
4. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 5
4.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 5
4.2. SEGUIMIENTO DE GARANTIAS 6
4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
4.4. UBICACIÓN Y ESTADO INICIAL DEL SITIO DE LA OBRA 9
4.5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO 26
4.6. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO 30
4.7. AVANCE FINANCIERO DE OBRA Y SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA 36
4.8. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE OBRA 38
4.9. GESTION DE CALIDAD 39
5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 40
5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 40
5.1. SEGUIMIENTO GARANTIAS 41
5.2. CARACTERÍSTICAS Y CONTROL DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA 41
5.3. EQUIPO EMPELADO POR LA INTERVENTORÍA 42
5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 42
5.5. REUNIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES SEMANALES: 59
5.6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA Y RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO DE INTERVENTORÍA 59
5.7. INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 61
5.8. INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO INTERVENTORÍA 61
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 61
7. ANEXOS 62
7.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO 62
7.2. PERSONAL DE OBRA 62
7.3. PERSONAL DE INTERVENTORÍA 62
7.4. CERTIFICADO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL 62
7.5. SEGURIDAD SOCIAL 62
7.6. CORRESPONDENCIA ENVIADA 62
7.7. CORRESPONDENCIA RECIBIDA 62
7.8. BITÁCORA DE OBRA 62
7.9. ACTAS DE REUNIÓN 62
7.10. INFORMES SEMANALES 62
7.11. ESTADO DEL TIEMPO 62

S&J

1. INTRODUCCIÓN

La accesibilidad territorial en las comunidades se ha convertido en una prioridad estratégica orientada a promover la equidad social, fomentar entornos sostenibles y garantizar el acceso equitativo a oportunidades para todos los ciudadanos. En este contexto, la Administración Municipal de Manizales ha establecido como objetivo fundamental la intervención, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y del espacio público, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y durabilidad en su territorio.

Con base en este enfoque, se planean y ejecutan proyectos de infraestructura estratégicos que responden a las necesidades actuales de movilidad urbana y accesibilidad peatonal, contribuyendo directamente a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio. Estas intervenciones están alineadas con las políticas públicas y líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que prioriza la recuperación y modernización de las vías arteriales, vías complementarias y accesos peatonales.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla con base en el inventario de necesidades viales y peatonales priorizadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales, en el marco del programa Gobierno en la Calle. Las intervenciones se localizan en la comuna La Estación (comuna 4).

Estas intervenciones serán objeto de seguimiento y control mediante el contrato de interventoría No. 2605290848, cuyo objeto es: "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LAS COMUNAS ATARDECERES, SAN JOSÉ, CUMANDAY, LA ESTACIÓN Y PALOGRANDE (ANTES COMUNAS 1, 2, 3, 4 Y 8), EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE***"

La ejecución de las obras está a cargo del CONSORCIO EL RUIZ, contratado mediante el contrato de obra No. 2606040856. Por su parte, la interventoría es responsabilidad del CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA, conforme al contrato de interventoría previamente mencionado.

Las actividades a ejecutar se agrupan en los capítulos técnicos: Preliminares – Movimiento de tierras – Cimientos – Desagües e instalaciones sanitarias – Estructuras en concreto, metálicas y de madera – Mampostería – Carpintería metálica – Obras exteriores – Vías – Alcantarillado – Estabilidad de taludes – Desmontes – Demoliciones – Jornales – Actividades para proyectos específicos – Acueductos y alcantarillados – Análisis básicos.

S & J

3. LOCALIZACIÓN GENERAL DE LA ZONA DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en la comuna La Estación (comuna 4) la cuales está conformada de la siguiente manera:

Tabla #1. *Comuna4*

COMUNA 4 – LA ESTACIÓN
El Campín
El Sol
La Argentina
La Asunción
Lleras
Los Cedros
Santa Helena
San Jorge
Versalles
Villa del Río

Ubicación de comuna 4



Fuente:
https://es.wikipedia.org/wiki/Estaci%C3%B3n_(Manizales)#/media/Archivo:Comuna_La_Estaci%C3%B3n.svg

4. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

4.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

El 22 de junio de 2026, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Manizales, adjudico el contrato de obra No. 2606040856, al CONSORCIO EL RUIZ, proponente de la licitación pública LP-008-2026 de la Alcaldia de Manizales, para el "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA

COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($1.457.000.000); con el cual se busca mejorar la malla vial de la ciudad en aspectos claros de seguridad, eficiencia y comodidad para los usuarios, en los sectores designados.

Tabla #2. *Información general del contrato de obra*

CONTRATO NO.	2606040856
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE.
CONTRATISTA:	Consorcio El Ruiz
REPRESENTANTE LEGAL:	Juan Carlos De Los Rios Pineda
CONTRATANTE:	Alcaldía de Manizales
INTERVENTORÍA:	Consorcio S&J Interventoría
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	$ 1.457.000.000
FECHA DE INICIO:	22 de junio de 2026
PLAZO INICIAL	3.5 meses
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	6 de octubre de 2025

4.2. SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS

De acuerdo con las obligaciones del contratista estipuladas en los pliegos, una vez adjudicado el contrato de obra, el contratista tramita las correspondientes pólizas según lo estipulado dentro del contrato y de acuerdo con la fecha de adjudicación.

ASEGURADORA: Nacional de seguros
PÓLIZA: Cumplimiento
No de PÓLIZA: 400074983
ANEXO: 0

Tabla #3. *Amparos póliza de cumplimiento – ANEXO 0*

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	04/06/2026	19/03/2027	$ 291.400.000
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	04/06/2026	19/01/2027	$ 291.400.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	04/06/2026	19/09/2029	$ 291.400.000
Estabilidad y calidad de las obras	19/09/2026	19/09/2031	$ 437.100.000

S & J

ASEGURADORA: Nacional de seguros
PÓLIZA: Responsabilidad Civil extracontractual
No de PÓLIZA: 400074987
ANEXO: 0

Tabla #4. *Amparo póliza de RC extracontractual – Anexo 0*

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	04/06/2026	19/09/2026	$ 350.181.000

Una vez se firma el acta de inicio se realiza la correspondiente actualización de las pólizas mencionadas anteriormente.

ASEGURADORA: Nacional de seguros
PÓLIZA: Cumplimiento
No de PÓLIZA: 400074983
ANEXO: 1

Tabla #5. *Amparos póliza de cumplimiento – ANEXO 1*

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	22/06/2026	06/04/2027	$ 291.400.000
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	22/06/2026	06/02/2027	$ 291.400.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	22/06/2026	06/10/2029	$ 291.400.000
Estabilidad y calidad de las obras	06/10/2026	06/10/2031	$ 437.100.000

Fuente: *Propia*

ASEGURADORA: Nacional de seguros
PÓLIZA: Responsabilidad Civil extracontractual
No de PÓLIZA: 400074987
ANEXO: 1

Tabla #6. *Amparo póliza de RC extracontractual – Anexo 1*

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	22/06/2026	06/10/2026	$ 350.181.000

S&J

4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la intervención de pavimentos, andenes y demás obras requeridas designadas por la entidad contratante, según las necesidades de la comunidad de la comuna 4.

En la etapa inicial del proyecto la entidad entrega 37 frentes de obra con un presupuesto establecido para cada frente, sin embargo, en recorrido preliminar se proyectan obras las cuales suman un valor de $ 1.321.090.241 equivalentes al 90,67% del valor total del contrato.

A continuación, se enumeran los 37 frentes de obra entregados.

Tabla #7. *Puntos a intervenir*

N°	BARRIO / VEREDA	DIRECCIÓN	COMPROMISO	Recurso Aprobado
1	LA ARGENTINA	Calle 51E N 20-44	Parcheo puntual	$ 24.000.000,00
2	SAN JORGE	Calle 48 sector número 21 47	Andén roto que genera accidentes	$ 6.000.000,00
3	VERSALLES	Carrera 24 Calle 51	Reparación de PAVIMENTO en intersección	$ 32.000.000,00
4	VERSALLES	Carrera 24 entre Calle 50 y 51	Reparación de PAVIMENTO	$ 46.000.000,00
5	VERSALLES	Carrera 24 Calle 51	Reparación de tableras de andén	$ 1.000.000,00
6	VERSALLES	Carrera 24 Calle 49	Reparación de PAVIMENTO en intersección	$ 15.000.000,00
7	VERSALLES	Calle 49 entre Carrera 23 y 24	Reparación puntual de PAVIMENTO en puntos críticos	$ 12.000.000,00
8	VERSALLES	Calle 49 entre Carrera 23 y 24	Reparación de andén	$ 20.000.000,00
9	VERSALLES	Carrera 24 entre Calle 49 y 48	Reparación de PAVIMENTO	$ 67.000.000,00
10	VERSALLES	Avenida Paralela entre Calle 49 y 48	Reparación de andén costado norte	$ 7.000.000,00
11	VERSALLES	Avenida Paralela Calle 49	Falta de tapa de recámara de cableado en separador central	$ 1.000.000,00
12	VERSALLES	Calle 50 entre Carrera 24 y 25	Reparación de PAVIMENTO	$ 14.000.000,00
13	VERSALLES	Avenida Paralela No. 50-15	Reparación de andén	$ 2.000.000,00
14	VERSALLES	Calle 51 entre Carrera 25 y 26	Reparación de andén	$ 15.000.000,00
15	VERSALLES	Carrera 26 entre Calle 50A y 51	Reparación de PAVIMENTO	$ 115.000.000,00
16	VERSALLES	Carrera 26 Calle 50	Reparación puntual de PAVIMENTO (1 boca)	$ 16.000.000,00
17	VERSALLES	Carrera 26 No. 49-40	Reparación puntual de PAVIMENTO	$ 34.000.000,00
18	VERSALLES	Carrera 26 entre Calle 49 y 50	Reparaciones de anderes	$ 5.000.000,00
19	VERSALLES	Calle 49 entre Carrera 26 y 27	Reparaciones de anderes	$ 7.000.000,00
20	VERSALLES	Carrera 26 entre calles 48A y 49	Reparaciones puntuales de PAVIMENTO	$ 40.000.000,00
21	VERSALLES	Carrera 27 entre Calle 48 y 49	Reparación puntual de PAVIMENTO	$ 84.000.000,00
22	LLERAS	Carrera 24 frente al No. 47-20	Reparación de andén por el costado opuesto	$ 1.000.000,00
23	LLERAS	Calle 45 Carrera 24A	Completar tableras de bulevar a un costado de la Iglesia en recuadro. (4 tableras)	$ 1.000.000,00
24	LLERAS	Avenida Paralela frente al No. 45-105	Reparación de sardinel	$ 1.000.000,00

S & J

25	LLERAS	Calle 47A entre Carrera 26 y 27	Reparación de PAVIMENTO	$ 144.000.000,00
26	LLERAS	Calle 46 entre Carrera 27 y 29	Reparación de PAVIMENTO	$ 109.000.000,00
27	LLERAS	Carrera 28A Calle 47	Solicitan la construcción de un enlace que permita mejorar la movilidad en la intersección a través de la zona verde existente que corresponde a predio de la Curia	$ 82.000.000,00
28	CAMPIN	Carrera 26A entre Calle 47 y 48	Reparación de PAVIMENTO	$ 136.000.000,00
29	CAMPIN	Carrera 28BIS entre Calle 48BIS y 49	Reparación de PAVIMENTO	$ 190.000.000,00
30	CAMPIN	Calle 49 carrera 27	Adecuación vados en intersección	$ 16.000.000,00
31	CAMPIN	Carrera 28 A entre calles 48 y 49	Reparación de PAVIMENTO (7 losas aprox)	$ 110.000.000,00
32	CAMPIN	Carrera 28 BIS enrtre calles 48 y 47 A	Verificar oficio radicado en Sec de OOPP (E-CO-2025-19801 de julio 14 de 2025)	$ 1,00
33	CASTILLA	Calle 40 Carrera 19	Reparación de sardinel en el separador	$ 2.000.000,00
34	CASTILLA	Carrera 19 entre Avenida Kevin Angel y Calle 40	Reparación puntual de andén	$ 7.000.000,00
35	CASTILLA	Carrera 19 Calle 41A	Reparación de sardinel	$ 6.000.000,00
36	CASTILLA	Glorieta	Reparación de sardinel	$ 1.000.000,00
37	CASTILLA	Glorieta	Reparación de PAVIMENTO	$ 17.000.000,00

Fuente: *Secretaría de Infraestructura – Alcaldía de Manizales*

Los puntos 9, 13, 22 y 24 no se ejecutarán dentro del presente contrato de obra ya que presentan una de las siguientes situaciones: Ya está ejecutado o porque su ejecución la realizaran por medio de otro contrato de la entidad.

Durante el periodo del presente informe se inició la intervención de los frentes #20, 25 y 29.

4.4. UBICACIÓN Y ESTADO INICIAL DEL SITIO DE LA OBRA

Durante el periodo del presente informe comprendido entre el 09 de junio y el 08 de julio de 2026, el contrato de Obra se desarrolla en la Ciudad de Manizales en la Comuna 4, barrios Versalles, Lleras y el Campin.

A continuación se relacionan cada uno de los puntos a intervenidos durante el periodo del presente informe, considerando el estado inicial previo a las intervenciones, su ubicación y los conceptos técnicos y decisiones tomadas con base en la importancia de la necesidad de recuperación, para garantizar la seguridad de los usuarios.

S & J

Ubicación puntos a intervenir – Comuna 4



Fuente: *Mapa de Google My Maps*

- **PUNTO 1. LA ARGENTINA: Calle 51E N 20-44.** *Estado inicial frente #5 - Carrera 36 entre calles 63 y 63*





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece la demolición y construcción de 8 placas en concreto hidráulico, con sus respectivos cortes, sello de juntas; para lo cual entidad designó un presupuesto de $ 24.000.000.

S & J

- **PUNTO 2. SAN JORGE: Calle 48 sector número 21 47**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Andén en buen estado, el andén por estar construido con granito, es muy resbaloso, se debe demoler y construir en concreto hidráulico; para lo cual entidad asignó un presupuesto de $ 6.000.000.

- **PUNTO 3. VERSALLES: Carrera 24 Calle 51**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Realizar la intervención de la intervención de la intersección correspondiente a su demolición por su mal estado, para luego reponer su capa con asfalto, material existente. En espera de inicio de demolición con el fin de saber si es necesario cambio de toda la estructura del pavimento; para lo cual entidad designó un presupuesto de $ 32.000.000.

S & J

- **PUNTO 4. VERSALLES: Carrera 24 entre Calle 50 y 51**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Realizar la demolición de la capa asfáltica del carril derecho entre la calle 50 y calle 51 (mano derecha en sentido de los vehículos). Construcción del pavimento con asfalto de esta misma sección demolida. En espera de inicio de demolición con el fin de saber si es necesario cambio de toda la estructura del pavimento; para lo cual entidad asignó un presupuesto de $ 46.000.000.

- **PUNTO 5. VERSALLES: Carrera 24 Calle 51**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Levantar o demoler las 4 tabletas que se encuentran en mal estado. Realizar la reposición con la instalación de las tabletas correspondientes, y así evitar cualquier tipo de riesgo para los transeúntes, para lo cual entidad designo un presupuesto de $ 1.000.000.

S & J

- **PUNTO 6. VERSALLES: Carrera 24 Calle 49**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Realizar la intervención de la intervención de la intersección correspondiente a su demolición por su mal estado, para luego reponer su capa con asfalto, material existente. En espera de inicio de demolición con el fin de saber si es necesario cambio de toda la estructura del pavimento; para lo cual entidad designó un presupuesto de $ 15.000.000.

- **PUNTO 7. VERSALLES: Calle 49 entre Carrera 23 y 24**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Realizar la intervención de calle, carril derecho en sentido vehicular. Su intervención corresponde a la demolición del asfalto existente, y reposición (instalación de la capa asfáltica). En espera de inicio de demolición con el fin de saber si es necesario cambio de toda la estructura del pavimento; para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 12.000.000.

S&J

- **PUNTO 8. VERSALLES: Calle 49 entre Carrera 23 y 24**





En la matriz de intervención entregada por la entidad se establece Demolición del andén en la parte baja de la vía, correspondiente a 36m. Posteriormente la construcción, nuevamente de este, con concreto hidráulico. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 20.000.000.

- **PUNTO 9. VERSALLES: Carrera 24 entre Calle 49 y 48**

Este punto será ejecutado por parte de Aguas de Manizales

- **PUNTO 10. VERSALLES: Avenida Paralela entre Calle 49 y 48**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Levantar las plaquetas existentes del andén existente en el acceso a la Facultad de Salud de la Universidad de Caldas. Para luego reponerlo con el andén vaciado con concreto hidráulico. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 7.000.000.

S & J

- **PUNTO 11. VERSALLES: Avenida Paralela Calle 49**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Hacer la reposición de la tapa de recámara de cableado. En este momento está representa un riesgo para la comunidad. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 1.000.000.

- **PUNTO 12. VERSALLES: Calle 50 entre Carrera 24 y 25**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Realizar la intervención de calle, los dos carriles. Su intervención corresponde a la demolición del asfalto existente, y reposición (instalación de la capa asfáltica). Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 14.000.000.

- **PUNTO 13. VERSALLES: Avenida Paralela No. 50-15**

Este punto ya fue ejecutado mediante otro contrato de obra.

S&J

- **PUNTO 14. VERSALLES: Calle 51 entre Carrera 25 y 26**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Demolición de andén existente por estar en muy mal estado. Reposición de andén con concreto hidráulico en una longitud de 24,20m. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 15.000.000.

- **PUNTO 15. VERSALLES: Carrera 26 entre Calle 50A y 51**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece Demolición del pavimento de desde la calle 50 A hasta la calle 51, por estar en muy mal estado. Construcción de pavimento con concreto hidráulico, con sus sellos de juntas correspondientes. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 115.000.000.

S & J

- **PUNTO 16. VERSALLES: Carrera 26 Calle 50**





En la matriz de intervención entregada por la entidad contratante se establece y Demolición del pavimento en la intersección. Reposición de una placa de concreto hidráulico, con sus respectivo sello de junta. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 16.000.000.

- **PUNTO 17. VERSALLES: Carrera 26 No. 49-40**





En la matriz de intervención entregada por la entidad se establece Demolición del pavimento en carril izquierdo, sentido vehicular. Reposición de 3 placas de concreto hidráulico, con sus respectiva sello de junta. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 34.000.000.

S&J

- **PUNTO 18. VERSALLES: Carrera 26 entre Calle 49 y 50**





La entidad contratante establece Demolición y construcción de andén, costado derecho, sentido vehicular. A ambos costados de un acceso a edificio, longitud de 13,20m en total. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 5.000.000.

- **PUNTO 19. VERSALLES: Calle 49 entre Carrera 26 y 27**





En este punto la entidad contratante solicita Intervención de andén. Costado derecho sentido vehicular Demolición y construcción de 2 tramos de andén, con un total de 24,80 m Iniciando con el primero de la esquina y el segundo tramo es el segundo en muy mal estado. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 7.000.000.

S & J

- **PUNTO 20. VERSALLES: Carrera 28 entre calles 48A y 49**





En este punto la entidad contratante solicita Intervención de ambos carriles, con ancho de 5,90 m en total con una longitud de 16 m y un tramo adicional de 2,60 x 6 m. La intervención corresponde a su demolición, retiro de estos escombros, y la reposición con concreto hidráulico, con sus respectivos sellos de juntas. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 40.000.000.

- **PUNTO 21. VERSALLES: Carrera 27 entre Calle 48 y 49**





En este punto la entidad contratante solicita Intervención de carril derecho, aguas abajo, en muy mal estado, correspondiente a 55 m de longitud y ancho de 3,50 m
La intervención corresponde a su demolición, retiro de estos escombros, y la reposición con concreto hidráulico, con sus respectivos sellos de juntas. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 84.000.000.

S&J

- **PUNTO 22. LLERAS: Carrera 24 frente al No. 47-20**

Este punto ya fue ejecutado en otro contrato de obra.

- **PUNTO 23. LLERAS: Calle 45 Carrera 24A**





En este punto la entidad contratante solicita Fabricar e instalar 4 tabletas de 0,50 x 0,50. Este espacio en este andén es un riesgo para los transeúntes. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 1.000.000.

- **PUNTO 24. LLERAS: Avenida Paralela frente al No. 45-105**

Este punto ya fue ejecutado en otro contrato de obra

- **PUNTO 25. LLERAS: Calle 47A entre Carrera 26 y 27**





En este punto la entidad contratante solicita Intervención de ambos carriles con unas dimensiones de 30 m de largo y 6 m de ancho La intervención corresponde a su

S & J

demolición, retiro de estos escombros, y la reposición con concreto hidráulico, con sus respectivos sellos de juntas; incluye reposición de sardineles. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 144.000.000.

- **PUNTO 26. LLERAS: Calle 46 entre Carrera 27 y 28**





En este punto la entidad contratante solicita Intervención de carril izquierdo aguas abajo, con ancho de 3,75 m en total con una longitud de 20 m y carril derecho con una longitud de 9,60 x 4,0 m. La intervención corresponde a su demolición, retiro de estos escombros, y la reposición con concreto hidráulico, con sus respectivos sellos de juntas; incluye reposición de sardineles. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 109.000.000.

- **PUNTO 27. LLERAS: Carrera 28A Calle 47**





En este punto solicitan la construcción de un enlace que permita mejorar la movilidad en la intersección a través de la zona verde existente que corresponde a predio de la Curia. Pendientes de diseños para presupuestar. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 82.000.000.

S&J

- **PUNTO 28. CAMPIN: Carrera 28A entre Calle 47 y 48**





En este punto la entidad contratante solicita Intervención de carril izquierdo aguas abajo, con ancho de 3,60 m en total con una longitud de 40 m. La intervención corresponde a su demolición, retiro de estos escombros, y la reposición con concreto hidráulico, con sus respectivos sellos de juntas; incluye reposición de sardineles. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 136.000.000.

- **PUNTO 29. CAMPIN: Carrera 28BIS entre Calle 48BIS y 49**





En este punto la entidad contratante solicita Intervención de ambos carriles, con ancho de 5,90 m en total con una longitud de 16 m y un tramo adicional de 2,60 x 6 m. La intervención corresponde a su demolición, retiro de estos escombros, y la reposición con concreto hidráulico, con sus respectivos sellos de juntas. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 190.000.000.

S & J

- **PUNTO 30. CAMPIN: Calle 49 carrera 27**





En este punto la entidad contratante se demolerá y construirán los andenes de las 4 esquinas de este punto. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 16.000.000.

- **PUNTO 31. CAMPIN: Carrera 28 A entre calles 48 y 49**





En este punto la entidad contratante solicita intervención en intersección. La intervención corresponde a su demolición, retiro de estos escombros, y la reposición con concreto hidráulico, con sus respectivos sellos de juntas; incluye reposición de sardineles. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 110.000.000.

S&J

- **PUNTO 32. CAMPIN: Carrera 28 BIS entre calles 48 y 47 A**





En este punto la entidad contratante solicita Intervención de dos tramos, El primero en la parte superior, que corresponde a la demolición y construcción de 10 placas de concreto rígido, que se encuentran en un mal estado. En la intersección sería la intervención de 2 placas, que al igual que el punto anterior, se encuentra en mal estado. Para este punto aún no se cuenta con un presupuesto asignado.

- **PUNTO 33. CASTILLA: Calle 40 Carrera 19**





En este punto la entidad contratante solicita Conectar el sardinel en separador. Realizar la construcción de 2 m de sardinel. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 2.000.000.

S & J

- **PUNTO 34. CASTILLA: Carrera 19 entre Avenida Kevin Ángel y Calle 40**





En este punto la entidad contratante solicita Intervención de andén izquierdo aguas abajo, en una longitud de 21 m y ancho de 1,20m. Realizar la demolición del andén y construcción con concreto hidráulico. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 7.000.000.

- **PUNTO 35. CASTILLA: Carrera 19 Calle 41ª**





En este punto la entidad contratante solicita Conectar el sardinel en separador. Realizar la construcción de 3,20 m de sardinel. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 6.000.000.

S & J

- **PUNTO 36. CASTILLA: Glorieta**





En este punto la entidad contratante solicita Conectar el sardinel que está alrededor de isla en glorieta. Realizar la construcción de 19 m de sardinel. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 1.000.000.

- **PUNTO 37. CASTILLA: Glorieta**





En este punto la entidad contratante solicita Intervención a un costado del paradero, inmediatamente después del primer reductor de velocidad. El tramo a intervenir es de 16,70 m de largo y de ancho 3,10 m; lo cual consiste en demolición del concreto en mal estado y reposición con concreto asfáltico. Para este punto la entidad designó un presupuesto de $ 17.000.000.

4.5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

La obra se ejecuta conforme a las especificaciones técnicas de la entidad contratante (Alcaldía de Manizales), la Secretaría de Infraestructura del Municipio y las demás aplicables y exigidas según la actividad desarrollada.

S&J

Las cantidades contractuales de obra iniciales son las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	PRELIMINARES		
1	DESCAPOTE MANUAL E=0.20 M.	M2	1,00
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	1,00
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO MOVIBLE EN GUADUA Y PLÁSTICO	M2	1,00
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON SUELO CEMENTO	ML	1,00
5	SOBREACARREO AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE (DESPUÉS DE 50M DE ACARREO LIBRE)	M3 - HM	1,00
6	TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	DIA	1,00
7	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS INCLUYE EJE DE VIA Y LATERALES CON ANDENES	ML	1,00
8	AVISOS DE SEÑALIZACION TEMPORAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE PMT	UND	1,00
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
9	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00
10	EXCAVACIÓN MECANIZADA P/ESTRUCTURAS-MATER COMÚN/CONGLOM 0.0 A 6.0 M	M3	1,00
11	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00
12	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00
13	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)	M3	1,00
14	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00
15	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00
	CIMIENTOS		
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 CM	M2	1,00
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI D= 0.35 M	M3	1,00
	DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS		
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA BAJO TIERRA 6"	ML	1,00
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 10"	ML	1,00
	ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA		
21	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO 21 MPA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	1,00
	MAMPOSTERIA		
22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	1,00
	CARPINTERIA METALICA		
23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.	ML	1,00
24	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y RE-INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, INCLUYE, LOMPIEZA, WASH PRIMER, PINTURA Y FIJACIÓN	ML	1,00

S&J

	OBRAS EXTERIORES		
25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUNETA RECTANGULAR EN CONCRETO 3000 PSI A=0.45 M. H=VARIABLE 0.20 A 0.35 M	ML	1,00
26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL CHAFLANADO ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	1,00
27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPRADIZACIÓN CON BLOQUES DE CÉSPED	M2	1,00
28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. SOBRE TIERRA ACABADO ESCOBIADO	M2	1,00
29	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TOPELLANTAS PREFABRICADO EN CONCRETO CON PINTURA ACRILICA PARA TRAFICO H=15 CM, B=20 CM Y	UND	1,00
30	DEFENSA METALICA VEHICULAR TIPO INVIAS	ML	1,00
31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	1,00
	VIAS		
32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO FAST TRACK MR42	M3	1,00
33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	1,00
34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19. EXTENDIDO MECÁNICO Y COMPACTADO	M3	1,00
35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	1,00
36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BASE COMPACTADA CON CILINDRO	M3	1,00
37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE COMPACTADA CON RANA	M3	1,00
38	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	M3	1,00
39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON CILINDRO	M3	1,00
40	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	M3	1,00
41	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 PARA PARCHEO MANTENIMIENTO.	M3-SUELTO	1,00
42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 0,01 M	ML	1,00
43	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=5 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR	ML	1,00
44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	1,00
45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACELERANTE DE FRAGUADO Y RESISTENCIA PARA CONCRETO	KG	1,00
46	CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	1,00
47	DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	1,00
48	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA	M2	1,00
49	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES CON PINTURA PLÁSTICA EN FRIO APLICADA CON VEHICULO (DE	ML	1,00
50	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TACHONES 40X15XBCM	UND	1,00
51	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION HITOS REFLECTIVOS	UND	1,00
52	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL DE RESISTENCIA A LA CARGA CÍCLICA DE 800 KN/M PARA REFORZAMIENTO Y MITIGACION DE DILATACIONES Y FISURAS	M2	1,00
53	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SELLO DE JUNTAS, FISURAS Y GRIETAS CON MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ARENA FINA	ML	1,00
54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PIEDRAPLEN COMPACTO, INCLUYE TRANSPORTE	M3	1,00
55	RECICLADO DE MATERIAL ASFALTICO	M3	1,00
56	DISEÑO Y PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PMT PARA PUNTOS VIALES	PTO	1,00

S&J

	ALCANTARILLADO		
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO CLASE II PARA REALCE	M3	1,00
57	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.65 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN-ANTI RUIDO	UND	1,00
58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND	1,00
59	TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND	1,00
60	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0.60X0.60 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	1,00
61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0.600.6X0.1 M) CONCRETO CLASE II	UND	1,00
62	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO	UND	1,00
63	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA SIN SIFÓN EN CONCRETO CLASE II - SIN TAPA	UND	1,00
64	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 4"	ML	1,00
	ESTABILIDAD DE TALUDES		
65	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI (NO INCLUYE ACERO)	M3	1,00
66	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANCLAJES PASIVOS CON LECHADA A/C 0.45 INYECTADA CON BOMBA CON PERFORACION MECÁNICA(INCLUYE ADITIVOS EXPANSOR Y PLASTIFICANTE) - NO INCLUYE ACERO	ML	1,00
67	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI H<3.0M. NO INCLUYE REFUERZO	M3	1,00
SUBTOTAL			
	DESMONTES		
68	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0.9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES HASTA CADA 2 MTS (INCLUYE RETIRO)	ML	1,00
	DEMOLICIONES		
69	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	M3	1,00
70	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	M3	1,00
71	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	M3	1,00
	JORNALES		
72	JORNAL AYUDANTE	DIA	1,00
73	REGULADOR DE TRANSITO	DIA	1,00
	ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECIFICOS		
74	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO EN AFIRMADO COMPACTADO	M3	1,00
75	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI RAMPA E= 0.10M, MEDIDA EN RAMPA, PASOS DE 0.3X0.17 Y LOSA DE 10 CM	M2	1,00
76	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO CON DISCO (3.5CM)	ML	1,00
77	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	1,00
78	EXCAVACION PARA PILOTES D=< A 45 CM (0-6)M	ML	1,00
79	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE CARGUE MECÁNICO Y RETIRO HASTA 15KM	M3-SUELTO	1,00
80	RECARGO DE OFICIAL EN DIA DOMNIICAL Y FESTIVO	HR	1,00
81	RECARGO DE AYUDANTE EN DIA DOMNIICAL Y FESTIVO	HR	1,00
82	RECARGO DE OFICIAL EN JORNADA NOCTURNA	HR	1,00
83	RECARGO DE OFICIAL EN JORNADA NOCTURNA	HR	1,00
	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS		
84	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO	M3	1,00
85	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	M3	1,00

S & J

86	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.60 X 0.60 M) TUBO DRENAJE CORRUGADO DE 4" CON FILTRO. INCLUYE RELLENO PIEDRA FILTRO, GEOTEXTIL NT 3000	ML	1,00
87	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-159 Q-4 F 5.5MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	M2	1,00
88	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42	M3	1,00
	ANALISIS BASICOS		
89	ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	1,00

Como se observa en la anterior tabla, todas las actividades tienen como cantidad 1. Esto debido a que como su mismo objeto lo dice, se trata de un contrato por monto agotable cuyo alcance se determina por la culminación de los recursos.

4.6. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

En el desarrollo del contrato No. 2606040856 durante el periodo del 22 de junio al 08 de julio, se ejecutaron las siguientes actividades:

- **PUNTO 25. LLERAS: Calle 47A entre Carrera 26 y 27**
  - DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO
  - EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M
  - RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)
  - SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA



Demolición de pavimento



Retiro de material de demolición

S&J



Excavación de sub rasante



Instalación de sub base granular

- **PUNTO 20. VERSALLES: Carrera 28 entre calles 48A y 49**
  - DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO
  - EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M
  - RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)
  - SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA



Demolición de pavimento



Retiro de material de demolición

S&J

	
Excavación de sub rasante	Instalación de sub base granular

- **PUNTO 29. CAMPIN: Carrera 28BIS entre Calle 48BIS y 49**
  - DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO
  - EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M
  - RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)

	
Demolición de pavimento	Demolición de pavimento

S&J



Retiro de material de demolición



Excavación de sub rasante

Tabla #8. *Cantidades ejecutadas en el periodo*

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	PRELIMINARES		
1	DESCAPOTE MANUAL E=0.20 M.	M2	
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO MOVIBLE EN GUADUA Y PLÁSTICO	M2	
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON SUELO CEMENTO	ML	
5	SOBREACARREO AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE (DESPUÉS DE 50M DE ACARREO LIBRE)	M3 - HM	
6	TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	DIA	3,00
7	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS INCLUYE EJE DE VIA Y LATERALES CON ANDENES	ML	
8	AVISOS DE SEÑALIZACION TEMPORAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE PMT	UND	8,00
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
9	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMUN - 0.0 A 2.0 M	M3	
10	EXCAVACIÓN MECANIZADA PIESTRUCTURAS-MATER COMUN/CONGLOM 0.0 A 6.0 M.	M3	
11	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMUN - 0.0 A 2.0 M	M3	
12	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	84,50
13	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (CANGURO)	M3	
14	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	153,10
15	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	
	CIMIENTOS		
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 CM	M2	
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI D= 0.35 M	M3	
	DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS		
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA BAJO TIERRA 8"	ML	
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 10"	ML	

S&J

	ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA		
21	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO 21 MPA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	
	MAMPOSTERIA		
22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACION Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	
	CARPINTERIA METALICA		
23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO. INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.	ML	
24	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y RE-INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, INCLUYE, LOMPIEZA, WASH PRIMER, PINTURA Y FIJACIÓN	ML	
	OBRAS EXTERIORES		
25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUNETA RECTANGULAR EN CONCRETO 3000 PSI A=0.45 M. H=VARIABLE 0.20 A 0.35 M	ML	
26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL CHAFLANADO ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	
27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPRADIZACIÓN CON BLOQUES DE CESPED	M2	
28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. SOBRE TIERRA ACABADO ESCOBIADO	M2	
29	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TOPELLANTAS PREFABRICADO EN CONCRETO CON PINTURA ACRILICA PARA TRAFICO H=15 CM, B=20 CM Y L=50 CM.	UND	
30	DEFENSA METALICA VEHICULAR TIPO INVIAS	ML	
31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	
	VIAS		
32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO FAST TRACK MR42	M3	
33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	
34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 EXTENDIDO MECÁNICO Y COMPACTADO	M3	
35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	
36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE COMPACTADA CON CILINDRO	M3	
37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE COMPACTADA CON RANA	M3	
38	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	M3	25.80
39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON CILINDRO	M3	
40	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	M3	
41	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 PARA PARCHEO MANTENIMIENTO	M3-SUELTO	
42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 0,01 M	ML	
43	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=5 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR	ML	
44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	
45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACELERANTE DE FRAGUADO Y RESISTENCIA PARA CONCRETO	KG	
46	CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	
47	DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	
48	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO METODO LLANA	M2	

S&J

49	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES CON PINTURA PLÁSTICA EN FRIO APLICADA CON VEHICULO (DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (ANCHO 12CMS)	ML	
50	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TACHONES 40X15XBCM	UND	
51	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION HITOS REFLECTIVOS	UND	
52	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL DE RESISTENCIA A LA CARGA CÍCLICA DE 800 KN/M PARA REFORZAMIENTO Y MITIGACION DE DILATACIONES Y FISURAS	M2	
53	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SELLO DE JUNTAS, FISURAS Y GRIETAS CON MEZCLA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y ARENA FINA	ML	
54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PIEDRAPLEN COMPACTO, INCLUYE TRANSPORTE	M3	
55	RECICLADO DE MATERIAL ASFALTICO	M3	
56	DISEÑO Y PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DE PMT PARA PUNTOS VIALES	PTO	2,00
	ALCANTARILLADO		
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAIDA D=1.20 M. EN CONCRETO CLASE II PARA REALCE	M3	
57	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.65 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN-ANTI RUIDO	UNO	
58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND	
59	TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND	
60	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	
61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,6X0,6X0,1 M) CONCRETO CLASE II	UND	
62	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO	UND	
63	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA SIN SIFÓN EN CONCRETO CLASE II - SIN TAPA	UND	
64	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 4"	ML	
	ESTABILIDAD DE TALUDES		
65	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI (NO INCLUYE ACERO)	M3	
66	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANCLAJES PASIVOS CON LECHADA A/C 0.45 INYECTADA CON BOMBA CON PERFORACION MECÁNICA(INCLUYE ADITIVOS EXPANSOR Y PLASTIFICANTE) - NO INCLUYE ACERO	ML	
67	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI H<3.0M. NO INCLUYE REFUERZO.	M3	
	DESMONTES		
68	DESMONTE DE BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES HASTA CADA 2 MTS (INCLUYE RETIRO)	ML	
SUBTOTAL			
	DEMOLICIONES		
69	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	M3	3,08
70	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO CONCRETO ASFALTICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	M3	
71	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	M3	48,90
SUBTOTAL			
	JORNALES		
72	JORNAL AYUDANTE	DIA	
73	REGULADOR DE TRANSITO	DIA	
	ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECIFICOS		
74	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO EN AFIRMADO COMPACTADO	M3	
75	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI RAMPA E= 0.10M, MEDIDA EN RAMPA, PASOS DE 0,30/0,17 Y LOSA DE 10 CM	M2	
76	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO CON DISCO (3.5CM)	ML	

S & J

77	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	
78	EXCAVACION PARA PILOTES D=< A 45 CM (0-6)M	ML	
79	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE CARGUE MECÁNICO Y RETIRO HASTA 15KM	M3-SUELTO	
80	RECARGO DE OFICIAL EN DIA DOMNIICAL Y FESTIVO	HR	
81	RECARGO DE AYUDANTE EN DIA DOMNIICAL Y FESTIVO	HR	
82	RECARGO DE OFICIAL EN JORNADA NOCTURNA	HR	
83	RECARGO DE OFICIAL EN JORNADA NOCTURNA	HR	
	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS		
84	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO	M3	
85	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	M3	
86	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.60 X 0.60 M) TUBO DRENAJE CORRUGADO DE 4" CON FILTRO. INCLUYE RELLENO PIEDRA FILTRO, GEOTEXTIL NT 3000	ML	
87	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-159 Q-4 F 5.5MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	M2	
88	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42	M3	
	ANALISIS BÁSICOS		
89	ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	

4.7. AVANCE FINANCIERO DE OBRA Y SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA

Con corte al 08 de julio de 2026 el avance financiero de las obras se representa con los siguientes valores y porcentajes:

Tabla #9. *Resumen Financiero*

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$	1.457.000.000
PORCENTAJE COBRADO		0,00%
SALDO POR COBRAR	$	1.457.000.000
VALOR EJECUTADO	$	33.389.510
PORCENTAJE EJECUTADO		2,29%
SALDO POR EJECUTAR	$	1.423.610.490
PLAZO CONTRACTUAL EN DÍAS		106
PLAZO TRANSCURRIDO EN DÍAS		17
PORCENTAJE TRANSCURRIDO EN DÍAS		16%

S & J

Tabla #10. *Avance financiero*

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA			$ 1.467.000.000,00					
SEMANA	VALOR PROGRAMADO	% PROGRAMADO	VALOR PROGRAMADO ACUMULADO	%PROGRAMADO ACUMULADO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO
SEM 1	$ -	0,00%	$ -	0,00%				
SEM 2	$ -	0,00%	$ -	0,00%				
SEM 3	$ 22.403.666,00	1,54%	$ 22.403.666,00	1,54%	$ 33.389.510,00	2,29%	$ 33.389.510,00	2,29%
SEM 4	$ 60.017.034,00	4,12%	$ 82.420.700,00	5,66%				
SEM 5	$ 86.844.816,50	5,96%	$ 169.265.516,50	11,62%				
SEM 6	$ 101.269.091,60	6,95%	$ 270.534.608,10	18,57%				
SEM 7	$ 81.653.497,15	5,60%	$ 352.188.105,25	24,17%				
SEM 8	$ 86.159.329,60	5,91%	$ 438.347.434,85	30,09%				
SEM 9	$ 114.088.333,00	7,83%	$ 552.435.767,85	37,92%				
SEM 10	$ 150.981.660,70	10,36%	$ 703.417.428,35	48,28%				
SEM 11	$ 176.840.062,55	12,14%	$ 880.257.490,90	60,42%				
SEM 12	$ 172.057.780,45	11,81%	$ 1.052.315.271,35	72,23%				
SEM 13	$ 104.452.314,75	7,17%	$ 1.157.668.586,10	79,40%				
SEM 14	$ 111.833.866,40	7,68%	$ 1.269.502.452,50	87,13%				
SEM 15	$ 187.497.547,50	12,87%	$ 1.457.000.000,00	100,00%				

Grafica #1. *Programado vs Ejecutado – Semanal*



S & J

Grafica #2. *Programado vs Ejecutado – Mensual*



Grafica #3. *Seguimiento cronograma de obra*



4.8. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE OBRA

Durante el período de ejecución del presente informe, comprendido entre el 03 de septiembre y el 02 de octubre de 2025, se ha contado con un personal administrativo estable y un personal operativo variable, ya que este último depende del rendimiento de

S & J

ciertas actividades, conforme a los requerimientos de la ejecución y los frentes de trabajo disponibles para intervención. A la fecha de corte, se tiene el siguiente personal:

Tabla #11. *Personal en obra*

CARGO	SEMANA			DEDICACIÓN
	1	2	3	
Ingeniero director de Obra: Julio Alfonso Bastidas	1	1	1	20%
Ingeniero Residente: Luis Felipe Arcila	1	1	1	100%
Profesional SST:	1	1	1	100%
Profesional Social: Paula Hurtado	1	1	1	50%
Profesional Ambiental: Vanesa Villegas	1	1	1	20%
Maestro de Obra: Mario Bermúdez	1	1	1	100%
Oficial	0	0	3	100%
Ayudante de Construcción	0	0	5	100%
Auxiliares de Transito	0	0	5	100%
Operarios de mini cargador	0	0	2	100%

4.9. GESTION DE CALIDAD

Durante el periodo se realizaron controles en las actividades ejecutadas, con el fin de garantizar la conformidad de estas, verificando cada uno de los parámetros que pudieran afectar los procesos del proyecto. A continuación, se mencionan las actividades realizadas para el control de calidad de las obras ejecutadas:

- **Seguimiento y medición**

Con el objetivo de dar cumplimiento al plan de calidad del proyecto, el consorcio trabaja de la mano con el laboratorio F'cr Ingenieros.

S & J

5. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El contrato interventoria de obra fue adjudicado el dia 29 de mayo del 2026 mediante el proceso de selección concurso de méritos CM-010-2026.

Tabla #12. *Información general – Contrato de interventoría*

OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE GRUPO 3".
CONTRATO INTERVENTORÍA No.:	2605290848
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANIZALES
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
PLAZO INICIAL:	4,5 MESES
FECHA INICIO:	8 DE JUNIO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	21 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR CONTRATO INICIAL:	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE – (438.543.441)
LUGAR ENTREGA Y/O EJECUCIÓN	MANIZALES, CALDAS

S&J

5.1. SEGUIMIENTO GARANTÍAS

De acuerdo con las obligaciones del interventor estipuladas en los pliegos, según acta de iniciación para procesos contractuales, firmada el 09 de junio de 2026, se actualizan las vigencias de los amparos de la póliza.

ASEGURADORA: Seguros del estado S.A.
PÓLIZA: Cumplimiento
No de PÓLIZA: 41-44-101305696
ANEXO: 2
TIPO DE MOVIMIENTO: Según acta de inicio.

Tabla #14. *Amparos póliza de cumplimiento – Anexo 2*

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	09/06/2026	25/02/2027	$ 87.708.688,20
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/06/2026	25/10/2029	$ 87.708.688,20
Calidad del servicio	25/10/2026	25/10/2031	$ 131.563..32.30

5.2. CARACTERÍSTICAS Y CONTROL DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

Durante el periodo de ejecución del presente informe, se cuenta un grupo de profesionales capacitados para desarrollar cada una de las actividades y cumplir con las funciones dentro del contrato de interventoría, los cuales cumplen con los requisitos estipulados en el anexo técnico del mismo.

A continuación, se muestran los profesionales de interventoría presentes en obra con su respectiva dedicación.

Tabla #15. *Personal de interventoría*

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Ingeniero director de Interventoría: Julián Andrés Giraldo Galvis	1	30%
Ingeniero Residente de Interventoría: Wilson Alberto Obando Quintero	1	100%
Profesional SST: Ángela Patricia Gutiérrez Jiménez	1	100%
Profesional Social: Yeni María García Nieto	1	50%
Profesional Ambiental: Paula Andrea Galeano Giraldo	1	30%
Inspector: Gabriel Jaramillo	1	100%

S&J

5.3. EQUIPO EMPELADO POR LA INTERVENTORÍA

Para la ejecución de las actividades de interventoría se emplean los siguientes equipos:

- Moldes para la toma de muestras de concreto para el control de calidad de las obras ejecutadas.



- Equipos de cómputo



5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación de enumeran las obligaciones contractuales de la interventoria y se describen las actividades ejecutadas durante el periodo del presente informe detallando el cumplimiento de cada obligación.

S & J

Actividades ejecutadas y cumplimiento de obligaciones

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Conocer la organización, políticas y normatividad interna vigente del municipio de Manizales para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de Interventoría. Así mismo el Interventor debe cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.	**1 MES**	**22,22%**	La interventoria conoce la normatividad vigente del Municipio de Manizales y cumple con el código de ética.
2	Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, estudios previos, contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.	**1 MES**	**22,22%**	La interventoria realiza seguimiento al cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, estudios previos, contrato y en las leyes y normas que sean aplicables al contrato de obra No. 2606040856. Se verifica cumplimiento de las obligaciones relacionadas con: Adecuada ejecución de las actividades de obra dentro de los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y el plan de calidad aprobado en el inicio del contrato. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo. Permanencia de los profesionales requeridos para la ejecución de las obras con la dedicación establecida. Pago de salarios y prestaciones de todo el

S & J

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
				personal vinculado al contrato de obra. Idoneidad de equipos, maquinaria y herramientas destinadas a la ejecución de los trabajos. Asistencia a las reuniones programadas. Entre otras. Lo anterior se puede evidenciar en la bitácora de obra, actas de reunión e informes semanales.
3	Solicitar mediante escrito al Contratista, el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.	**1 MES**	**22,22%**	La solicitud, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones se realiza mediante las reuniones semanales programadas y el registro diario en bitácora de obra.
4	Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el Contratista, siempre que se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del Contratista y del municipio.	**1 MES**	**22,22%**	Se imparten instrucciones al contratista relacionadas con la ejecución de las obras y la gestión documental necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, de las cuales se deja constancia mediante la bitácora de obra, con la firma del residente de obra, y en las actas de los comités de obra semanales, con la firma de todos los participantes.
5	Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.	**1 MES**	**22,22%**	Se realizaron recomendaciones para el buen desarrollo de las actividades del contrato de obra, dejando constancia en las actas de reunión libro de bitácora
6	Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la	**1 MES**	**22,22%**	Se ha solicitado al contratista toda la información de forma

S & J

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
	debida ejecución y liquidación del contrato.			oportuna para el control y seguimiento de contrato de obra. Entre lo solicitado se incluye la presentación de los avances de obra semanales los cuales se revisan detalladamente por esta interventoría.
7	Verificar que las garantías y seguros contractuales y post contractuales cumplan con las vigencias y montos pactados en el contrato de obra y estén debidamente aprobados por el municipio de Manizales.	1 MES	22,22%	La interventoría realizó la revisión de las garantías aportadas por el contratista dentro del paquete de documentación inicial.
8	Informar al municipio y emitir concepto en forma oportuna sobre las controversias que se presenten en desarrollo del seguimiento y control durante la vigencia del contrato.	1 MES	22,22%	N/A Para el periodo reportado
9	Responder por el seguimiento y control de los proyectos que se ejecuten a través de los Contratistas de obra y garantizar la calidad de los mismos de forma integral.	1 MES	22,22%	Se realizaron los respectivos seguimientos en los componentes técnico, SST, social y ambiental del contrato de obra para garantizar la correcta ejecución de estos.
10	Informar al municipio por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de comunicaciones e informes periódicos que deba presentar.	1 MES	22,22%	Se presentó informe semanal sobre el avance del contrato de obra No. 2606040856 a la entidad contratante.
11	Desempeñarse de manera proactiva para asegurar el debido cumplimiento del objeto del contrato de obra.	1 MES	22,22%	La interventoría se desempeña proactivamente, con el fin de dar cumplimiento al avance del contrato de obra No. 2606040856.

S & J

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
12	Representar al municipio frente al Contratista de obra, respetando en todo caso la misión, las metas y los valores de la Entidad.	1 MES	22,22%	Se mantiene un control y seguimiento oportuno al contrato de obra No. 2606040856 en representación del Municipio respetando en todo caso la misión, las metas y los valores de la Entidad Contratante.
13	Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción de carreteras, así como de las obligaciones pactadas.	1 MES	22,22%	N/A Para el periodo
14	Exigir la estructuración, elaboración, Implementación y mantenimiento de un Plan de Calidad para la ejecución del Contrato de Obra, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones y el Anexo al mismo.	1 MES	22,22%	N/A para el periodo
15	Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el municipio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como, certificar como recibida a satisfacción la obra ejecutada a cabalidad.	1 MES	22,22%	Se realiza el correspondiente seguimiento a cada una de las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra No. 2606040856, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se da aval por parte de los profesionales de la interventoría.

S & J

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
16	Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informado al municipio sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.	1 MES	22,22%	Se tramitan las solicitudes correspondientes, y el personal de la interventoria lleva un seguimiento minucioso de cada una de las fases de construcción, como se evidencia en el informe semanal del periodo. No se identificaron actos de corrupción.
17	Coadyuvar conjuntamente con el Contratista al mejoramiento de la seguridad vial de los usuarios de las vias durante la ejecución de las obras.	1 MES	22,22%	Se efectúan las recomendaciones y sugerencias necesarias para garantizar la seguridad vial de los usuarios y el personal de obra, en conformidad con los cronogramas aprobados. Se mantiene la implementación y actualización de los PMTs aprobados según las necesidades de cada sector. Lo anterior se puede verificar en el registro fotográfico del presente informe.
18	Permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, los ingenieros residentes, ingenieros auxiliares y todo el personal con dedicación del 100% al Proyecto. Asi como demostrar la participación de la totalidad del personal en el sitio de obra de acuerdo al porcentaje de dedicación determinada en el presupuesto. Además, los especialistas deberán estar disponibles para visitar los sitios de obra, de acuerdo a requerimiento del municipio.	1 MES	22,22%	Se cuenta con la totalidad del personal calificado requerido, cuya dedicación se ajusta a lo estipulado en el pliego de condiciones del contrato de interventoría. Se presenta el control del personal de interventoría y la correspondiente seguridad social.

S & J

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
19	Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados como requisito previo para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra.	N/A	N/A	No aplica
20	Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida del personal; Relación de equipo mínimo obligatorio; Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada (en medio físico y magnético); Programa de obra y flujo de inversiones (en medio físico y magnético), laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito, plan de calidad, cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del contratista, y los otros exigidos en el pliego de condiciones.	1 MES	22,22%	La información enviada por el contratista de obra se revisó oportunamente en los meses de junio y julio. Se realiza seguimiento al plan de calidad, PMTs implementados, personal activo en obra y programación de obra.
21	Programar y realizar las reuniones semanales de Interventoría previstas con el director de obra y/o residente de obra y redactar las actas de dichas reuniones, dejando constancia escrita de todos los trabajos autorizados en comité de obra.	1 COMITÉ	22,22%	El comité de obra se llevó a cabo dejando constancia de los temas tratados durante el periodo del 09 de junio 2026 al 08 de julio de 2026.
22	El Interventor debe contar con la participación del personal profesional aprobado por el	1 MES	22,22%	La interventoría cuenta con la presencia en obra del personal profesional

S & J

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
	municipio y el Contratista debe contar con la participación del personal profesional aprobado por la Interventoría. Cualquier cambio en el mismo, debe ser justificado y aprobado por el municipio o el Interventor según el caso. Las hojas de vida debidamente soportadas de los nuevos profesionales, deben acreditar una experiencia igual o superior a la exigida en los pliegos de condiciones y documentos anexos.			aprobado por la Entidad contratante. El contratista de obra cuenta con la presencia del personal profesional aprobado por esta interventoría.
23	Exigir al constructor, una vez se tenga la orden de inicio expedida por el municipio, la iniciación de los trabajos; dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente.	N/A	22,22%	Se realizó el requerimiento de inicio de los trabajos cuando se emitió el acta de inicio. Se realiza un seguimiento semanal y se informa a la entidad contratante a través de informe semanal.
24	Velar por el estricto cumplimiento del cronograma de la obra con las modificaciones que se le realicen durante la ejecución, si es del caso.	1 MES	22,22%	Se realiza seguimiento semanal y se informa a la entidad contratante a través de informe semanal.
25	Controlar la correcta inversión del anticipo concedido al Contratista de la obra, autorizar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato efectuados y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado.	1 MES	22,22%	Durante el periodo comprendido en el presente informe no se ha recibido documentación por parte del contratista en cuanto al anticipo.

S & J

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
26	Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de Interventoria.	1 MES	22,22%	La interventoría cuenta con los recursos tecnológicos, logísticos, administrativos y el personal profesional necesarios para cumplir con sus obligaciones.
27	Llevar junto con el constructor un diario de la obra que debe permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoria, en el cual se consignarán de manera legible todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra.	1 MES	22,22%	Se lleva el registro diario de las actividades de obra desde el día del acta de inicio (22 de junio de 2026), con sus correspondientes firmas. Se remite copia de la bitácora para el periodo del presente informe.
28	Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la Interventoria con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones Meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada.	1 MES	22,22%	A la fecha se tiene actualizada toda la información y documentación del contrato de obra No. 2606040856, la cual hace parte del presente informe mensual.

S & J

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
29	Verificar durante todo el desarrollo del proyecto que el equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta, se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento.	1 MES	22,22%	Se realizó un control y seguimiento constante del equipo proporcionado por el contratista mediante inspecciones en campo y comité semanal.
30	Verificar que durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El Interventor debe exigir el cambio o adición del personal necesario debidamente justificado; de no darse cumplimiento a lo solicitado, debe iniciar las gestiones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones.	1 MES	22,22%	Como parte de las funciones del área SST de la interventoría y de la mano con el área técnica se realizó el correspondiente seguimiento diario del personal del contratista presente en obra. A la fecha el contratista cuenta con el personal profesional y operativo necesario para la ejecución del contrato de obra.
31	Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar.	1 MES	22,22%	N/A para el periodo
32	Mantener durante toda la ejecución del contrato el control presupuestal, de tal manera que el Contratista programe y ejecute las actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos para	1 MES	22,22%	Se efectúa un seguimiento semanal a través de comité e informe semanal. Se mantiene informada a la entidad sobre el avance financiero.

S & J

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
	cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.			
33	Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado a la obra según la normatividad vigente para el periodo correspondiente al Acta de Recibo Parcial de Obra y certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite y pago de la citada Acta.	1 MES	22,22%	N/A para el periodo
34	Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el mes o periodo a reconocer al Contratista, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el Contratista de obra y constituyen el soporte para el pago respectivo.	1 MES	22,22%	Diariamente se lleva a cabo un control de las cantidades de obra ejecutadas, y esta información se incluye en el informe semanal, en el control y seguimiento financiero y de avance de obra. Se revisa y verifica el diligenciamiento de las pre-actas de obra correspondientes, para el soporte de pago de actas parciales.
35	Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en los contratos, cuando ellas sean requeridas y justificadas. La aplicación de sanciones requiere siempre de un análisis y documentación cuidadosos.	N/A	N/A	No se ha requerido este tipo de acciones en el período evaluado.

S & J

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
36	Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Exigir, además el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y control.	N/A	N/A	No se ha requerido el uso de este tipo de materiales en el periodo evaluado.
37	Elaborar un informe mensual al municipio dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes de ejecución durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, presupuestales, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.	1 informe por mes	22,22%	Durante el periodo comprendido entre el 09 de junio y el 08 de julio de 2025 se trabaja en la elaboración del informe mensual # 1.
38	Elaborar un informe semanal, con el fin de permitir el seguimiento integral al desarrollo del contrato.	1 informe	22,22%	Se elabora y entrega a la entidad contratante 1 informe semanal del contrato de obra No. 2606040856, correspondientes al periodo del presente informe.

S & J

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
39	Realizar en forma semanal y conjuntamente con el Contratista, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas comparadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignándolas en el informe semanal.	1 MES	22,22%	El informe semanal incluye la programación y ejecución de la obra, para lo cual, se concilia entre interventoría y contratista las cantidades de obra ejecutadas durante la semana.
40	Velar por que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva y seguridad vial, durante todas las etapas del proyecto. Así mismo efectuar la señalización de las zonas que representen riesgo para el usuario.	1 MES	22,22%	Durante el periodo se realizan inspecciones de campo verificando la adecuada implementación de la señalización temporal de las obras. A la fecha el contratista cumple implementando la señalización preventiva y temporal de acuerdo con lo establecido y aprobado en los PMTs.
41	Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que el municipio lo solicite, relacionados entre otros con: modificaciones, análisis, comparación y fijación de precios no previstos, reprogramaciones, suspensiones, reanudación, cesión, solicitudes de adición y/o prórroga y todos los demás que requiera el municipio.	1 MES	22,22%	Durante el presente periodo no se emitieron conceptos correspondientes a este ítem.

S & J

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
42	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el Contratista, el municipio, los entes de control y la comunidad, las cuales debe resolverlas oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones, remitiéndolas al supervisor del contrato de interventoría para su trámite.	1 MES	22,22%	Se responde de manera oportuna a todas las consultas realizadas por el contratista y la entidad contratante.
43	Responder civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden contractual de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.	N/A	N/A	Se llevará a cabo en los casos que aplique.
44	Presentar el informe final original en físico y en medio magnético al municipio.	N/A	N/A	Se realizará una vez finalizado el contrato de obra.
45	Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra.	N/A	N/A	Se realizará una vez finalizado el contrato de obra.
46	Presentar al Supervisor de contrato de Interventoría la documentación requerida para suscribir el acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Interventoría.	N/A	N/A	Se realizará una vez finalizado el contrato de obra e interventoría.

S & J

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
47	Exigir al Contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente.	1 MES	22,22%	Se realizó la solicitud del cumplimiento de los planes y normativas de SST al contratista, y se ha realizado el correspondiente seguimiento por parte del personal de interventoría. Dicho seguimiento y control se consigna en el informe mensual del área SST.
48	Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra allegando la documentación mínima Requerida.	N/A	N/A	Se llevará a cabo una vez finalizado el contrato de obra.
49	Presentar al Supervisor del Contrato de interventoría la documentación requerida para la liquidación del contrato de Interventoría.	N/A	N/A	Se llevará a cabo una vez finalizado el contrato de interventoría.
50	Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos por las autoridades competentes respectivas y las contempladas en la legislación vigente para el proyecto.	1 MES	22,22%	Se realiza el correspondiente seguimiento y control de todas las actividades sociales y ambientales realizadas dentro del contrato de obra No. 2606040856, y se verifica el cumplimiento de lo establecido en los planes social y ambiental presentados por el contratista, así como lo estipulado en las normas aplicables y las autoridades competentes. Dicha gestión se presenta en los informes mensuales de cada área.
51	Entregar todos aquellos informes estipulados en el Manual de Interventoría Vigente.	1 MES	22,22%	Durante el periodo se han entregado los correspondientes informes semanales y mensuales.

S & J

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
52	Acompañar a la supervisión hasta tanto se lleve a cabo la liquidación del contrato de obra, del cual se deriva la interventoría.	1 MES	22,22%	Se lleva a cabo el acompañamiento a la supervisión y entidad contratante, el cual se extenderá hasta la liquidación de los contratos.
53	El director de interventoría deberá contar con facultades de autonomía, poder de decisión, disponibilidad y medios logísticos eficientes frente al desarrollo de sus actividades diarias y periódicas, previendo celeridad y precisión efectiva en el desarrollo de la obra. Esto acorde a con las obligaciones y objeto contractual.	1 MES	22,22%	El director de Interventoría cuenta con las facultades, poder de decisión y demás facultades, en cumplimiento de esta obligación.
54	Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.	1 MES	22,22%	Durante el periodo se verifica el cumplimiento de las funciones del personal del contratista de manera presencial, para lo cual se lleva un control diario del personal de obra. También se lleva control diario del personal de interventoría.
55	De ser necesaria la ejecución de actividades en horarios nocturnos y/o dominicales y/o festivos, estas deberán ser avaladas con anterioridad por la Entidad; los ítems incluidos dentro del presupuesto como PROVISIÓN serán objeto de uso ÚNICAMENTE para efectos de mejorar la movilidad en puntos estratégicos de la ciudad, estos NO podrán ser utilizados para atrasos en cronogramas de obra o programa de inversiones, ya que dichas demoras estarán supeditadas a la ejecución	N/A	N/A	Durante el periodo no fue necesaria la ejecución de actividades de obra en horario nocturno y/o dominicales y/o festivos.

S & J

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
	realizada por el contratista de obra y se deberán tomar las medidas pertinentes del mismo.			

S & J

S & J

5.5. REUNIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES SEMANALES:

Se establecieron reuniones periódicas, una por semana; con el fin de analizar y dar solución a los diferentes aspectos técnicos, administrativos y financieros, relacionados con la ejecución de las obras, y así llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Durante el periodo del presente informe se llevó a cabo una reunión y/o comités de obra registrados en el acta de reunión # 1.

Tabla #16. *Actas de reunión*

Acta de reunión #	Fecha
1	08/06/2026

De la misma manera, se elaboraron y presentó a la supervisión, informe semanal en el que se registra toda la información relacionada con la ejecución del contrato de obra.

Tabla #17. *Informes semanales*

Informe semanal #	Fecha
1	13/07/2026

5.6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA Y RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO DE INTERVENTORÍA

Durante el periodo comprendido entre el 09 de junio y el 08 de julio de 2026 no se realizaron actividades que requirieran toma de muestras o ensayos de materiales, por lo que no aplica la presentación de informe al plan de calidad.

Las acciones de seguimiento y control del plan de calidad se enfocaron lo siguiente:

- ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD:

Se verifica que el contratista tenga pleno conocimiento de toda la documentación relacionada con el contrato de obra, particularmente de los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas a seguir y normatividad a aplicar durante la ejecución de las obras, con el fin de cumplir con los requisitos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante.

- REVISIÓN DE CONTRATOS:

El contratista de obra realiza la correspondiente revisión del contrato adquirido con el fin de conocer las obligaciones de las partes involucradas y así ejecutar el contrato de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

El contratista hace entrega de las correspondientes pólizas según lo consignado en el contrato de obra, las cuales se revisan por la interventoria, verificando las actualizaciones correspondientes y la publicación de las pólizas en la página del SECOP II.

S&J

- CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y DATOS:

El contratista establece el código a emplear en los oficios generados durante la ejecución del contrato de obra, así como en la documentación en general, llevando el control necesario para la emisión de los oficios con el consecutivo correspondiente.
Dicho código y consecutivo se puede evidenciar en la correspondencia generada por el contratista.

- IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO:

Se lleva registro diario en la bitácora de obra de las actividades ejecutadas incluyendo los controles técnicos, estado del clima, equipo empleado, personal en obra y solicitudes, instrucciones y decisiones adoptadas por la interventoría y la supervisión.
También se lleva registro fotográfico diario de cada actividad ejecutada.

- INSPECCIÓN Y ENSAYO

Para este literal se realiza seguimiento e inspección en obra a todas las actividades ejecutadas por el contratista las cuales fueron demoliciones y excavaciones por lo que n o se requirieron ensayos.

- MANEJO, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA

En este literal, basado en el plan de calidad presentado por el contratista, se realiza seguimiento a la provisión de recursos, materiales, equipos, mano de obra y ambientes de trabajo para la adecuada ejecución del contrato de obra.

Durante el periodo el contratista cumple con lo siguiente:

- Disponibilidad de equipo y/o maquinaria necesaria en cada frente de obra según las actividades programadas.

- Mano de obra suficiente para la ejecución de actividades en cada frente de obra según la programación. El contratista cuenta con personal de obra suficiente para la ejecución de los frentes de obra abiertos.

- Adecuación o destinación de bodega para el almacenamiento de materiales, herramientas y equipos.

S & J

5.7. INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

La forma de pago del contrato de obra No. 2606040856 estipula un anticipo del 20% del valor total del contrato. Durante el periodo del presente informe no se recibió documentación del contratista referente al desembolso del anticipo por parte del municipio.

5.8. INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla #18. *Resumen financiero – Contrato de interventoría*

AVANCE FINANCIERO DE INTERVENTORÍA	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$438.543.441
VALOR FACTURADO	$0
PORCENTAJE FACTURADO	0%
SALDO	$438.543.441
VALOR EJECUTADO	$59.568.020
PORCENTAJE EJECUTADO	13.58%
SALDO	$378.975.021
PLAZO CONTRACTUAL EN MESES	4.5
PLAZO TRANSCURRIDO EN MESES	1.0
PORCENTAJE TRANSCURRIDO	22.22%

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se realizaron constantes recorridos de obra con el fin realizar el correspondiente seguimiento y supervisión a las obras ejecutadas durante el periodo y llevar un control efectivo del avance real de ejecución.

- El contratista dispuso de personal idóneo, asi como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de los estándares establecidos.

- Se ha ejecutado la obra de acuerdo con el objeto y alcance del contrato y según los puntos a intervenir entregados por la entidad contratante.

- El contratista de obra permitió el acceso a todos los sectores requeridos, teniendo las condiciones óptimas en cada frente de trabajo para la ejecución de las labores de revisión y control por parte de esta interventoría, relacionadas con los productos y materiales empleados y procesos constructivos aplicados.

- El contratista asistió a todas las reuniones programadas por la interventoría del contrato.

- El contratista presentó informe mensual técnico, social, SST y ambiental, los cuales fueron revisados, corregidos y aprobados por esta interventoría.

- A la fecha el contrato de obra presenta un porcentaje programado de 1,54% frente a un ejecutado del 2,29%, teniendo un adelanto del 0,75% correspondiente a $10.985.844. Estos valores fueron obtenidos después de conciliar las cantidades ejecutadas y hacer la correspondiente relación con el cronograma inicial entregado por el contratista de obra, el cual está estructurado de manera general.

7. ANEXOS

7.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO
7.2. PERSONAL DE OBRA
7.3. PERSONAL DE INTERVENTORÍA
7.4. CERTIFICADO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL
7.5. SEGURIDAD SOCIAL
7.6. CORRESPONDENCIA ENVIADA
7.7. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
7.8. BITÁCORA DE OBRA
7.9. ACTAS DE REUNIÓN
7.10. INFORMES SEMANALES
7.11. ESTADO DEL TIEMPO

Julian Andrés Giraldo Galvis
CC. 9.978.664 de Villamaría
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

7.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO

FRENTE 20 (VERSALLES)



INICIO



DURANTE - EJECUCIÓN



DURANTE - EJECUCIÓN



FRENTE 25 (LLERAS)	
	
INICIO	DURANTE - EJECUCIÓN
FINAL	

FRENTE 29 (EL CAMPÍN)



INICIO



DURANTE - EJECUCIÓN



FINAL

7.2 PERSONAL DE OBRA

CONSORCIO S&J INTERVENTORIA

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA | FECHA | 8 | 7 | 2020

MES DEL INFORME: **JUNIO** CONTRATO DE OBRA No. **2050048858**

PROYECTO: **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. **2050250048** CONTRATISTA: **CONSORCIO EL RUIZ** INTERVENTOR: **CONSORCIO SYJ INTERVENTORÍA**

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	JUNIO																					JULIO									
				9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8		
1	Juan Carlos de los Rios Prieto	10290603	Director de obra														X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X		
2	Angélica María Henao Gomez	30320903	Profesional SST																						X	X	X	X		X	X	X		
3	Luis Felipe Arcila Valencia	75094182	Ingeniero Residente																						X	X	X	X		X	X	X		
4	Mario Bermudez Carvajal	75094182	Maestro de obra																						X	X	X	X		X	X	X		
5	Paula Andrea Hurtado Peña	24331847	Profesional Social																							X	X	X		X	X	X		
6	Angie Vanessa Villegas Patiño	1053859884	Ingeniera Ambiental																							X	X	X		X	X	X		
7	Cesar Augusto Giraldo Maruenda	10270492	Oficial																	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X		
8	Dorner Lucano Montoya	1109294436	Ayudante																	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X		
9	Juan David Hincapie Castrillon	1056843074	Ayudante																	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X		
10	Maria Oxley Gallaviral Arias	30367256	Reguladora Transito																											X	X	X		
11	Claudia Marcela Villa Jaramillo	30398860	Reguladora Transito																											X	X	X		
12	Luz Adriana Lopez Rotavista	24347984	Reguladora Transito																											X	X	X		
13	Gloria Lorena Rivera Arredondo	30391158	Reguladora Transito																											X	X	X		
14	Daniela Maria Magallon	1057734935	Reguladora Transito																											X				
15	Gustavo Marquez Velasquez	1053605993	Ayudante																											X	X	X		
16	Juan David Cardona Salazar	1054860516	Ayudante																											X	X	X		
17	Juan Francisco Rincones Vaiz	7107649	Oficial																											X	X	X		
18	Jose Antonio Juanyu	17574635	Oficial																											X	X	X		
19	Brayan Gonzalez Arango	1056121579	Ayudante																												X			
	SUBCONTRATISTAS (Administrativos y Operativos)																																	
	Julian Rivera	1053765517	Operador Minicargador																											X	X	X		
	Luis Gonzaga Vergara Cardona	75079884	Operador Minicargador																											X	X	X		

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA: Se lleva el control a partir del acta de inicio del contrato de obra

7.3 PERSONAL DE INTERVENTORÍA

CONSORCIO S&J INTERVENTORIA

CONTROL DIARIO DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA | FECHA | X | T | 2026

MES DEL INFORME: 08 DE JULIO DE 2026

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 5926250846

PROYECTO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LAS COMUNAS ATARDECERES, SAN JOSE, CIMARDAY, LA ESTACIÓN Y PALOGRANDE UNITES COMUNAS 1, 3, 5 A Y 9, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"

CONTRATISTA: CONSORCIO XY J INTERVENTORIA

No	NOMBRE	CEDULA	CARGO	JUNIO																						JULIO										
				9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Julián Andrés Gaviria Cano	6.076.954	Director de interventoría	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		S	S	X	X	X	X		X	X	X				
2	Marco Alejandro Marquez Ravagli	71.697.482	Residente de interventoría	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		S	X	X	X	X	X		X	X	X				
3	Camilo Andrés Morales Álvarez	16.370.487	Residente de interventoría																							X	X	X	X		X	X	X				
4	William Alberto Obando Quintero	75.095.680	Residente de interventoría																													X	X				
5	Paula Andrea Gallego Giraldo	1.054.982.630	Ingeniera ambiental	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		S	X	X	X	X	X		S	S	X	X	X	X		X	X	X				
6	Yeri María García Nieto	1.053.776.218	Profesional social	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		S	X	X	X	X	X		S	X	X	X	X	X		X	X	X				
7	Angela Patricia Gutiérrez Jiménez	24.648.111	Profesional SST	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		S	X	X	X	X	X		S	S	X	X	X	X		X	X	X				
8	Felipe Pava Arias	10.252.624	Inspector de interventoría	S	S	X	X	X		X	X	X	X	X	X		S	S	X	X	X	X		X	X	X	X	S	X		X	X	X				
9	Dilberto Escoba Mejía	15.250.470	Inspector de interventoría	X	X	X	X	S		X	X	X	X	X	X		S	X	X	X	S	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X				
10	Gabriel Jaramillo Diez	4.323.901	Inspector de interventoría																							X	X	X	X		X	X	X				

7.4 CERTIFICADO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

Manizales – Caldas; 16 de julio de 2026

Ingeniera:
NATALIA MOLINA GARCÉS
Supervisión
Secretaría de Infraestructura Manizales – Caldas

Referencia: CONTRATO No. 2605290848 "Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos de obra para mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en las comunas atardeceres, san jose, cumanday, la estación y palogrande (antes comunas 1, 2, 3, 4 y 8), en la ciudad de Manizales por monto agotable"

Yo, Julián Andrés Giraldo Galvis, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.976.664, en calidad de representante legal del Consorcio S&J Interventoría, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que para la ejecución del contrato de la referencia he vinculado, dentro de mi personal de empleados y/o contratistas por prestación de servicios, el cien por ciento (100 %) de personal de nacionalidad colombiana, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se relaciona el personal vinculado dentro del contrato No. 2605290848:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	NACIONALIDAD
Julián Andrés Giraldo Galvis	9.976.664	Director de interventoría	Colombiana
Marco Alejandro Márquez Ravagli	75.087.492	Residente de interventoría	Colombiana
Camilo Andrés Morales Álvarez	16.070.467	Residente de interventoría	Colombiana
Wilson Alberto Obando Quintero	75.085.903	Residente de interventoría	Colombiana
Paula Andrea Galeano Giraldo	1.054.992.920	Ingeniera ambiental	Colombiana
Yeni María García Nieto	1.053.776.218	Profesional social	Colombiana
Angela Patricia Gutiérrez Jiménez	24.646.111	Profesional SST	Colombiana
Fabián Parra Arias	10.252.824	Inspector de interventoría	Colombiana
Gilberto Bedoya Mejía	10.232.470	Inspector de interventoría	Colombiana
Gabriel Jaramillo Diaz	4.323.801	Inspector de interventoría	Colombiana

JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
Representante legal
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MUN.DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							

EMPLEADO					NOVEDADES																											IBC			PENSIÓN					SALUD				CCF			RIESGOS		TARIFA	PAGAR	SEDE	ICBF	ESAP	MEN				
TD	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO																																																								
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																																																								

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
0	0	2.797.900	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				0	192.000	0	800	0	192.800
ARL SURA	14-11	800820798	5	2	192.000	0	800	0	192.800
Gran Total					192.000	0	800	0	192.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNICA	[illegible]	[illegible]
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			CIENTO DE PARAFISCALES
[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]			[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	[illegible]	[illegible]	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (FIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																								DIAS				PENSION					SALUD				CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAP	SENA	ICBF	ESAP	MEN				
Nº	ID	Beneficiario	Salario	Horas Ordinarias Sin Recargo	[illegible]																																																						
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																																																							
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																																																							
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																																																						
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																																																						
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																																																						
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																																																						
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																																																						

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
[illegible]	1	[illegible]	0	0	ARL SURA - 14-11	OMEA	7112	[illegible]
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
07-1	CALLE 78 70 -42		6118114567		CONEXIONES1JR@GMAIL.COM			0

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	EMISARIO RECAUDO
2026-06	2026-07	3853 052	E	2026-07-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	$ 3.480,700	13.200	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (TRX)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	3853 052	2026-07-14	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
9.683.900	12.650.897	12.950.897	12.063.897	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				5	1.283.100	0	5.900	0	1.589.000
PORVENIR	23001	800224808	9	1	395.500	0	800	0	396.300
PROTECCION	23023	800229739	9	1	24.000	0	100	0	24.100
COLPENSIONES	25-14	800088304	7	3	1.353.600	0	5.000	0	1.358.600
EPS(Administradoras: 4)				7	506.200	0	2.100	0	508.300
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	110.400	0	500	0	110.900
SANITAS	EPS005	800251440	0	2	57.400	0	300	0	57.700
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	105.600	0	400	0	106.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	2	232.800	0	900	0	233.700
ARP(Administradoras: 1)				7	881.000	0	3.300	0	884.300
ARL SURA	14-11	830603780	3	7	881.000	0	3.300	0	884.300
CCF(Administradoras: 1)				7	506.200	0	1.900	0	508.100
CCF DE CALDAS	03F11	890800469	5	7	506.200	0	1.900	0	508.100
Gran Total					3.476.500	0	13.200	0	3.480.700

7.6 CORRESPONDENCIA ENVIADA

CONSORCIO S&J INTERVENTORIA 901780138-1					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2605290848					
FECHA	REFERENCIA	FORMATO DE ENTREGA	ASUNTO	COMUNA	REMITENTE
18/06/2026	CS&J_008_18-06-2026	Correo Electrónico	Solicitud de información preliminar del contrato de obra a cargo de Consorcio EL RUIZ	4	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA
23/06/2026	CS&J_010_23-06-2026	Correo Electrónico	Solicitud documentos área Ambiental	4	DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEYVA
26/06/2026	CS&J_014_26-06-2026	Correo Electrónico	Entrega de soportes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social	4	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA
29/06/2026	CS&J_016_29-06-2026	Correo Electrónico	Aviso de Incumplimiento Obligaciones Contractuales LP-08_2026 Consorcio El Ruiz Cto_2605040856 y Solicitud de Subsanación Inmediata.	4	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA
1/07/2026	CS&J_017_01-07-2026	Correo Electrónico	Observaciones Documentación Preliminar.	4	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA

S&J

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO N° 2605290848

CS&J_008_18-06-2026

Manizales – Caldas; 18 de junio de 2026

Ingeniero:
JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA
Representante Legal Consorcio EL RUIZ

Referencia: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Solicitud de Información preliminar del contrato de obra a cargo de Consorcio EL RUIZ.

Respetado ingeniero.

Por medio de la presente, esta interventoría, ejerciendo sus funciones de seguimiento y control de los proyectos a su cargo; en cumplimiento del numeral 8.1. *"INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA"*, del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación LP-008-2026, se solicita la entrega de la información preliminar del contrato, la cual se enumera a continuación:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Laboratorio para la toma de muestras y ensayos.
5. Programa de obra y flujo de inversiones.
6. Plan de manejo de tránsito- PMT.

Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones.

7. Balances de obra detallados de los puntos entregados por la entidad contratante.
8. Plan de manejo ambiental.
9. Plan de gestión social.
10. Plan de Calidad del Proyecto Asociado.

11. Plan SST.

Lo anterior con el fin de dar celeridad a la aprobación de la documentación propia de la etapa inicial del proyecto y poder de esta forma dar inicio pronto y efectivo a las actividades de obra propias del objeto contractual.

En espera de una pronta respuesta.

Cordialmente

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

S & J

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO N° 2605120825

CS&J_010_23-06-2026

Manizales – Caldas; 23 de junio de 2026

Señora:
DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA
Representante Legal Consorcio INGEHC

Referencia: CONTRATO No.2605060820 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA SAN JOSE (ANTES COMUNA 2), Y COMUNA CUMANDAY (ANTES COMUNA3), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Solicitud documentos área Ambiental

Apreciado señor.

Por medio de la presente, esta interventoría, ejerciendo sus funciones de seguimiento y control de los proyectos a su cargo; en cumplimiento del numeral "4.2 FACTOR DE CALIDAD" y "4.2.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES" del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación MC–037–2026, se solicita la información que se enumera a continuación:

1. Cuál es el indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental PMA que establece y al que le realizara seguimiento
2. Cronograma de capacitación y educación en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de obra

En relación a los recorridos de obra:

1. Se recuerda el envió de la documentación de volquetas, maquinaria
2. No se ha recibido documentación de la escombrera autorizada donde están realizando disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) - Escombrera Enea - Escombrera y canteras SAS.
3. Se solicita documentación del origen o procedencia de material de pétreos, que indique el titulo minero o la autorización ambiental que avale la explotación del material.
4. No se evidencia puntos ecológicos en los frentes de obra
5. No se evidencia cubrimiento y/o protección de material

6. Los documentos solicitados agradezco que sean compartidos también al correo oficial de interventoría y al correo obras.sisoma@gmail.com correo del área ambiental.

7. Se adjunta registro fotográfico de lo ocurrido el día de 22-06-2026 en horas de la tarde con la presencia de fuertes lluvias en la ciudad, donde se evidencia el manejo inadecuado de las aguas lo que genero saturación del terreno excavado y riesgo al área de tránsito, igualmente en las fotos se evidencia que el material no es siendo contenido y protegido como corresponde, generando que este sea arrastrado dejando material a su paso.

Se solicita que se realicen cordones para manejo de agua y garanticen la protección de las áreas de trabajo para evitar empozamientos de agua ya que las excavaciones pueden generar debilitamiento del terreno y lodo por la saturación de agua.



S&J

NIT 901-780.138





En espera de una pronta respuesta.

Cordialmente

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

S & J

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO 2605290848

CS&J_014_26-06-2026

Manizales-Caldas; 26 de junio de 2026

Señor:
JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA
Representante Legal Consorcio EL RUIZ

Referencia: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Entrega de soportes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social

Cordial saludo.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales relacionados con la vinculación de personal al proyecto y en vista del posible inicio de actividades en los siguientes días, se solicita al contratista de obra que toda afiliación y/o soporte de vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) del personal que vaya a ingresar a laborar sea remitida a la Interventoría con una anticipación mínima de un (1) día hábil previo a la fecha de ingreso, así mismo al dia siguiente adjuntar el examen médico de ingreso. En el caso de la caja de compensación familiar el plazo es de 5 días hábiles (se debe presentar radicado de la gestión).

La documentación deberá enviarse para su respectiva revisión y validación hasta las 4:00 p.m. del día anterior al ingreso del trabajador, al correo de la profesional SST de la interventoria, **sstangelagutierrez@gmail.com;** Los documentos recibidos después de este horario serán revisados al siguiente dia hábil, lo que podria generar demoras en la autorización de ingreso del personal a la obra.

Agradecemos su atención y cumplimiento de este requerimiento, con el propósito de garantizar el adecuado control documental y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad social.

Cordialmente.

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

S & J

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO 2605290848

CS&J_016_29-06-2026

Manizales-Caldas; 29 de junio de 2026

Señor:
JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA
Representante Legal Consorcio EL RUIZ

Referencia: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Aviso de Incumplimiento Obligaciones Contractuales LP-08_2026 Consorcio El Ruiz Cto_2606040856 y Solicitud de Subsanación Inmediata.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, esta interventoría, ejerciendo sus funciones de seguimiento y control de los proyectos a su cargo; se permite informar sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales que viene presentando la empresa contratista "CONSORCIO EL RUIZ" desde el pasado 22 de junio de 2026, momento en el cual se firmó la respectiva acta de inicio y comenzaron a correr los diferentes plazos y compromisos contractuales enunciados en la página 1, "cláusula tercera" del presente contrato de obra, donde se hace especial mención de las obligaciones generales y particulares del contratista, las cuales ya se están incumpliendo las mencionadas a continuación:

"CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA se compromete a: A. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señalados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a: ***(numerales 5, 6, 16).*** *5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas. 16. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato."*

Adicionalmente también se hace mención a los documentos contractuales y del literal B numeral 1 del clausulado del respectivo contrato de obra en su página 2, el cual enmarca las obligaciones contractuales adquiridas inmediatamente después de la respectiva firma del acta de iniciación del contrato de la referencia.

"PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato. B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Una vez entregado el presente oficio; se solicita al contratista dar expreso e inmediato cumplimiento a todos los requerimientos allí enunciados los cuales previamente ya fueron solicitados mediante oficio CS&J_008_18-06-2026 el pasado 18 de junio de 2026; en caso contrario esta interventoria se verá en la obligación de disponer todos sus recursos técnicos, logísticos y legales a que diere lugar para adelantar los procesos pertinentes.

Cordialmente.

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

S & J

NIT 901-780.138

CM-010-2026 CONTRATO 2605290848

CS&J_017_01-07-2026

Manizales-Caldas; 01 de julio de 2026

Señor:
JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA
Representante Legal Consorcio EL RUIZ

Referencia: *CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".*

Asunto: Observaciones Documentación Preliminar.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, esta interventoría, ejerciendo sus funciones de seguimiento y control de los proyectos a su cargo, se permite entregar la siguiente lista de chequeo a la documentación entregada por el contratista mediante comunicado CYM-2026 - 003 / 2026 del 25 de junio del presente año.

1. Hojas de vida del personal profesional.

PROFESIONAL OFRECIDO	CARGO	OBSERVACIÓN
UN (1) INGENIERO CIVIL. - Hoja de vida y anexos Ingeniero director de Obra.	DIRECTOR DE OBRA: JUAN CARLOS DE LOS RÍOS PINEDA C.C No. 10.260.803 de Manizales M.P. 17202-44098 CLD.	No Cumple. Falta Adjuntar: Copia diploma y acta de grado, certificado antecedentes disciplinarios procuraduria, certificado antecedentes fiscales contraloria, certificado antecedentes judiciales policía nacional, REDAM. Sólo se avala la experiencia certificada por el Consorcio Carril Bavaria.
UN (1) INGENIERO CIVIL. - Hoja de vida y anexos Ingeniero Residente de Obra.	RESIDENTE DE OBRA, LUIS FELIPE ARCILA VALENCIA C.C 75.09.182 de Manizales M.P. 17202-167976 CLD	No Cumple. Falta Adjuntar: Copia diploma y acta de grado, certificado antecedentes disciplinarios procuraduria, certificado antecedentes fiscales contraloria, certificado antecedentes judiciales

		policía nacional, REDAM. **Se solicita aclarar si la experiencia suministrada pertenece a vías urbanas en cumplimiento al numeral 7 del anexo técnico del proceso en el aparte donde se especifica la experiencia requerida para el cargo.**
UN (1) MAESTRO DE OBRA. - Hoja de vida y Anexos	MAESTRO DE OBRA: MARIO BERMUDEZ TANGARIFE C.C 10.242.399 de Manizales Certificado de Matricula No. 05-4366- CLD	No Cumple. Falta Adjuntar: certificado antecedentes disciplinarios procuraduría, certificado antecedentes fiscales contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional, REDAM. **El nombre consignado en el certificado del COPNIA, no coincide con la cédula de ciudadanía, ni la matrícula de maestro (Aclarar). Las certificaciones de experiencia consignadas no coinciden con el objeto contractual o no se encuentran relacionadas en el resumen de experiencia (aclarar y organizar la información).**
UNA (1) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL - Hoja de vida y Anexos	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR PAULA ANDREA HURTADO PEÑA C.C 24.331.647 de Manizales.	No Cumple. Falta Adjuntar: certificado antecedentes disciplinarios procuraduría, certificado antecedentes fiscales contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional, REDAM.
UN (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROFESIONAL SST), - Hoja de vida y anexos	PROFESIONAL SST ANGÉLICA MARÍA HENAO GÓMEZ C.C 30.320.903 de Manizales, Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo No. Xxxx no se encuentra licencia	No Cumple. Se solicita aclarar certificación de experiencia suministrada por Roble Ingeniería (Objeto, Plazo, Funciones). Se solicita aclarar Licencia SST. Adicionalmente faltan: certificado antecedentes disciplinarios procuraduría, certificado antecedentes fiscales contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional, REDAM.
UN A (1) INGENIERO AMBIENTAL - Hoja de vida y Anexos	INGENIERA AMBIENTAL ANGIE VANESA VILLEGAS PATIÑO. C.C 1.053.856.804 de Manizales M.P. 172388-420900 CLD	No Cumple. Falta Adjuntar: certificado antecedentes disciplinarios procuraduría, certificado antecedentes fiscales contraloría,

		certificado antecedentes judiciales policía nacional, REDAM. No presenta certificados de experiencia específica.

NOTA: El personal relacionado en el cuadro anterior; una vez cumpla con la documentación faltante solicitada, deberá acreditar la dedicación solicitada de manera presencial; de forma tal que su asistencia sea verificable por el equipo de interventoría.

2. Relación del equipo mínimo obligatorio. Cumple.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica. En revisión
4. Laboratorio para la toma de muestras y ensayos. No cumple; No se adjunta Documento informativo.
5. Programa de obra y flujo de inversiones. En revisión
6. Plan de manejo de tránsito- PMT. Aprobado; pendiente entrega de todos los radicados de los PMT's vía correo electrónico o por el grupo de wsp de la alcaldía.

Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones.

7. Balances de obra detallados de los puntos entregados por la entidad contratante. Aprobado.
8. Plan de manejo ambiental. Se solicita que el Plan de manejo ambiental se incluya o informen lo referente al punto 4.2 de Factor de calidad de los Pliegos de condiciones LP008-2026, el cual estipula:

   4.2.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

   La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales. Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

   Para Procesos de Contratación con Presupuesto Igual o menor a 1000 SMMLV:

   •Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

•Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

•Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

9. Plan de Calidad. No cumple; el documento suministrado se encuentra muy generalizado, no cuenta con anexos de inspección ni de seguimiento; la política no tiene objetividad, no se evidencian indicadores, no tiene en cuenta las responsabilidades del plan de calidad según el cargo o rol de los profesionales.

   Nota: Es importante tener en cuenta que los programas deben de estar alineados a la normatividad vigente y a los pliegos contractuales.

   4.2.1 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD. La entidad asignará 10 puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

   La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

10. Plan de gestión social. Da cumplimiento a los requisitos establecidos anexando además lo establecido en los términos de referencia del pliego de condiciones, aspecto que corresponde a un requisito adicional para los contratistas en términos sociales del contrato. dejando una nota que lo acredita. ***" NOTA: Con el fin de dar cumplimiento al compromiso contractual de implementar un programa que garantice el cumplimiento de los criterios de calidad que otorgan puntaje, relacionados con los criterios ambientales y sociales del pliego de condiciones, se plantea el programa de bienestar laboral que se describe a continuación."*** Los 37 puntos de obra están dentro de la comuna La Estación de la ciudad de Manizales.

Acta de vecindad: Se aprueban los formatos presentados.

11. Plan SST. No Cumple; se recibe manual SG-SST y plan de trabajo anual; se requiere entrega de plan SST.

Lo anterior con el fin de dar celeridad a la aprobación de la documentación propia de la etapa inicial del proyecto y poder de esta forma dar inicio pronto y efectivo a las actividades de obra propias del objeto contractual.

Cordialmente.

Julián Andrés Giraldo Galvis
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA

7.7 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONSORCIO S&J INTERVENTORIA 901780138-1					
COINTRATO DE INTERVENTORÍA 2605290848					
FECHA	**REFERENCIA**	**FORMATO DE ENTREGA**	**ASUNTO**	**COMUNA**	**REMITENTE**
10/06/2026	CON2605120825-001	Correo Electrónico	Contrato No. 2605120825, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA SAN JOSE (ANTES COMUNA 2) Y COMUNA CUMANDAY (ANTES COMUNA3), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE.	2 Y 3	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
15/06/2026	CON2605120825-002	Correo Electrónico	Respuesta comunicado CS&J_007_15-06-2026	2 Y 3	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
22/06/2026	CON2605120825-003	Correo Electrónico	Solicitud aprobación Obras Punto 03 Calle 27 entre Carreras 27 y 28	2 Y 3	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
1/07/2026	N/A	Correo Electrónico	Requerimiento por bajo rendimiento, baja ejecución de obra e incumplimiento de frentes simultáneos – Proceso MC-037-2026.	2 Y 3	NATALIA MOLINA GARCÉS
2/07/2026	CON2605120825-004	Correo Electrónico	Solicitud aprobación Obras Punto 03 Calle 27 entre Carreras 27 y 28	2 y 3	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
5/07/2026	CON2605120825-005	Correo Electrónico	Respuesta comunicado CS&J_018_01_07_2026 Solicitud urgente plan de contingencia.	2 Y 3	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS

Manizales, 30 de junio de 2026

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

ASUNTO: Entrega información contrato de obra

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos hacer entrega de la documentación preliminar en cumplimiento del numeral 8.1. "INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA", de conformidad con el pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación LP-008-2026.

1. Hojas de vida del personal profesional.
    - Director de obra
    - Residente de obra
    - Maestro de obra
    - Profesional SST
    - Profesional social
    - Profesional ambiental
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra y flujo de inversiones.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Balances de obra de puntos entregados por la entidad.

7. Plan de manejo ambiental
8. Plan de gestión social
9. Plan de calidad
10. Plan SST

Quedamos pendientes de sus observaciones e instrucciones.

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Rios
Rep. Legal

Calle 24 N 7-29 of 506 Pereira
Cel: 314 6172239
ingenierosyasociadosp@gmail.com

Manizales, 3 de julio de 2026

CER-002

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

ASUNTO: Respuesta observaciones información preliminar - oficio CS&J_017_01-07-2026

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos complementar la documentación solicitada y dar respuesta a las observaciones realizadas mediante oficio CS&J_017_01-07-2026.

1. Hojas de vida de personal profesional

Director de obra, Juan Carlos de los Riós Pineda

Se adjunta copia diploma, certificado antecedentes disciplinarios procuraduría, certificado antecedentes fiscales contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional y REDAM

No se adjunta acta de grado pues no se cuenta con este documento para certificar el cumplimiento de los requisitos académicos, pero si se adjunta el COPNIA que tiene mayor significancia para el ejercicio legal de la profesión.

Residente de obra, Luis Felipe Arcila Valencia

Se adjunta copia diploma, acta de grado, certificado antecedentes disciplinarios procuraduría, certificado antecedentes fiscales contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional y REDAM

Con respecto a la experiencia se aclara que con el certificado de obra del contrato con Aguas de Manizales se cumple con la experiencia requerida para el cargo, pues corresponde a obras que contemplan la reconstrucción de pavimentos en vías urbanas.

Maestro de obra, Mario Bermúdez Carvajal

Se adjunta certificado antecedentes disciplinarios procuraduría, certificado antecedentes fiscales contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional y REDAM

Se anexa copia de la cédula de ciudadanía nueva la cual tuvo un cambio en el segundo apellido, la cual coincide con el nombre consignado en el COPNIA y en la matrícula profesional.

Se añade certificado de experiencia que corresponde a obras que contemplan la reconstrucción de pavimentos en vías urbanas.

Profesional social, Paula Andrea Hurtado Peña

Se adjunta certificado antecedentes disciplinarios procuraduría, certificado antecedentes fiscales contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional y REDAM

Profesional SST, Angélica María Henao Gómez

Se adjunta certificado antecedentes disciplinarios procuraduría, certificado antecedentes fiscales contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional y REDAM

Se añade certificado de experiencia en proyectos similares.

Se anexa copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo N°. 13823 de 04/11/2021

Profesional Ambiental, Angie Vanesa Villegas Patiño

Se adjunta certificado antecedentes disciplinarios procuraduría, certificado antecedentes fiscales contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional y REDAM

Se añade certificado de experiencia en proyectos similares.

2. Se anexa documento de donde se informa la disponibilidad de laboratorio para toma de muestras y ensayos.

3. Plan de manejo ambiental ajustado, donde se incluye lo establecido en el numeral 4.2.2 con el fin de dar cumplimiento al compromiso contractual de implementar un programa que garantice el cumplimiento de los criterios de calidad que otorgan puntaje, relacionados con los criterios ambientales y sociales del pliego de condiciones.

4. Plan de calidad. Esta en proceso de ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas en relación con el proyecto a ejecutar.

5. Plan SST. Está en proceso de ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas en relación con el proyecto a ejecutar

Quedamos pendientes de sus observaciones e instrucciones.

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Supervisión

Calle 24 N 7-29 of 506 Pereira
Cel: 314 6172239
ingenierosyasociadosp@gmail.com

Manizales, 7 de julio de 2026

CER-003

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

ASUNTO: Entrega de plan de calidad

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos complementar la documentación pendiente con la entrega del plan de calidad y sus respectivos anexos.

Quedamos pendientes de sus observaciones e instrucciones.

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Supervisión

7.8 BITACORA DE OBRA

CONTRATO Nº 260604 0856

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE.

CONTRATISTA: CONSORCIO EL RUIZ

INTERVENTOR: CONSORCIO S&J INTERVENTORIA

CONTRATO No. CM-010-2026 260529 0848

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: JULIAN ANDRES GIRALDO G.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: WILSON OSPINA

DIRECTOR DE OBRA: JULIO CASTIBLANCO

RESIDENTE DE OBRA: FELIPE ARCILA

JUEVES 22 DE 2026

SE DA INICIO AL CONTRATO.

DURANTE LAS DOS SEMANAS SIGUIENTES TAL COMO SE ESTABLECE EN EL CONTRATO, SE REALIZARAN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN DE OBRA.

EN CABEZA DE DIRECTOR DE OBRA Y RESIDENTE SE HACEN VALORACIONES A LOS PUNTOS VISITADOS.
SE ELABORAN Y RADICAN PMT DE LOS PUNTOS A INTERVENIR
LA PROF. SOCIAL INICIA CON LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD Y SOCIALIZACIÓN CON COMUNIDAD

SE HACE ENTREGA DE INFORMACIÓN INICIAL CONTRACTUAL.

EL DIA 2 DE JULIO SE RECIBE APROBACIÓN DE 4 PMT, CON LOS CUALES SE PROYECTA INICIAR OBRA FISICA EL LUNES 6 DE JULIO.

Residente Obra

LUNES 6 DE JULIO DE 2026

PERSONAL EN OBRA: 1 DIRECTOR, 1 RESIDENTE, 1 PROF SST,
1 PROF AMBIENTAL, 1 PROF SOCIAL, 1 MAESTRO
9 OFIC, 4 AYUD, 4 CONTROLADORES TRÁFICO

CLIMA: SOLEADO

- PUNTO 25 - CL 47A ENTRE CR 26 Y 27

SE INICIA CON ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES.
PREVIO SE INSTALA SEÑALIZACIÓN ACORDE A PMT Y SE DELIMITA EL ÁREA A INTERVENIR.

Scanned with CamScanner

- PUNTO 20 - CR 28 ENTRE CL A8A Y A9

INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE OBRA DE ACUERDO A PAT.
INICIA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, CARGUE Y RETIRO SOBRANTES.

- PUNTO 28 - CR 28A ENTRE CL A7 Y A8

SE INSTALA SEÑALIZACIÓN VERTICAL SEGÚN PAT

- PUNTO 29 - CR 28 BIS ENTRE CL A8 BIS Y A9

INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES SEGÚN PAT

Residente obra — RES. INTERVENTORÍA

MARTES 7 DE JULIO DE 2026

PERSONAL EN OBRA: 1 DIRECTOR, 1 RESIDENTE, 1 PROF SOCIAL, 1 PROF AMBIENTAL, 1 PROF SST, 1 MAESTRO, 3 OFIC, 5 AYUD, 4 CONTROLADOR TRÁFICO.

CLIMA: SOLEADO

- PUNTO 25

AVANZA CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN Y CAIDO DE VIA.

- PUNTO 20

CONTINUA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, CON CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.

- PUNTO 27 Y 29

A LA ESPERA DE QUE TERMINE EL EQUIPO DE DEMOLICIÓN EN LOS OTROS PUNTOS PARA CONTINUAR CON ACTIVIDADES.

Residente obra — RES. INTERVENTORÍA

→ MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2026

PERSONAL EN OBRA: 1 DIRECTOR, 1 RESIDENTE, 1 PROF. SST,
1 PROF SOCIAL, 1 PROF AMBIENTAL, 1 MAESTRO
3 OFIC, 5 AUXI, 4 CONTROLADORES TRÁFICO

CLIMA: SOLEADO

- PUNTO 28.
  AVANZA CAJEO Y NIVELACIÓN DE SUBRASANTE, CON RETIRO DEL MATERIA SOBRANTE.
  SE COMPACTA RELANCANEUTE SUBRASANTE CON RANA.

- PUNTO 20
  CONTINUA CAJEO CON RETIRO DE SOBRANTES.

- PUNTO 29
  INICIA DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO CON RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.

- PUNTO 28
  A LA ESPERA DE LIBERAR EQUIPO DE DEMOLICIÓN PARA INICIAR INTERVENCIÓN.

Residente obra RES. INTERVENTORÍA SUP. Tupler

→ JUEVES 9 DE JULIO DE 2026

PERSONAL EN OBRA: 1 DIRECTOR, 1 RESIDENTE, 1 PROF AMBIENTAL,
1 PROF SST, 1 PROF SOCIAL, 1 MAESTRO
3 OFIC, 7 AUXI, 5 CONTROLADORES TRÁFICO

CLIMA: SOLEADO

- PUNTO 25.
  INICIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUB BASE GRANULAR

Scanned with CamScanner

7.9 ACTAS DE REUNIÓN

ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

FECHA: 08 (Día) 07 (Mes) 2026 (Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITE DE OBRA No. 1
(La numeración será consecutiva)

CONTRATO DE OBRA No. 2608040856 DE 2026

CONTRATISTA: CONSORCIO EL RUIZ

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2601290848 DE 2026

ERVENTOR: CONSORCIO SYJ INTERVENTORIA

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
NATALIA MOLINA GARCÉS	SUPERVISION	ALCALDIA MUNICIPAL
CONRADO MURILLO	APOYO A LA SUPERVISION	ALCALDIA MUNICIPAL
JULIAN ANDRES GIRALDO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CONSORCIO SYJ INTERVENTORIA
WILSON ALBERTO OBANDO QUINTERO	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO SYJ INTERVENTORIA
YENI MARIA GARCIA	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO SYJ INTERVENTORIA
PAULA GALEANO	PROFESIONAL AMBIENTAL	CONSORCIO SYJ INTERVENTORIA
ANGELA GUTIERREZ	PROFESIONAL SST	CONSORCIO SYJ INTERVENTORIA
JULIO BASTIDAS	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO EL RUIZ
FELIPE ARCILA	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO EL RUIZ
PAULA HURTADO	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO EL RUIZ
VANESA VILLEGAS	PROFESIONAL AMBIENTAL	CONSORCIO EL RUIZ
ANGELICA MARIA HENAO	PROFESIONAL SST	CONSORCIO EL RUIZ

OBJETIVOS DE LA REUNION

Conocer los avances, compromisos, sugerencias e inquietudes de las distintas áreas que acompañan al contrato de obra

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITE DE OBRA

*Presentación de los integrantes de los equipos de obra, interventoria y supervisión.

*Revisión del avance físico de obra, cumplimiento al Plan de Manejo de Trafico, Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestion Ambiental y SST.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

FECHA | 08 (Día) | 07 (Mes) | 2026 (Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITE DE OBRA No. 1
(La numeración será consecutiva)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Se da inicio a comité de obra con la presentación de los integrantes y su respectivo cargo.

AREA AMBIENTAL: Se recibe plan de manejo ambiental, despues de corregir una observación, se aprueba el documento.
* Se realiza acercamiento entre los pares para determinar la documentación que se solicitará durante la ejecución del contrato.

AREA SOCIAL: *Se da aprobación al plan de gestión social con todos sus componentes y formatos.
* Se tiene comunicación constante con el contratista para evidenciar actividades.
* Se espera concertar encuentro para revisión de actas de vecindad de inicio.

AREA SST: *Se ha recibido desde el contratista toda la información de una manera ordenada y diligente.
* En cuanto al plan SST solicitado por la interventoría, se está desarrollando de manera adecuada.
* Respecto a la señalización se ha socializado y subsanado el tema de las balizas reglamentarias para los frentes de obra, de igual manera se han acatado las correcciones y mejoras solicitadas de manera eficiente.
* Respecto a la solicitud de entrega de afiliaciones previo al ingreso de personal, se ha estado cumpliendo a cabalidad sin tener observaciones al respecto.
* Todas las hojas de vida de los profesionales por parte del contratista cumplen con las exigencias de la entidad y han sido aprobadas.

AREA TECNICA: * Han sido entregados y aprogados el cronograma, plan de calidad, flujo de inversiones, se encuentran en revisión los APU's contractuales y elaboración de balance general incluyendo todos los frentes entregados por el municipio.
* Se encuentran iniciados los puntos 25 (LLERAS: Calle 47A entre Carrera 26 y 27) y 20 (VERSALLES: Carrera 28 entre calles 48A y 49), donde se encuentran 2 equipos de perforación tipo bob Cat, los cuales cuentan con la documentación en regla, sin embargo se recomienda realizar la entrega de la documentación incorporanto hoja de vida y hoja de mantenimiento, en estos frentes se realiza demolición y excavación de subrasante.
* Se recomienda realcionar las volquetas que realmente hagan parte del contrato ya sea en retiro y/o suministro de materiales.
* Se solicita documentación de la escombrera y de las fuentes de materiales.
* En cada frente de obra se debe contar con punto ecológico.
* En cuanto a los baños en los diferentes frentes se socializa que serán alquilados, sin embargo se ha logrado obtener autorización con los lideres comunitarios y se utilizarán los de la sede comunal, la cual se encuentra en un punto estratégico de los puntos que se intervienen actualmente, tambien se cuenta con un baño para damas y otro para caballeros. Tambien se cuenta con el baño del campamento o bodega y adicionalmente, en el frente 25 se cuenta con autorización de una propietaria que les presta el baño a las controladoras de tránsito.
* Se aclara que la fecha de corte para los informes mensuales es el 8 de cada mes.
* Se aclara que el corte de obra se hará los jueves, para hacer la respectiva entrega de la presentación al municipio los viernes.
* Se recomienda realizar las actas de cierre una vez se termine la ejecución en cada uno de los puntos y no dar largas a su diligenciamiento.
* En el punto 29 se tiene la particularidad que todos los usuarios cuentan con vehículo y con ello la rampa de acceso para los mismos que invade la vía pública, sin embargo, no cuentan con un vado adecuado en el andén y solicitan que se realice la respectiva reposición de las rampas. Esto se debe evaluar económicamente incluyendo la intervención de los andenes para buscar viabilizar ante la secretaría.
* En cuanto al levantamiento de actas de vecindad se recomienda que en los sitios que se vaya a utilizar maquinaria que supere las 3 toneladas y/o dode se requiera maquinaria para instalación de concreto asfáltico, se deben elaborar las actas al interior de los inmuebles y no limitarse solo a las exteriores.
* Se estan realizando capacitaciones en cuanto a orden y aseo por realizar actividades en vía pública y debe primar el aseo.
* Personal en obra: 1 director de obra, 1 ingeniero residente, 1 profesional social, 1 profesional ambiental, 1 profesional SST, 1 maestro, 3 oficiales, 5 ayudantes, 4 controladoras (eran cinco pero una no volvió), 2 operarios de minicargador.
* No se han presentado incidentes ni accidentes laborales.
* Se recomienda que para la selección del personal no calificado se riguroso el examen de ingreso y en cuanto a personal pensionado, se recomienda que estos realicen un aporte voluntario con el fin de evitar posibles inconvenientes con ARL.
* En el frente No. 25 se encontró una cámara de inspección, por lo que se solicitó visita de personal de aguas de Manizales, este personal realizó visita de inspección el miercoles 8 de julio y fue atendido por el inspector de interventoría. Luego de la inspección se determinó que la tubería de concreto se encuentra en buenas condiciones y no recomienda su reemplazo. Sin embargo se debe realizar el realce de la cámara a nivel de rasante y construir los sumideros nuevos, se recomienda por parte de la supervisión del contrato dejar asentadas en la bitácora de obra las observaciones del caso y con la respectiva firma del

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE MANIZALES	MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	

FECHA | 08 (Día) | 07 (Mes) | 2020 (Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITE DE OBRA No. 1
(La numeración será consecutiva)

funcionano de Aguas de Manizales.
* Por parte de la supervisión se comenta que se creará un Drive para agilizar y viabilizar las visitas requeridas por parte de Aguas de Manizales.
* Se aclara que durante la ejecución del presente contrato no se atenderan actividades que requieran cambios de tuberías de alcantarillado ni se aceptarán insumos de nigún tipo con logotipos de Aguas de Manizales.
* Se recomienda que los sumideros que se encuentren sobre las áreas a intervenir y que esten obsolelos, se deben construir nuevos con el respectivo sifón.
* En el frente No. 20 se encuentra un sumidero tipo carcamo de longitud considerable, el cual se debe evaluar su idoneidad y su posible reemplazo para solicitar su intervención ante la supervisión.
* La supervisión solicita el paquete de hojas de vida del equipo de interventoría aprobadas, en físico.
* PMT's aprobados, se cuenta con aprobación de 10 puntos. Por parte de la supervisión se recomienda continuar con la radicación de los PMT para no colapsar al ente encargado.
* En cuanto a las aprobaciones, se solicita no intervenir puntos sin estar completamente autorizados por parte de la secretaría de infraestructura.
* Se socializa por parte de la supervisión que han sido aprobados los puntos 1, 15, en cuanto al PUNTO 27. LLERAS: Carrera 28A Calle 47 (atras del cementerio) se requiere diseño, el cúal lo solicitará directamente la supervisora al ingeniero Tava. El PUNTO 32 CAMPIN: Carrera 28 BIS enrtre calles 48 y 47 A, se autoriza intervención, pero se requiere nueva valoración.
* Por parte de la interventoría se solicita evaluar muy bien los frentes propuestos para utilización del concreto fastrack, no se recomienda para frentes largos a menos que se cuente con muy buen personal y con la experiencia y pericia del caso debido a la velocidad de fraguado. para frentes de alto flujo se recomienda acelerar a 7 o 3 días.
* En cuanto a dificultades con usuarios que no respeten el espacio de la vía y se apropien de parqueaderos o en casos que amerite su acompañamiento, se recomienda por parte de la interventoría bucar el apoyo de los agentes de tránsito.
* El contrato de obra cuenta con anticipo, sin embargo, a la fecha no se ha recibido documentación alguna solicitando su desembolso, por lo que se insta al contratista a informar si lo desea reclamar o si desiste de recibirlo.
* Vallas de obra, en revisión de ALI se contempla una sola valla, por lo que se irá rotando por los puntos intervenidos. El contratista se compromete a suministrar una adicional por su cuenta.
* Por parte de la interventoría se recomienda tener la suficiente precaución con los techos móviles a pesar de estar pasando una época de verano, se debe prever posibles lluvias.
* El cuanto a ítems no previstos se recomienda adelantar las revisiones de los puntos y agilizar la pactación de los ítems que se requieran.
* Se aclara que en cuanto a los ítems de jornales son para usos programados y de acuerdo a las necesidades de la obra y la prioridad de la vía y deben ser autorizados con antelación por el Interventor.
* Se autoriza realizar ajustes en campo en casos excepcionales para concretos premezclados con concreto hecho en obra, previamete se debe presentar los respectivos diseños de mezcla y con la recomendación especial de que ese diseño ya tenga la dosificación del acelerante.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

FECHA: 06 (Día) | 07 (Mes) | 2026 (Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITE DE OBRA No: 1
(La numeración será consecutiva)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Realizar ajustes en el balance de obra	15/7/2026	Contratista-interventoría
Iniciar nuevos frentes de obra	9/7/2026	Contratista
Entrega de caracterización de materiales actualizados	15/7/2026	Contratista
Entregar diseño de punto No. 27		Supervisión
Informar oportunamente el inicio de nuevos frentes de obra		Contratista
Entrega de informes semanales y mensuales	13/7/2026	Contratista
Definición de aceptación o no del anticipo	10/7/2026	Contratista

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)
No aplica

FECHA PROXIMO COMITE DE OBRA 15 (Día) | 07 (Mes) | 2026 (Año)

NOTAS
1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por sí solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.
2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
NATALIA MOLINA GARCÉS	Natalia Molina Garcés
CONRADO MURILLO	
JULIAN ANDRES GIRALDO	
WILSON ALBERTO OBANDO QUINTERO	
YENI MARIA GARCIA	
PAULA GALEANO	
ANGELA GUTIERREZ	
JULIO BASTIDAS	
FELIPE ARCILA	
PAULA HURTADO	
VANESA VILLEGAS	
ANGELICA MARIA HENAO	

Original: informe mensual de interventoría

Powered by CamScanner

7.11 ESTADO DEL TIEMPO

CONTRATO DE OBRA No: 2606040856

CONTRATISTA: CONSORCIO EL RUIZ

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: JUNIO 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2605290848

INTERVENTOR: CONSORCIO SYJ INTERVENTORÍA

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																																
	JUNIO																					JULIO											
	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M		
	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8		Total
Seco														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Lluvias moderadas														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Lluvias intensas														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Total horas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0

OBSERVACIONES:

Se inicia el registro a partir del acta de inicio del contato de obra, 22 de junio de 2026.

Firma

Residente contratista

Luis Felipe Arcila Valencia

Firma

Residente de interventoria

Wilson Alberto Obando Quintero

S & J

NIT 901-780.138

INFORME MENSUAL

COMPONENTE AMBIENTAL - SOSTENIBILIDAD

"Interventoría técnica administrativa financiera y jurídica los contratos de obra para mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales den las comunas Atardeceres, San José, Cumanday y Palogrande (antes comunas 1, 2 , 3, 4 y 8) en la ciudad de Manizales por monto agotable."

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO
08/07/2026

S & J

NIT 901-780.138

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 2
2. OBJETIVO GENERAL 3
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
3. ALCANCE 3
4. INFORME SEGUIMIENTO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD – INTERVENTORIA 4
4.1 PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS 4
4.2 PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y ENERGIA 5
4.3 USO EFICIENTE Y AHORRO DEL PAPEL 6
4.4 EDUCACION AMBIENTAL 8
4.5 MANEJO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE 8
5. INFORME SEGUIMIENTO FACTOR DE CALIDAD 10
6. INFORME SEGUIMIENTO PLAN MANEJO AMBIENTAL CONTRATISTA 12
6.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA DE OBRA 12
6.2 PROGRAMA DE GESTION SOCIO- AMBIENTAL 12
6.3 PROGRAMA DE MANEJO DE REISUDIOS SOLIDOS, PELIGROSOS Y RCD 13
6.4 PROGRAMA MANEJO DE ALMACENAMIENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION 14
6.5 PROGRAMA MANEJO DE SUELO Y CONTROL DE EROSIONES 14
6.6 PROGRAMA DE MANEJO DE MAQUINARIA EQUIPOS Y TRANSPORTE 14
6.7 PROGRAMA MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES 15
6.8 PROGRAMA MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS 16
6.9 PROGRAMA DE SEÑALZIACION 17
7. CONCLUSIONES 18
8. ANEXOS 19

1. INTRODUCCIÓN

La EMPRESA S&J INTERVENTORIA busca garantizar mediante la vigilancia y seguimiento contante en los frentes de obras minimizar los impactos y los riesgos generados en la ejecución de los proyectos, a través de la formulación e implementación planes de manejo ambiental.
Basado en lo establecido por la empresa, realiza el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental para el **"Interventoría técnica administrativa financiera y jurídica los contratos de obra para mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales den las comunas Atardeceres, San José, Cumanday y Palogrande (antes comunas 1, 2, 3, 4 y 8) en la ciudad de Manizales por monto agotable."**
Igualmente el componente ambiental de la interventoria realizara seguimiento a los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus planes de manejo ambiental y de los item de calidad adicional estipulado en las condiciones

La Empresa considera que todos aquellos que la representen o trabajen para sí, deberán:

- Cumplir con la normatividad vigente y aportar todas las evidencias que soporten su cumplimiento.

- Dar cumplimiento a las políticas, filosofías, lineamientos corporativos y procedimientos establecidos por la Empresa que puedan generar desviaciones en los objetivos y metas de la organización.

- Realizar seguimiento y medición permanente a la ejecución del Plan definido, de acuerdo a los procedimientos y con los registros establecidos por la Empresa para verificar la efectividad de plan establecido.

- Tener en cuenta los principios de la producción limpia en los cuales se optimice y racionalice el uso de los recursos naturales y ambientales, y la utilización de productos y/o servicios que cumplan con la reglamentación ambiental y evite o minimice los riesgos, efectos, e impactos ambientales negativos que puedan provocarse.

En este sentido, el presente informe final consolida los resultados del seguimiento realizado, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas, el fortalecimiento de los procesos de control y gestión, y la implementación de buenas prácticas en campo. Asimismo, se destacan los aportes de la interventoría en la adecuada ejecución del proyecto, bajo criterios de calidad, sostenibilidad, legalidad y mejora continua, en beneficio de la comunidad y del entorno urbano intervenido.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar informe de actividades, mediante el cual se evidencie la continuidad de la gestión ambiental efectuada por la interventoría y el contratista durante **el periodo comprendido del 09 de Junio 2026 al 08 de Julio de 2026,** producto del Plan de Manejo Ambiental aprobado por la empresa y programa de sostenibilidad de la interventoria loa cuales incluyen el factor de calidad contemplados en los Pliegos; con el fin de prevenir, controlar, mitigar y/o minimizar los impactos ambientales que se pudieran derivar, producto de la ejecución de actividades derivadas de la ejecución de los contratos teniendo en cuenta los lineamientos ambientales vigentes.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

✓ Identificar y describir las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos negativos, que se pudieron haber presentado.

✓ Realizar descripción de las actividades, desarrollo, cumplimiento del estado de cada uno de los programas ambientales.

✓ Descripción y desarrollo del plan de seguimiento ambiental.

3. ALCANCE

Se realiza seguimiento ambiental durante el periodo de **09 Junio – 08 Julio 2026.** Para lo cual se continúa inspeccionando las condiciones de obra, con el fin de minimizar y prevenir los impactos ambientales. En el informe ambiental se describe cada uno de los programas ambientales contemplados en el Plan de Manejo Ambiental.

4. INFORME SEGUIMIENTO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD – INTERVENTORIA

Con el desarrollo de este PMA se pretende garantizar la estabilidad y conservación de los activos ambientales que hacen parte del medio en que se realiza el proyecto buscando la armonía del desarrollo socioeconómico en el área de influencia del proyecto, esto se hace a través de una serie de medidas técnicas, como:

Medidas de prevención: Obras o actividades encaminadas a prevenir y controlar los posibles impactos negativos que puedan generar el proyecto sobre el entorno humano y natural.
Medidas de mitigación: Obras o actividades dirigidas a atenuar o minimizar los impactos negativos del proyecto sobre el entorno humano y natural.

Medidas de corrección: Obras o actividades dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado.

Medidas de compensación: Obras o actividades dirigidas a retribuir a la comunidad por los impactos negativos que no pueden ser evitados satisfactoriamente.

4.1 PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS

Desde la empresa **Consorcio S&J Interventoría** siempre se busca prevenir y/o disminuir el inadecuado manejo de residuos sólidos, por lo que en la oficina de la empresa se cuenta con la separación de residuos, para lo cual se realizan actividades de fortalecimiento en la cultura de separación de residuos, reciclaje y reducción de residuos.

Actividades desarrolladas:

- Sensibilización al personal en Manejo de residuos
- Uso de hojas reciclables
- Punto ecológico que garantiza la separación de residuos



4.2 PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y ENERGIA

Ahorro Energía: La oficina del **Consorcio S&J Interventoría** está equipada con computadores portátiles e impresora multifuncional EPSON L5590 y EPSON L210 y un escáner profesional marca EPSON ES400II con sello ENERGY STAR, garantizando de esta manera el bajo consumo de energía.

Ahorro Agua: Se realiza seguimiento a las llaves, el personal que identifique algún daño o fuga en lavamanos, lavaplatos, particularmente en grifos y tuberías, fugas de agua en los pisos circundantes o llenados del tanque que no se detienen, aunque se haya alcanzado el nivel mínimo

establecido por el dispositivo automático que conducen el agua en los sanitarios, están en la obligación de reportarlo a la persona encargada.

Actividades desarrolladas:

- Garantizar que los equipos al finalizar de la jornada laboral queden apagados y desconectados
- Se realiza sensibilización al equipo de trabajo para manejo adecuado y eficiente de los equipos de computo
- Se valida y garantizar que los equipos cuenten con sistemas de AHORRO DE ENERGIA
- Se valida que no existan daños hidráulicos
- Se garantiza que las llaves quedan cerradas y que no presenten goteo





4.3 USO EFICIENTE Y AHORRO DEL PAPEL

Promover sentido de responsabilidad con el ambiente y con el desarrollo sostenible del país mediante la implementación de estrategias que reducen el uso del papel y la tala de bosques.

S & J

NIT 901-780.138



Actividades desarrolladas:

- Se cuenta con correo electrónico principal de la invertiría y cada componente cuenta con un correo para realizar uso de carpetas compartidas en la red.
- Con el fin de optimizar el consumo de papel, se configurará el driver de las impresoras en la opción dúplex (impresión a doble cara), para que los documentos se impriman por ambas caras de la hoja, de tal manera que se optimice el consumo de papel y facilite el procedimiento de archivo. Así mismo, para documentos no oficiales, se deberán configurar los equipos para que impriman
- Se realiza reutilización de papel y luego se dispondrá para reciclaje, Es conveniente reutilizar aquellas hojas que han sido impresas en una sola cara, y toda vez que sea posible usarlas para imprimir sobre la cara en blanco. Asegurándose que el lado usado se encuentre debidamente marcado con una X o un distintivo que anule la información allí registrada.
- El papel empleado es REPROGRAF, el cual cuenta con el Sello ambiental colombiano CPP desde el año 2015 cuenta con la certificación del Sello Ambiental Colombiano, distintivo cuyo propósito general es promover la oferta y demanda de productos y servicios que causen menor impacto en el ambiente, mediante la comunicación de información verificable y exacta, no engañosa, sobre aspectos ambientales de dichos productos y servicios para estimular el mejoramiento ambiental continuo impulsado por el mercado.

SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

4.4 EDUCACION AMBIENTAL

La empresa **Consorcio S&J Interventoría,** realiza actividades de sensibilización al personal por medio de capacitaciones y socialización de información para garantizar la participación continua del personal

Actividades desarrolladas:

- Se crea y socializa PMA – el cual cuenta con el programa de sostenibilidad
- Capacitación en manejo de residuos
- Se brinda capacitación al personal de obra – contratista- con el fin de brindar a poyo y compromiso ambiental.
- Sensibilización sobre uso de transporte sostenible

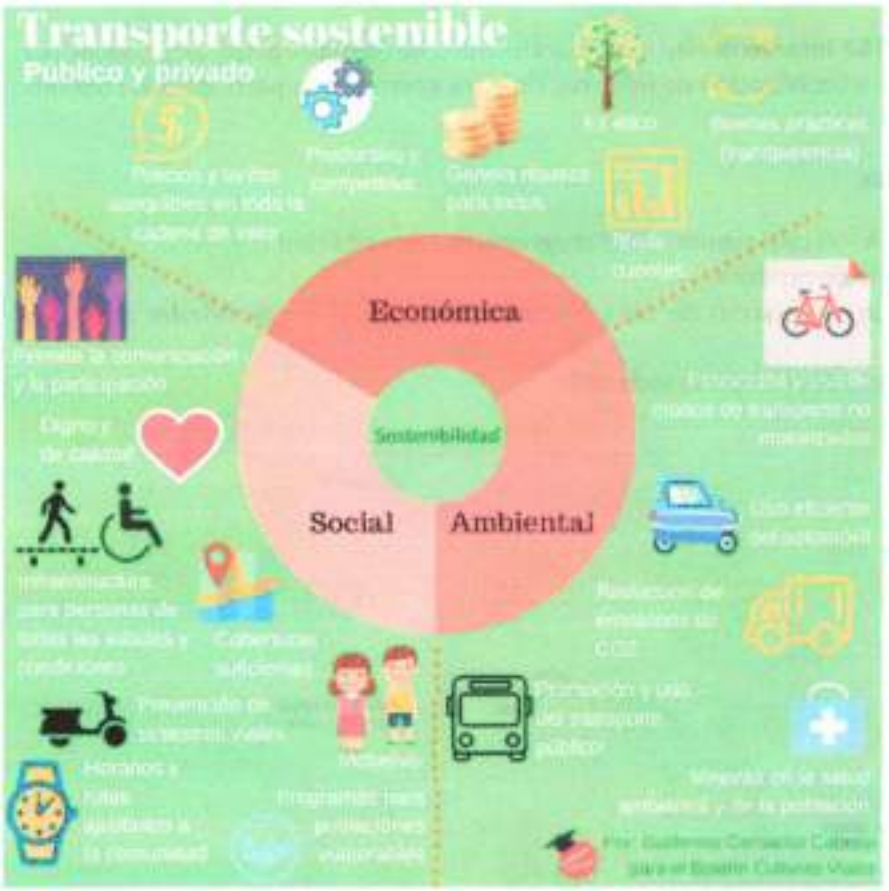


4.5 MANEJO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

La empresa **Consorcio S&J Interventoría,** con el fin de reducir la huella de carbono derivada de los trayectos diarios; Fomentar hábitos saludables impulsando el transporte activo como caminar o usar bicicleta; Optimizar costos logísticos y de estacionamiento dentro de las instalaciones.
Actividades desarrolladas:

- Se realiza sensibilización al equipo de trabajo para adoptar Medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede

ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros .



S&J

NIT 901-780.138

5. **INFORME SEGUIMIENTO FACTOR DE CALIDAD**

El Consorcio S&J Interventoría, en el cumplimiento con lo estipulado en el anexo técnico CM-010-2026, en los puntos:

7.1 personal clave evaluable

PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA MINIMA QUE NO OTORGA PUNTAJE PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	DEDICACIÓN
Un (1) director de Interventoria	**Profesión:** Ingeniero (a) Civil o Ingeniero (a) de Vias y Transportes. **Exp. Profesional Minima:** De SEIS (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Exp. Especifica Minima:** De DOS (2) años En obras similares a las del objeto de este concurso de méritos, en interventoria a proyectos de: construccion o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vias urbanas o de vias primarias o secundarias.	30%
Cuatro (4) Residentes de Interventoria	**Profesión:** Ingeniero (a) Civil o Ingeniero (a) de Vias y Transportes. **Exp. Profesional:** De DOS (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Exp. Especifica:** De UN (1) año: En obras similares a las del objeto de este contrato, en interventoría a proyectos de: construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vias urbanas o de vias primarias o secundarias.	100%

7.2 Personal minimizo requerido adicional al clave evaluable

PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA MINIMA QUE NO OTORGA PUNTAJE PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	DEDICACIÓN
Cuatro (4) Inspectores	**Profesión:** Maestro de obra o Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles. **Matricula Profesional:** con fecha de expedición mayor a SEIS (6) años, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. **Experiencia:** En obras similares a las del objeto de este concurso de méritos, en interventoría a proyectos de: construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vias urbanas o de vias primarias o secundarias.	100%
Un (a) (1) trabajador(a) social o profesional afin.	Profesión: Trabajador(a) social o Profesional afin. **Matricula Profesional:** con fecha de expedición mayor a DOS (2) años, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. **Experiencia:** Desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras del presente contrato.	50%
Un (1) Profesionales en seguridad y salud en el trabajo SISO	**Profesión:** Profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional. **Matricula Profesional:** con fecha de expedición mayor a DOS (2) años, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. **Experiencia:** Desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras del presente contrato.	100%
Un (a) (1) Ingeniero ambiental o Profesional afin.	Profesión: Ingeniero (a) ambiental o Profesional afin. **Matricula Profesional:** con fecha de expedición mayor a DOS (2) años, contados desde la fecha de apertura de las propuestas.	30%

S & J

NIT 901-780.138

Garantiza que al momento de iniciar el contrato de interventoría y mediante la entrega de las hojas de vida de los profesionales se da cumplimiento con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Por parte de los contratistas y teniendo en cuenta el cumplimiento de los pliegos de condiciones de los contratos, cada contratista incluyo lo estipulado en el numeral 4.2.2 Criterios ambientales y sociales.

Para el presente informe el cual se relaciona al Contratista **CONSORCIO EL RUIZ** da cumplimiento al punto de **4.2.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES,** el cual estipula:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

Para cumplimiento de los ítems mencionados el contratista **CONSORCIO EL RUIZ** implemento en su Plan de Manejo Ambiental las estrategias y actividades para dar cumplimiento entre esos:

- Programa de capacitación
- Programa sacos verdes

En cumplimiento de los requerimientos adicionales establecidos en los pliegos del contrato, se está realizando el acopio de los sacos de cemento generados durante la ejecución de la obra en el almacén donde se destinó el punto de acopio, con el fin de garantizar su adecuada gestión y aprovechamiento. Una vez se consolide la cantidad requerida, estos serán entregados a Argos, en el marco del programa Sacos Verdes, promoviendo así el aprovechamiento de estos residuos y contribuyendo al cumplimiento de las estrategias de sostenibilidad y economía circular definidas para el proyecto.

6. INFORME SEGUIMIENTO PLAN MANEJO AMBIENTAL CONTRATISTA

De acuerdo con el seguimiento ambiental establecido por la Alcaldía de Manizales en su Manual de Supervisión e Interventoría (Decreto 0181 de 2017), es responsabilidad de la interventoría garantizar que el contratista implemente práctico de buen manejo ambiental. Dicho esto, el PMA fue aprobado durante el comité No.3, y desde esa fecha la interventoría realizo el seguimiento permanente de su cumplimiento, verificando la implementación de los programas y medidas allí establecidas. Estos incluyen, como elemento esencial, un plan de contingencias orientado a garantizar la correcta aplicación y cumplimiento normativo.

La interventoría desde el área ambiental, siguiendo las directrices técnicas de la guía sectorial, se encarga de constatar que el PMA contemple mecanismos de control, seguimiento y respuesta ante posibles impactos ambientales.

6.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA DE OBRA

Contratista	CONSORCIO EL RUIZ
Numero de contrato	2606040856
Objeto Contrato	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE
Comuna	COMUNA 4
Frentes de trabajo periodo	Puntos 20, 25, 29
PROFESIONAL AMBIENTAL	Angie Vanessa Villegas Patiño
PMA	Se aprobó el PMA el 09 de Julio posterior a las subsanación de las observaciones emitidas por la interventoría al momento de recibir el Plan de Manejo Ambiental.

6.2 PROGRAMA DE GESTION SOCIO-AMBIENTAL

Se evidencia cumplimiento con la gestión y con lo estipulado en el Plan de manejo ambiental, dando cumplimiento con las capacitaciones al personal de obra, en temas de puntos ecológicos - código de colores para la separación de residuos- y uso adecuado de unidades sanitarias.

Durante el periodo evaluado se llevó a cabo una capacitación sobre puntos ecológicos y uso adecuado de las unidades sanitarias.

En esta jornada se socializó la correcta separación de los residuos en la fuente, el uso del código de colores para su disposición, la importancia de mantener los puntos ecológicos en condiciones adecuadas y el uso responsable de las unidades sanitarias, con el fin de conservar condiciones de higiene y prevenir afectaciones al ambiente y a la salud de los trabajadores .



6.3 PROGRAMA DE MANEJO DE REISUDIOS SOLIDOS, PELIGROSOS Y RCD

El contratista **CONSORCIO EL RUIZ**, presento los documentos de la escombrera donde se revisó la documentación de la escombrera autorizada para la disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución de la obra.

Durante el periodo evaluado se realizó el manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución de las actividades de obra, de conformidad con las medidas establecidas en el Plan de Adaptación de la Guia Ambiental (PAGA).

Los escombros fueron acopiados temporalmente en los frentes de trabajo, en sitios destinados para tal fin, evitando la obstrucción del tránsito y la dispersión del material. Posteriormente, fueron transportados para su disposición final en la Escombrera La Nubia, autorizada para la recepción de este tipo de residuos.

Para el periodo a corte del 8 de julio se dispuso 81 M3 de RCD conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA). – No se evidencian certificados ni anexo de recibos para corroborar la información reportada por le contratista en relación a los 81 m3 de RCD.

Teniendo en cuenta que estas actividades iniciaron durante la presente semana, el certificado mensual de disposición final será solicitado a la escombrera al finalizar el mes de julio, con el fin de consolidar la totalidad de los residuos entregados durante este periodo. Asimismo, los recibos

correspondientes a cada viaje de las volquetas se están recopilando y archivando como soporte de la gestión realizada, para su posterior reporte en el informe mensual.





6.4 PROGRAMA MANEJO DE ALMACENAMIENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

Se recibe documentación del proveedor de material Cantera La Virgen - Vereda el Vergel - sector Malpaso, el cual cuenta la documentación al orden del día y cuenta con autorización para la explotación y comercialización de material pétreo.

En caso de que durante la ejecución del proyecto se realice un cambio de cantera proveedora, se solicitará oportunamente la documentación ambiental y legal correspondiente, con el fin de garantizar la trazabilidad de los materiales y el cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos.

6.5 PROGRAMA MANEJO DE SUELO Y CONTROL DE EROSIONES

Durante el periodo reportado se evidenció un adecuado manejo y control de los procesos erosivos en los diferentes frentes de trabajo, mediante la implementación de medidas preventivas orientadas a evitar la afectación del suelo y de los sistemas de drenaje. En los puntos donde existen sumideros y rejillas, estos han sido protegidos con elementos de contención para impedir el ingreso de sedimentos y residuos de construcción.

Asimismo, las excavaciones se han ejecutado únicamente con la profundidad requerida para el desarrollo de las actividades, minimizando la alteración del suelo y reduciendo el riesgo de generación de procesos erosivos.

6.6 PROGRAMA DE MANEJO DE MAQUINARIA EQUIPOS Y TRANSPORTE

Durante el período evaluado, la obra no presentó un flujo constante de vehículos y volquetas, ya que su ingreso y permanencia en el frente de trabajo se realizó únicamente durante periodos

especificos, de acuerdo con las necesidades operativas. Actualmente, la obra cuenta con dos bocat, cuya operación no representa una fuente significativa de emisiones atmosféricas.

En términos generales, las emisiones presentes en el área de influencia corresponden principalmente al tránsito habitual de vehiculos particulares y de servicio, las cuales son ajenas a la ejecución del proyecto.

De igual manera, durante el periodo reportado no se evidenció una generación significativa de material particulado (polvo), debido a que las actividades constructivas desarrolladas hasta la fecha no han implicado procesos que produzcan altas emisiones de este contaminante. Así mismo se están cubriendo las volquetas que llegan a la obra para el retiro del material, no se presentaron quejas formales de la comunidad por la emisión de polvo.

Equipo	Observación
Bobcat S570 y Bobcat S250	Documentos al día Pendiente Hoja de vida – hoja de mantenimiento Preoperacional
Volqueta	No se reciben documentos de las volquetas.

6.7 PROGRAMA MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES

En cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), se instalaron puntos ecológicos en los frentes de obra No. 20 y No. 25, destinados a la separación en la fuente de los residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades constructivas.

La recolección de los residuos depositados en estos puntos se realizará de acuerdo con las frecuencias de prestación del servicio público de aseo establecidas por la empresa EMAS para los sectores donde se ubican los frentes de trabajo, garantizando así su adecuada gestión y disposición final. No se generaron residuos especiales en este periodo.

Se evidencia puntos ecológicos en los frentes a intervenir y en la bodega destinada para almacenamiento de herramienta.




6.8 PROGRAMA MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

Durante el periodo reportado, la única sustancia peligrosa utilizada en la obra fue ACPM, destinado al funcionamiento de la maquinaria tipo bobcat. El operario encargado realiza una única carga de combustible en horas de la mañana a los equipos bobcat, dejando el tanque con la cantidad necesaria para el desarrollo de la jornada laboral diaria. Posteriormente, los recipientes utilizados para el transporte del combustible son retirados del frente de obra, evitando su almacenamiento permanente en el área de intervención. Como medida de control, se realizó la identificación y etiquetado de uno de los recipientes (timbos) utilizados para el transporte del combustible, así como de la gasolina empleada para el funcionamiento de equipos menores, dando cumplimiento a las medidas establecidas para el manejo seguro de sustancias peligrosas. Hasta la fecha, no han ingresado otras sustancias peligrosas al proyecto que puedan generar residuos peligrosos (RESPEL), por lo que la generación de este tipo de residuos ha sido mínima durante el periodo evaluado.



6.9 PROGRAMA DE SEÑALZIACION

Los punto intervenidos por EL CONSORCIO EL RUIZ, contaron con Plan de Manejo de Transito los cuales fueron aprobados y revisado en cada frente de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo.

Se realizó la verificación en campo del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) implementado, comparándolo con el PMT previamente aprobado para cada uno de los frentes de trabajo.





7. CONCLUSIONES

✓ El contratista **CONSORCIO EL RUIZ,** cuenta con Profesional Ambiental quien está realizando cumplimiento con lo estipulado en el Plan Manejo Ambiental el cual fue aprobado y se le realiza seguimiento .

✓ Durante el desarrollo de las actividades fue evidente el cumplimiento de las medidas establecidas por el Contratista **CONSORCIO EL RUIZ**, lo que permitió la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades. De esta manera han dado cumplimiento con los lineamientos normativos en materia ambiental

✓ Se evidenció el compromiso del contratista con el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables al proyecto, mediante la implementación de acciones orientadas a la prevención y control de los impactos generados por las actividades constructivas.

✓ A la fecha no se recibe los certificados de calidad de material pétreos.

✓ Se evidencia la entrega de los anexos los cuales coinciden con la información suministrada en el informe mensual

✓ El acompañamiento constante por parte de la interventoria permitió identificar oportunamente situaciones susceptibles de mejora, facilitando la toma de decisiones y la implementación de acciones correctivas cuando fue necesario.

✓ En relación a lo estipulado en las entregas de los informes semanales realizan entrega de estos en las fechas estipuladas; para el informe mensual realizan entrega de este el 11 de Julio de 2026, donde se emiten observaciones, siendo estas cumplidas y entregadas las subsanaciones nuevamente para aprobación el dia 15 de julio de 2026 y presentación quedando aprobado

✓ La profesional Ambiental del contratista asistió a los comités de obra durante el periodo, permitiendo de esta manera dar cumplimiento con lo solicitado en estos y evidenciando las mejoras solicitadas durante los recorridos de obra.

✓ Es importante tener en cuenta que el contratista tiene estipulado en su PMA contar con un kit antiderrames en cual a la fecha no se ha evidenciado en obra, este se requiere para la atención oportuna de cualquier eventualidad relacionada con derrames de combustibles o sustancias peligrosas.

8. ANEXOS

- Anexo 1. Permiso escombrera la Nubia
- Anexo 2. Volqueta SZQ513
- Anexo 3. RCD Julio 7
- Anexo 4. RCD Julio 6
- Anexo 5. RCD Julio 8
- Anexo 6. Licencia cantera Manizales SAS
- Anexo 7. Documentos de Maquinaria Comuna 4
- Anexo 8. Informe Ambiental #1 CONSORCIO EL RUIZ

Paula A Galeano

Proyectó
PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO
PROFESIONAL SST- ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
obras.sisoma@gmail.com

S & J

NIT 901-780.138

PERMISO DE ESCOMBRERA LA NUBIA

CORPOCALDAS

ACTA DE CONCERTACION DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES ESCOMBRERA SECTOR FINCA LA GRANJA (LA ENEA)

La Administración del Municipio de Manizales, en consideración del acuerdo municipal 0819 del 30 de julio de 2013, por medio del cual se hizo una revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial (aprobado mediante acuerdo municipal 508 de 2001, modificado y adicionado mediante acuerdos municipales 573 de 2003, y 663 de 2007) y se otorgó facultades a la administración municipal para determinar la localización de nuevas escombreras previa concertación de los sitios con CORPOCALDAS; allegó mediante comunicación 2014-EI-00004103 de 08/04/2014, la documentación relacionada con: memoria justificativa, descripción de los impactos sobre el POT vigente, documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos al aplicar el POT; y mediante comunicación 2015-EI-00004128 de 23/04/2015, proyecto de decreto y el plano de ubicación de la escombrera sector finca La Granja, con la *"Delimitación del suelo de protección-zona de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras en la actividad complementaria de disposición final bajo la categoría de escombrera"*; con ubicación del predio con ficha catastral No 001-00140404-000 *y matrícula 100-24890, sector Finca La Granja (Enea)*, constituido por una *"Ladera de Protección Ambiental Perimetral al Casco Urbano"* (por estar al borde exterior del perímetro urbano, identificada en el plano POT 07-BU-63-1 del acuerdo 663 de 2007, versión 2007), propiedad de señor Alejandro Gutierrez, que sería destinado a escombrera municipal.

Igualmente, el municipio de Manizales mediante comunicación S.P.M 2207-15, radicado en Corpocaldas con No 2015-EI-00006827 de 26/06/2015, *asunto: "Concepto de viabilidad para la intervención para escombrera del predio ubicado en el sector finca la Granja"*, del predio identificado con ficha catastral No 0-01-0014-0404-000 como localización de escombrera nueva; solicita concertación con CORPOCALDAS, al manifestar que:

> *"En función de lo anterior, para la obtención de la viabilidad para la intervención de la ladera, La Empresa Escombreras y Canteras S.A.S E.S.P, como parte del tramite remitieron los estudios denominados "ESCOMBRERA LA NUBIA, ESTUDIO GEOTECNICO, OBRAS DE ADECUACION, DISEÑOS, PLAN DE MANEJO" elaborados por el geólogo MARIO ANDRES CASTAÑO CASTRO, a los cuales se solicitaron ajustes por parte de la Secretaria de Planeación y en concordancia a lo solicitado fueron ajustados".*
>
> *Tras revisar los estudios finales presentados por La Empresa Escombreras y Canteras S.A.S E.S.P, incluyendo los ajustes solicitados por la secretaria de Planeación, se considera que los mismos se ajustan a la realidad del sector y a lo señalado en el Plan de Ordenamiento Territorial y se acoge a lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo 663 de 2007.*
>
> *Según lo anterior desde este despacho se encuentra que es viable la intervención con destino a la escombrera del predio identificado con ficha catastral No 0-01-0014-0404-000 y matrícula 100-24890, sector Finca La Granja (Enea), el cual se encuentra ubicado ladera perimetral denominada ladera río Chinchiná No 52 identificada en el plano 07-BU-63-1 de acuerdo 663 de 2007 "por medio del cual se modifica el plan de ordenamiento territorial del municipio de Manizales, acuerdos no 573 de 2003 y 508 de 2001", en sujeción a los estudios denominados "ESCOMBRERA LA NUBIA, ESTUDIO GEOTECNICO, OBRAS DE ADECUACION, DISEÑOS, PLAN DE MANEJO" elaborados por el geólogo MARIO ANDRES CASTAÑO CASTRO y su correspondiente cartografía, los cuales se anexan a la presente.*

Calle 21 No 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Telefono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Lineas Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

Scanned by CamScanner

Lo anterior, lo viabiliza el municipio facultado en lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo municipal No 663 de 2007 (Plan de Ordenamiento Territorial).

El proyecto de emplazamiento de escombrera se enmarca en la determinación de las áreas rurales y urbanas destinadas a escombreras municipales, como lo ordena la Resolución 541 de 1994, particularmente, para una escombrera a ubicarse, según el municipio de Manizales, en el predio con ficha catastral No 0-01-0014-0404-000 y matrícula 100-24890, sector Finca La Granja (Enea), constituido por una "*Ladera de Protección Ambiental Perimetral al Casco Urbano*" propiedad de señor Alejandro Gutierrez, identificada en el plano POT 07-BU-63-1 del acuerdo 663 de 2007, versión 2007.

El municipio viabilizó la intervención de la ladera *(comunicación S.P.M 2207-15, radicado en Corpocaldas con No 2015-EI-00006827 de 26/06/2015)*, amparado en el artículo 11 del acuerdo municipal 663 de 2007; en cumplimiento del mismo artículo, el municipio deberá velar porque los estudios solicitados..."*incluyan los criterios que permitan determinar las obras y acciones necesarias para mitigar, controlar o manejar la amenaza natural y/o impactos ambientales;* además el municipio velará por la ejecución de las mismas.

Una vez analizada la solicitud de la referencia y realizada la visita técnica de campo al sitio a intervenir, se evidenciaron los siguientes aspectos a considerar:

Atributo o elemento constitutivo de los recursos naturales	Determinante Ambiental relacionado	Orientación de manejo
Cauce hídrico río Chinchiná	**Resolución 077 de 2011** Corpocaldas. (Definición de Fajas forestales Rurales)	En el río Chinchiná se verificó la correspondiente delimitación de la faja de protección forestal conforme a la Resolución 077/ 2011.
Ronda a la guía ambiental que establece criterios para la localización de escombreras como: • Uso actual de la tierra • Capacidad • Tenencia de la tierra • Accesibilidad. • Condiciones hidrogeomecánicas • Uso final	**Resolución 541 de 1994** – Ministerio de Medio Ambiente	Dado que la selección de sitios de escombreras es una función atribuible a la Administración Municipal (Resolución 541 de 1994, Artículo 3: Escombreras). Se recomienda aplicar los criterios establecidos en la Guía del Ministerio y tramitar los respectivos permisos ambientales. Artículo 4 "1. Se deberán definir las medidas de mitigación y manejo para disminuir los impactos paisajísticos, de ruido y calidad del aire, entre otros, conforme a las regulaciones ambientales existentes. Se deberá incluir el uso de barreras visuales ambientalmente viables para evitar el impacto visual en los alrededores de la escombrera. 2. Se determinarán las obras de drenaje que sean requeridas tanto al interior de la escombrera como en su perímetro para garantizar la adecuada circulación del agua en la escombrera, con el fin de evitar escurrimiento de materiales y sedimentos. Así mismo, se establecerán obras de control de sedimentos. 3. No se aceptarán materiales o elementos que vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos. 4. La restauración paisajística de las escombreras municipales ubicadas en áreas degradadas o la definición paisajística de las escombreras ubicadas en áreas no degradadas, se hará con base en un programa preliminar, que considere desde el principio la morfología y el paisaje final deseado, el cual debe incluir como mínimo la cobertura vegetal y la arborización de las áreas involucradas dentro de la escombrera, teniendo en cuenta, además, los usos posteriores de estos lugares. Estas áreas serán preferiblemente destinadas como zonas de espacio público para fines de conservación, de recreación,

Scanned by CamScanner

		culturales o sociales. 5. De acuerdo con el plan de manejo se definirá en tiempo y espacio la ubicación de materiales para restauración paisajística o para reutilización de residuos para otros usos. Estos últimos podrán ser seleccionados y separados de aquellos no reutilizables y almacenados para ser transportados o reutilizados. 6. Las escombreras cumplirán con las especificaciones de la presente Resolución en relación con el almacenamiento de aquellos materiales que no sean sujeto de disposición final y con el cargue y descargue de todos los materiales y elementos que entren y salgan de ellas."

Durante el proceso de concertación se verificó en planos y estudios de prefactibilidad presentados por el municipio, como en el sector de emplazamiento de la escombrera se encuentran áreas catalogadas como de *Desarrollo Condicionado* conforme a la Resolución de Corpocaldas No 235 de 2015, por la presencia de áreas con *amenaza alta por deslizamiento* y pronunciadas pendientes (talud ladera perimetral), y con *amenaza por inundación y flujo torrencial* en la llanura de inundación del río Chinchiná. Por lo tanto y a la luz de la Resolución 235 de 2015, se debe definir una *Unidad de Análisis* para cada amenaza presente en el área de intervención para la realización de *Estudios de Detalle* (artículo TERCERO resolución 235 de 2015), tanto en condiciones críticas de lluvia y sismo, como en condiciones normales, para el diseño e implementación de las obras de mitigación que se determinen en los respectivos estudios; lo anterior bajo la supervisión y verificación del municipio de Manizales.

Igualmente se verificó la inclusión de los Determinantes Ambientales establecidos por Corpocaldas así: Resolución 471 de 2009 (Estructura Ecológica Principal), Resolución 077 de 2011 (definición de fajas de protección de cauces rurales), así mismo se verificó que la cartografía fuera compatible con el SIG corporativo. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

De manera adicional se considera pertinente aclarar que el tipo de suelo después de intervenir el sector como escombrera seguirá siendo suelo de protección conforme a la clasificación establecida en el POT del municipio de Manizales.

La concertación de los asuntos ambientales no exime que durante el desarrollo del proyecto se deban tramitar los permisos y autorizaciones ambientales respectivas ante la autoridad ambiental.

En consecuencia, se declaran concertados los asuntos ambientales para la modificación del POT del municipio de Manizales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales el 30 de junio de 2015.

RAUL JIMENEZ GARCIA
Director General CORPOCALDAS

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales

Elaboró: Victoria Puerta, Hugo Arendt
Revisó: Martin A Bedoya, Willard Rinc

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 68 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

Scanned by CamScanner

MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

DECRETO No. 0389 – DE 2015

(24 JUL. 2015)

"Por el cual se determina la localización de una escombrera nueva en el plan de ordenamiento territorial"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo primero (1) del Acuerdo 0819 del 30 de Julio de 2013 del Concejo Municipal y de conformidad con el artículo tercero (3) de la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 0819 del 30 de Julio de 2013, el Concejo de Manizales realizó una revisión extraordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial estableciendo que la Administración Municipal podrá determinar la localización de escombreras nuevas en el Plan de Ordenamiento Territorial, aprobados bajo las condiciones establecidas en Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y previa concertación de los sitios con la autoridad ambiental competente.

Con la determinación de los nuevos sitios no se pretende cambiar los tratamientos del actual Plan de Ordenamiento Territorial de zonas para la ubicación de infraestructura de provisión de servicios públicos (escombreras municipales).

El acuerdo pretende que la incorporación se haga en el momento en que se tengan claras las condiciones del desarrollo que pudiera tener el lugar identificado y con la seguridad de su materialización en cumplimiento a los parámetros establecidos por las diferentes autoridades.

Que dicha facultad se realizó incluyendo un parágrafo al numeral 20.1 del Artículo 12 del Acuerdo Municipal 663 de 2007, modificatorio del Acuerdo 573 de 2003, modificatorio del artículo 20 del Acuerdo Municipal 508 de 2001, así:

> *20.1 PARAGRAFO: La Administración Municipal podrá determinar la localización de escombreras nuevas en el Plan de Ordenamiento Territorial, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 3º de la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente aprobándolas mediante Decreto Municipal previa concertación de los sitios con Corpocaldas.*

Que el artículo 3 de la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente establece lo siguiente:

> *Artículo 3. Escombreras. Los municipios deben seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta Resolución, que se denominarán escombreras municipales. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos, así como las distancias óptimas de acarreo.*
>
> *Las escombreras municipales se localizarán preferiblemente en áreas cuyo paisaje se encuentre degradado, tales como minas y canteras abandonadas, entre otras, con la finalidad principal de que con la utilización de estos materiales se contribuya a su restauración paisajística.*
>
> *La definición de accesos a las escombreras municipales tendrá en cuenta la minimización de impactos ambientales sobre la población civil, a causa de la movilización de vehículos transportadores de materiales.*

Que en virtud de todo lo que precede, la Secretaría de Planeación Municipal presentó a la Corporación Autónoma de Caldas una propuesta para la adecuación de escombreras en el sector Finca La Granja (Enea), constituido por una "Ladera de Protección Ambiental Perimetral al Casco Urbano" Propiedad del señor Alejandro Gutiérrez identificado con ficha catastral número 0-01-0014-0404-000 y Folio de matrícula inmobiliaria 100- 24850.

Que mediante acta de concertación, firmada el 30 de junio de 2015 entre el Director General de Corpocaldas y el Alcalde de Manizales se declararon concertados los asuntos ambientales para la modificación del POT del municipio de Manizales.

Que conforme a lo anterior el municipio de Manizales determinará la localización de escombrera nueva en el sitio denominado Finca La Granja (Enea) bajo el entendido que para entrar en operación su propietario deberá por su cuenta y responsabilidad,

Scanned by CamScanner

gestionar, tramitar, obtener y cumplir con las orientaciones de manejo establecidas en el acta de concertación referenciada anteriormente,

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1: Determinar cómo escombrera nueva el área situada en el sector Finca La Granja (Enea) la cual se encuentra dentro del predio identificado con la ficha catastral número 0-01-0014-0404-000, según plano que contiene la demarcación del proyecto, delimitada en el Plano denominado Plano Delimitación Escombrera La Nubia" En Consulta Conforme a Planos Adoptados Acuerdo 660 de Septiembre 13 de 2007 POT VIGENTE

El polígono de la zona del proyecto se encuentra localizado entre las coordenadas:

x1 = 1.179.183 m E	y1 = 1.048.113 m N
x2 = 1.179.843 m E	y2 = 1.048.113 m N
x3 = 1.179.843 m E	y3 = 1.047.764 m N
x4 = 1.179.183 m E	y4 = 1.047.764 m N

Parágrafo1°. Para entrar en operación su propiesario deberá por su cuenta y responsabilidad, gestionar, tramitar, obtener y cumplir con los requerimientos y orientaciones de manejo establecidas en el acta de concertación de 30 de junio de 2015

Paragrafo 2°. Hacen parte integral del presente decreto la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional y el acta de Concertación, los cuales deben ser observados en todó momento. Así mismo, se incorporan al presente acto administrativo el plano identificado en este artículo.

Artículo 2: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

24 JUL. 2015

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE PLANEACION

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

Vo Bo LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA

AMPARO LOTERO ZULUAGA

Proyectó: [illegible] – Profesional Universitario Secretaría de Planeación – Tatiana Ochoa Cardona – Profesional Especializado Secretaría de Medio Ambiente
Revisó: [illegible] – Profesional Especializado Secretaría Jurídica

Scanned by CamScanner



Scanned by CamScanner

VOLQUETA SZQ 513

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183184005

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL RUIZ S.A.S

NIT: 901336031

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-046

Fecha de expedición: 2025/08/12

Fecha de vencimiento: 2026/08/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SZQ513	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	KENWORTH	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	8300	**NRO. MOTOR:**	73179679
NRO. CHASIS:	700058	**VIN:**	3BKHHZ8X5CF700058
LÍNEA:	T370		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: CONSTRUEQUIPOS CALDAS Y CIA S EN C

FIRMA DEL RESPONSABLE

DANIEL MEJIA DUSSAN

SOAT

Aseguradora Solidaria de Colombia

	SZQ513	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	5300	2012

2	KENWORTH		PLATON
	T378		
72178675	700856	3BKHHZ8X5CF700858	8.50

CONSTRUCQUIPOS CALIDAD Y CIA S. EN C.	6068500522	NIT	901000909	MANIZALES

1520	500	5781	AT1502 5000023841	MANIZALES

320	$ 839.200,00	$ 436.300,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR: $ 1.277.900,00

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier tablet Android o iOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1060651481

DIEGO ANDRES TAPIAS GALVIS

14-03-1992

O+

21-08-2024

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018548235

PLACA: SZQ513	MARCA: KENWORTH	LÍNEA: T370		MODELO: 2012
CILINDRADA CC: 8.300	COLOR: BLANCO			SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA: PLATON	COMBUSTIBLE: DIESEL		CAPACIDAD KG/PSJ: 8500
NÚMERO DE MOTOR: 7317967		REG: N	VIN: 3BKHHZ8X5CF700058	
NÚMERO DE SERIE: 700058		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 700058	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CONSTRUEQUIPOS CALDAS Y CIA S EN C

IDENTIFICACIÓN: NIT 901000909



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	11-07-2014	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	11-07-2017	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002952541

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 240

DECLARACION DE IMPORTACION: 48201100013048 4

VE: I

FECHA IMPORT: 20/04/2011

PUERTAS: 2

LIMITACION A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRICULA: 15/06/2011

FECHA EXP. LIC. TTO: 28/06/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRANSITO: STRIA TTEYTTO MCPAL MANIZALES

LT06002269129

RCD 07-07-2026

ConstruEquipos
Caldas
Constructora

CONSTRUEQUIPOS
CALDAS Y CIA S EN C
NIT: 901000909-8
320 878 99 84
Cra 1 Nº 64-42 La Florida

FECHA		

0333

SUCIO	☐	TRITURADO	☐
MIXTO	☐	BASE	☐
ARENA	☐	TIERRA	☐
GRAVILLA	☐	AFIRMADO	☐
PIEDRA	☐	SUB-BASE	☐
OTROS	☐		

PLACA _____

PROCEDENCIA _____

DESTINO _____

FIRMA RESPONSABLE

ENTER PUBLICIDAD NIT 1088249585 TEL 606 892 35 57 - 313 604 67 52

Powered by CamScanner

ConstruEquipos
Caldas
Constructora

CONSTRUEQUIPOS
CALDAS Y CIA S EN C
NIT: 901000909-8
320 878 99 84
Cra 1 Nº 64-42 La Florida

FECHA		

0331

SUCIO	☐	TRITURADO	☐
MIXTO	☐	BASE	☐
ARENA	☐	TIERRA	☐
GRAVILLA	☐	AFIRMADO	☐
PIEDRA	☐	SUB-BASE	☐
OTROS	☐		

PLACA _____

PROCEDENCIA _____

DESTINO _____

_____

FIRMA RESPONSABLE

Powered by CamScanner

ConstruEquipos
Caldas
Constructora

CALDAS Y CIA S EN C

NIT: 901000909-8
320 878 99 84
Cra 1 Nº 64-42 La Florida

FECHA		

0332

SUCIO	☐	TRITURADO	☐
MIXTO	☐	BASE	☐
ARENA	☐	TIERRA	☐
GRAVILLA	☐	AFIRMADO	☐
PIEDRA	☐	SUB-BASE	☐
OTROS	☐		

PLACA _____

PROCEDENCIA _____

DESTINO _____

_____

FIRMA RESPONSABLE

ENTER PUBLICIDAD NIT: 1066234566 TEL: 606 890 39 57 - 313 604 67 52

Powered by CamScanner

ConstruEquipos
Caldas
Constructora

CONSTRUEQUIPOS
CALDAS Y CIA S EN C
NIT: 901000999-8
320 878 99 84
Cra 1 Nº 64-42 La Florida

FECHA		

0334

SUCIO	☐	TRITURADO	☐
MIXTO	☐	BASE	☐
ARENA	☐	TIERRA	☐
GRAVILLA	☐	AFIRMADO	☐
PIEDRA	☐	SUB-BASE	☐
OTROS	☒		

PLACA _____

PROCEDENCIA _____

DESTINO _____

_____

FIRMA RESPONSABLE

ENTER PUBLICIDAD NIT 2088216166-8 [illegible]

Powered by CamScanner

ConstruEquipos
Caldas
Constructora

CONSTRUEQUIPOS CALDAS Y CIA S EN C

NIT: 901000909-8
320 878 99 84
Cra 1 N° 64-42 La Florida

FECHA		

0330

SUCIO	☐	TRITURADO	☐
MIXTO	☐	BASE	☐
ARENA	☐	TIERRA	☐
GRAVILLA	☐	AFIRMADO	☐
PIEDRA	☐	SUB-BASE	☐
OTROS	☒ escombros		

PLACA _____

PROCEDENCIA _____

DESTINO _____

_____

FIRMA RESPONSABLE

EMTEB PUBLICIDAD NIT. 2[illegible] TEL. [illegible]

Powered by CamScanner

RCD 06-07-2026

ConstruEquipos
Caldas
Constructora

CONSTRUEQUIPOS
CALDAS Y CIA S EN C
NIT: 901000909-8
320 878 99 84
Cra 1 N° 64-42 La Florida

FECHA		
15	04	2016

0329

SUCIO	☐	TRITURADO	☐
MIXTO	☐	BASE	☐
ARENA	☐	TIERRA	☐
GRAVILLA	☐	AFIRMADO	☐
PIEDRA	☐	SUB-BASE	☐
OTROS	☒	escombros	

PLACA _____

PROCEDENCIA _____

DESTINO _____

_____
FIRMA RESPONSABLE

ENTER PUBLICIDAD NIT. 3088294566 TEL. 606 890 39 57 - 313 604 67 52

Powered by CamScanner

ConstruEquipos
Caldas
Constructora

CONSTRUEQUIPOS
CALDAS Y CIA S EN C
NIT: 901000909-8
320 878 99 84
Cra 1 Nº 64-42 La Florida

FECHA		
01	04	2024

0328

SUCIO	☐	TRITURADO	☐
MIXTO	☐	BASE	☐
ARENA	☐	TIERRA	☐
GRAVILLA	☐	AFIRMADO	☐
PIEDRA	☐	SUB-BASE	☐
OTROS	X	ESCOMBROS	

PLACA _____

PROCEDENCIA _____

DESTINO _____

_____

FIRMA RESPONSABLE

ENTER PUBLICIDAD NIT: 1088299566 TEL: 606 896 35 57 - 313 604 67 57

Powered by CamScanner

RCD 08-07-2026

ConstruEquipos
Caldas
Constructora

CALDAS Y CIA

NIT: 901000909-8
320 878 99 84
Cra 1 Nº 64-42 La Florida

FECHA		

0335

SUCIO	☐	TRITURADO	☐
MIXTO	☐	BASE	☐
ARENA	☐	TIERRA	☐
GRAVILLA	☐	AFIRMADO	☐
PIEDRA	☐	SUB-BASE	☐
OTROS	☐		

PLACA _____

PROCEDENCIA _____

DESTINO _____

_____

FIRMA RESPONSABLE

Powered by CamScanner

ConstruEquipos
Caldas
Constructora

CONSTRUEQUIPOS
CALDAS Y CIA S EN C
NIT: 901000909-8
320 878 99 84
Cra 1 Nº 64-42 La Florida

FECHA		
		2016

0336

SUCIO	☐	TRITURADO	☐
MIXTO	☐	BASE	☐
ARENA	☐	TIERRA	☐
GRAVILLA	☐	AFIRMADO	☐
PIEDRA	☐	SUB-BASE	☐
OTROS	X	ESCOMBROS	

PLACA _____

PROCEDENCIA _____

DESTINO _____

_____
FIRMA RESPONSABLE

Powered by CamScanner

LICENCIA CANTERA MANIZALES SAS

preventivo; en caminado este a la atención de emergencias por movimientos en masa y riesgos operacionales.

➢ PERMISOS Y CONCESIONES

Los permisos que se asocian a esta solicitud de explotación de material de construcción, contrato de concesión 461-17; son los siguientes:

- Permiso de Emisiones Atmosféricas y clases contaminantes

De acuerdo con el Decreto 948 de 1995 en su artículo No. 73, compilado en el Decreto único 1076 de 2015; por medio del cual se reglamenta la solicitud del Permiso de Emisiones Atmosféricas, el interesado presentó solicitud para obtener Permiso de Emisiones Atmosféricas, con el objetivo de prevenir, mitigar y controlara las emisiones de material particulado que se producirán con la realización de las actividades propias del proyecto: extracción, clasificación y transporte de material de cantera a cielo abierto.

Las fuentes de emisión de material particulado han sido completamente identificadas y los procedimientos de mitigación para la producción se han desarrollado adecuadamente. El anexo denominado Detalles de Control de Emisiones y Plan de Contingencia, indica como fuentes de emisión de material particulado: el transporte, la trituración y la clasificación de material como las principales fuentes móviles y fijas a controlar en el proyecto.

En cuanto a ruido se acogen los valores máximos permisibles establecidos por la Resolución 627 de 2006, expresados en dB(A) y las acciones de mitigación previstas en el programa de manejo ambiental de control de emisiones atmosféricas.

Sistema de control de Emisiones

Para el proceso de trituración, se contará con un sistema de aspersión de agua, con el fin de proporcionar mayor presión al proceso de humectación de material y controlar de una forma más eficiente el polvo y material particulado. Estos aspersores se usan en operaciones en donde las partículas de agua se dispersan en un radio considerable, con el fin de que el área cubierta sea la mayor posible.

Cerramiento perimetral y Barreras vivas

Se implementará una barrera ambiental vegetativa, que constituye una pantalla vegetal con el fin de contrarrestar el impacto visual, ruido y la generación de material particulado. Para la siembra de las especies en general se utilizará el sistema de tres bolillos

- Permiso de aprovechamiento forestal

Se presenta la solicitud de aprovechamiento forestal único de los individuos con DAP k. a 10 cm presentes en el área de explotación de la cantera, los cuales ostentan un volumen total aprovechable de 39/ m³ representados en 150 individuos de 9 especies los cuales se distribuyen de la siguiente manera.

Familia	Nombre científico	Nombre	tr	Área	Volumen (m³)
Fabaceae	*Albizia carbonaria*	Carbonero	33	4.053	21.193
Urticaceae	*Cecropia angustifolia*	Yarumo negro	14	0.362	1.411
Euphorbiaceae	*Croton magdalenensis*	Drago	9	0.263	0.804
Moraceae	*Ficus americana*	Lechudo	2	0.032	0.067
Malvaceae	*Heliocarpus popayanensis*	Balso blanco	83	3.171	14.233

Asteraceae	*Montanoa quadrangularis*	Arboloco	2	0.043	0.119
Euphorbiaceae	*Sapium sp1*	Lechudo	1	0.029	0.120
Cannabaceae	*Trema micrantha*	Sumumbo	14	0.369	1.320
Urticaceae	*Urera caracasana*	Pringamoso	12	0.285	0.486
Total	9		150	8.607	39.753

La madera que se encuentre en buen estado se aprovechará para la fabricación de postes y tablas que se puedan utilizar en obras dentro del mismo proyecto, aclarando que en ningún momento se realizara la comercialización de esta madera.

En la planeación del aprovechamiento se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: Dirección de caída de los árboles, Secuencia de apeo de árboles, Operaciones del aprovechamiento forestal (apeo, desmochado y desramaje, descortezado, y preparación de los troncos/trozado) siguiendo las rutinas y protocolo de seguridad planteados en el proceso.

Compensación forestal

Se realizó por medio de la metodología propuesta en el "MANUAL PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Agosto, 2012), con esta se determinó el factor sobre cuanto compensar en términos de área para la solicitud de aprovechamiento forestal único, hallando un factor de compensación de 1:2 por consiguiente se compensará con la siembra de 300 árboles.

Aprovechamiento forestal de Guadua

Se presenta la solicitud de aprovechamiento de un guadual de un área de 0.16 ha; donde se registraron en total 648 culmos, el 50% de ello se encuentran en estado maduro, el 29% en estado viche y el 21% restantes corresponden bien sea a culmos denominados matambas, renuevos, secos o fallas.

Estado del Culmo	# Culmos	% de Culmos
Maduras	323	50%
Biches	188	29%
Matambas	25	4%
Renuevas	29	4%
Secas	73	11%
Fallas	10	2%
Total	648	100%

El aprovechamiento se realizará de forma tradicional, y contara con las siguientes herramientas: para el aprovechamiento se utilizará machete, limas y troceadora. Para el transporte se hará uso de la fuerza humana, semovientes y vehículos automotores como camiones o camionetas. En términos de la duración del aprovechamiento, se solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas un tiempo de dos (2) meses para realizar el total de las labores de manejo y aprovechamiento en el guadual.

Compensación Guadual

Se realizó por medio de la metodología propuesta en el "MANUAL PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Agosto, 2012), con esta se determinó el factor sobre cuanto compensar en términos de área

para la solicitud de aprovechamiento forestal único, hallando un factor de compensación de 1:3 en área, por consiguiente se compensará un área de 0.48 ha con la misma especie objeto de aprovechamiento (Guadua angustifolia).

- Se recomienda **OTORGAR** Licencia Ambiental al señor JORGE HUMBERTO ARIAS LÓPEZ identificado con C.C. 70.546.862 de Envigado, por la vida útil del proyecto relacionada con la explotación de materiales de construcción tipo cantera, en un área asociada al Contrato de Concesión 461-17, localizado en jurisdicción del municipio de Manizales en el Departamento de Caldas. Del área asociada al contrato mencionado, únicamente se podrá explotar el área enmarcada dentro del polígono definido en el EIA, el cual se corresponde con las siguientes coordenadas:

Número	X	Y
1	835721.395	1055614.67
2	835740.617	1055766.14
3	835757.067	1055773.43
4	835758.568	1055735.76
5	835761.877	1055738.62
6	835755.603	1055711.31
7	835755.708	1055709.39
8	835754.561	1055704.14
9	835759.053	1055660.55
10	835762.732	1055640.14
11	835806.149	1055621.72
12	835832.625	1055612.29
13	835853.792	1055610.14
14	835883.572	1055592.43
15	835882.282	1055569.94
16	835891.474	1055531.91
17	835931.475	1055465.19
18	835937.307	1055438.97
19	835943.553	1055353.07
20	835906.519	1055363.06
21	835869.436	1055370.22
22	835850.555	1055370.8
23	835821.754	1055380.41
24	835784.653	1055376.931

Número	X	Y
25	835781.364	1055375.36
26	835750.45	1055382.01
27	835746.325	1055382.02
28	835734.201	1055395.87
29	835719.668	1055414.93
30	835704.441	1055453.92
31	835696.772	1055487.11
32	835696.833	1055501.13
33	835679.855?	1055539.0?
34	835679.038	1055544.77
35	835677.749	1055548.26
36	835676.459	1055553.74
37	835666.823	1055576.98
38	835647.476	1055610.78
39	835645.027	1055616.82
40	835648.764	1055639.45
41	835649.212	1055642.02
42	835665.305	1055658.43
43	835681.447	1055688.13
44	835685.407	1055705.85
45	835685.36	1055707.42
46	835704.481	1055748.30
47	835708.053	1055749.82
48	835723.1151	1055772.52

La explotación y beneficio de materiales de construcción tipo cantera estará regida por los siguientes parámetros técnicos básicos:

- Método de explotación: única y exclusivamente la explotación a cielo abierto mediante Terraceo descendente en avance lateral, conforme a las restricciones estipuladas.
- Tipo de explotación: Mecanizada
- Sectores a explotar: Únicamente el establecido en las coordenadas definidas en el punto anterior.
- Altura del banco: 10 metros.
- Ancho del banco: 10 metros.
- Berma de seguridad: dos (2) metros.
- Angulo del talud de trabajo: 30 grados.
- Angulo del talud final: 70 grados. Reservas probadas: 2.297.364 m3. Dirección del avance en el frente de explotación: Hacia el sureste.
- Tipo de material a extraer: materiales de construcción (diabasas y anfibolitas).

- Explosivos: Ninguno
- Beneficio de materiales: clasificación y trituración en seco
- Transformación de materiales: Ninguno
- Equipos: Se instalarán e implementarán los descritos detalladamente en el EIA versión final del documento entregado en 2016.

Con el propósito de garantizar que la explotación propuesta no cause algún tipo de impacto ambiental negativo inesperado y teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas en el análisis de riesgos y en el análisis geotécnico presentado en el EIA, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- El titular minero debe seguir todas las recomendaciones establecidas en el análisis de estabilidad realizado y presentado en el documento anexo 2.17, el cual hace parte integral del EIA.
- Se debe garantizar por parte del titular minero el adecuado manejo de las aguas de escorrentía durante todas las etapas del proyecto minero, mediante la construcción de cunetas perimetrales y bajantes que incluyan obras de disipación de energía, cuyo diseño y construcción debe ser acorde a las características pluviométricas de la zona.
- Con el objetivo de evitar la afectación de la vía de segundo orden existente y de los predios localizados debajo de esta, se recomienda extender el punto de desagüe final de las aguas de escorrentía, presentado en el plano anexo 15 (Diseño y ubicación de obras de manejo de aguas de escorrentía), hasta las coordenadas 1.055.440 N y 836.000 E, garantizando el adecuado manejo de estas aguas mediante la realización de las obras de ingeniería que sean necesarias.
- Cualquier modificación deberá ser notificada previamente por escrito con el propósito de evitar efectos ambientales no valorados en el EIA y no mitigables o compensables en el área afectada.

Se recomienda incorporar las siguientes exclusiones y restricciones; las cuales son el resultado de la evaluación integral de los documentos técnicos y la visita de campo y deberán ser implementadas durante el desarrollo de la explotación de materiales de construcción, al interior del Contrato de Concesión 461-17

Exclusiones:

Se establecen como zonas de exclusión para la explotación mecanizada proyectada, la siguiente infraestructura, tal como ha sido establecida en la zonificación de manejo ambiental presentada:

a. Tanque de agua existente en la vereda Cueva Santa y su retiro de protección de 30 m.

b. La zona de retiro de la vía secundaria consistente en 22,5 m a lado y lado de su eje central.

c. La zona comprendida dentro de un radio de 50 m alrededor de las vías existentes, localizadas dentro de la zona de explotación.

d. Incluir en la zonificación de manejo ambiental como áreas de exclusión, las áreas ocupadas por los cuerpos o drenajes de aguas intermitentes existentes y sus respectivos retiros, los cuales deben ser establecidos empleando la metodología existente en la Resolución 077 del 2011 de CORPOCALDAS.

Restricciones

a. Únicamente se deben explotar las áreas definidas en la zonificación de manejo ambiental como de intervención que se encuentran enmarcadas dentro del área concedida a explotar.
b. Los predios El Refugio, El Porvenir, El Mirador y Altagracia, sólo serán intervenidos con previo contrato de servidumbres mineras con el dueño del predio, tal como se establece en la zonificación de manejo ambiental.
c. En cuanto a la instalación del transformador eléctrico, el interesado deberá asegurar que la obra se realizará de manera técnica, para lo cual se contratará el servicio de una empresa competente y en todo momento se garantizará la revisión, mantenimiento y el buen funcionamiento del equipo.
d. En cuanto al componente abiótico, ante la falta de información respecto al *Manejo de Residuos Líquidos*, la Corporación no aprueba la utilización de la finca El Refugio como zona de comedor, cocineta, ducha y servicio sanitario, con el propósito de asegurar la protección del medio ambiente y la conservación de las condiciones naturales del área de influencia directa en sus componentes abióticos, bióticos y socio económicos.
e. Se restringe la vía de orden secundario Manizales — La cabaña, para el uso de actividades asociadas a la actividad minera como cargue, acopio de materiales, parqueo temporal o permanente de vehículos o maquinaria y mantenimiento o alimentación de combustibles de vehículos o maquinaria entre otros.

Implementación del Plan de Manejo Ambiental.

La explotación de materiales de construcción dentro del área del Contrato de Concesión 461-17 es ambientalmente viable, siempre y cuando el titular de la licencia ambiental implemente simultáneamente las medidas de Manejo Ambiental propuestas, tendientes a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados: las cuales se encuentran consignados en los siguientes programas:

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	
PROGRAMAS	FICHA
Gestión social	Ficha No. 1
Adecuación morfológica	Ficha No. 2
Manejo y disposición de residuos sólidos	Ficha No. 3
Manejo de combustibles y sustancias químicas	Ficha No. 4
Compensación forestal	Ficha No. 5
Protección de fauna y flora	Ficha No. 6
Control de efectos atmosféricos	Ficha No. 7
Manejo de aguas superficiales	Ficha No. 8
Cierre, desmantelamiento, rehabilitación y recuperación de tierras	Ficha No. 9
Seguimiento	Ficha No. 10
Monitoreo	Ficha No. 11

CASO CONCRETO

Una vez analizado el expediente en su integridad por el área jurídica de la Corporación, se evidencia en primer lugar que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1320 de 1998, el interesado allega junto con el formulario de solicitud, certificado 473 del 16 de mayo de 2016, expedido por el Ministerio del Interior, en donde se expresa que dentro de las coordenadas que enmarcan el desarrollo del proyecto, no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías, Rom, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto "Cantera Manizales".

Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 330 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el artículo15 del Decreto 1320 de 1998, consagrando este último que en el evento en que se pretenda desarrollar un proyecto, obra o actividad dentro de un resguardo o reserva campesina, la solicitud ante la autoridad ambiental competente para acceder al uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales, se anexarán las certificaciones de presencia de comunidad indígena. Una vez recibida la solicitud y determinada la necesidad de realizar Consulta Previa, la autoridad ambiental informará al Ministerio del Interior.

En segundo lugar, en cuanto a la demanda de recursos naturales para el desarrollo del proyecto, este despacho procede a puntualizar que de acuerdo a la Evaluación de Impacto Ambiental- EIA, allegada por el interesado, se encuentra que, si bien es cierto, la operación de la planta de trituración se hará en seco, se evidencia que el sistema de control de emisiones requiere para su ejecución del recurso hídrico para aspersión de agua sobre el material, por lo cual el titular de la presente resolución, deberá solicitar la modificación de la licencia ambiental con el fin de incluir concesión de aguas superficiales o en su defecto presentar la respectiva información técnica para el abastecimiento del recurso hídrico a través del acueducto veredal; la precisión requerida al interesado en este sentido, presupone la no autorización para la operación de la planta de beneficio hasta tanto se solucione el requerimiento de uso, demanda y/o afectación del recurso hídrico.

Una vez abordado el tema anterior, es pertinente recordar, que en caso de hacer uso del recurso hídrico y en el evento que se requiera, el Licenciado deberá proceder a solicitar la modificación de la presente Licencia Ambiental, al tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.3.7.1, 2.2.2.3.7.2 y siguientes del Decreto 1076 de 2015.

En tercer lugar, en cuanto al uso de agua para actividad doméstica, la cual se pretende adelantar en el predio Finca El Refugio, definido en el documento EIA como área de apoyo para los usos de baño y comedor, se evidencia que el peticionario no solicitó ni adelantó ningún trámite de concesión de aguas ni de permiso de vertimientos, para aquellos que pudiesen generarse por las actividades desarrolladas allí, pese a que dicha información fue solicitada por esta Corporación, razón por la cual frente a la falta de manifestación, esta Autoridad Ambiental no aprueba la utilización de la Finca El Refugio como zona de comedor, cocineta, ducha y servicio sanitario, con el propósito de asegurar la protección del medio ambiente y las condiciones naturales del área de influencia directa en su componente abióticos, bióticos y socioeconómicos, hasta tanto establezca de donde se tomará el recurso hídrico para uso doméstico y sobre el manejo de residuos líquidos generados allí.

Como último punto a abordar, y no por ello siendo menos importante, durante la valoración jurídica sobre el otorgamiento de la Licencia Ambiental, el interesado comunica a esta Corporación, mediante radicado 2017-EI-00002360 del 22 de febrero de 2017, que la disposición de escombros provenientes de las actividades que enmarcan el proyecto, no se realizará a la escombrera Las Palmas como fue informado y consignado en el documento de Estudio de Impacto Ambiental – EIA, sino que será dispuesto en la Escombrera La Enea, situada en el sector finca La Granja, oficio al cual se adjunta Acta de Concertación de los Asuntos Ambientales Escombrera Sector Finca la Granja (La Enea) y Decreto 0389 del 24 de julio de 2015; la cual según se informa se encuentra en capacidad de recibir la totalidad de material proveniente de las actividades de descapote y materiales estériles del título minero 461-17

FUNDAMENTOS LEGALES

Del Estudio de Impacto Ambiental – EIA en el trámite de Licenciamiento Ambiental

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015, dispone el procedimiento de evaluación y otorgamiento de una Licencia Ambiental.

Que de conformidad con el Numeral 5 del anterior artículo, Corpocaldas emitió Auto de Trámite **2017-0810 del 23 de febrero de 2017**, por medio del cual se declaró reunida toda la información para la toma de una decisión.

CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NO. 2017-0693

24 DE FEBRERO DE 2017

Por medio del cual se Otorga una Licencia Ambiental y se dictan otras disposiciones

Del uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales

Que el inciso 2º del artículo 3 del Decreto 2820 de 2010, compilado en el artículo 2.2.2.3.1.3. del Decreto 1076 de 2015 dispone que la licencia ambiental lleva implícitos los permisos para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios para el desarrollo del respectivo proyecto, obra o actividad.

De la competencia de Corpocaldas

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.3.2.3, numeral 1, literal b), del decreto 1076 de 2015, Corpocaldas es competente para otorgar o negar licencias ambientales para proyectos de explotación minera de materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos, cuando la producción proyectada de mineral sea menor a seiscientas mil (600.000) toneladas/año para arcillas o menor a doscientos cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, las autoridades ambientales cobrarán el servicio de seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambienta al señor JORGE HUMBERTO ARIAS LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía 70.546.862, para desarrollar el proyecto de la explotación de materiales de construcción tipo Cantera, en un área asociada al Contrato de Concesión 461-17, localizado en jurisdicción del municipio de Manizales en el Departamento de Caldas.

Del área asociada al contrato mencionado, únicamente se podrá explotar el área enmarcada dentro del polígono definido en el EIA, el cual se corresponde con las siguientes coordenadas:

Número	X	Y
1	835721.395	1055814.67
2	835749.617	1055788.14
3	835757.067	1055773.43
4	835758.588	1055755.76
5	835761.677	1055738.62
6	835755.063	1055711.31
7	835755.708	1055709.39
8	835754.981	1055704.14
9	835759.053	1055680.95
10	835782.732	1055640.14
11	835806.145	1055621.2
12	835832.625	1055612.28
13	835853.782	1055610.14
14	835863.572	1055602.43
15	835882.282	1055569.94
16	835891.474	1055531.91
17	835931.475	1055465.19
18	835937.307	1055436.97
19	835943.953	1055353.07
20	835906.519	1055365.06
21	835863.438	1055370.22
22	835856.555	1055370.6
23	835821.754	1055380.41
24	835764.053	1055376.931

Número	X	Y
25	835781.364	1055375.36
26	835750.45	1055382.01
27	835748.325	1055382.02
28	835734.201	1055395.91
29	835719.668	1055414.93
30	835704.441	1055453.94
31	835696.772	1055497.11
32	835696.833	1055501.13
33	835679.655	1055539.09
34	835679.038	1055544.77
35	835677.749	1055549.25
36	835676.459	1055553.74
37	835666.823	1055576.56
38	835647.476	1055610.76
39	835645.027	1055616.92
40	835646.764	1055639.45
41	835649.212	1055640.62
42	835665.105	1055658.43
43	835661.447	1055668.17
44	835685.407	1055705.45
45	835685.26	1055707.42
46	835704.491	1055746.36
47	835706.053	1055745.65
48	835724.115	1055772.26

La explotación y beneficio de materiales de construcción tipo cantera estará regida por los siguientes parámetros técnicos básicos:

- Método de explotación: única y exclusivamente la explotación a cielo abierto mediante Terraceo descendente en avance lateral, conforme a las restricciones estipuladas.
- Tipo de explotación: Mecanizada
- Sectores a explotar: Únicamente el establecido en las coordenadas definidas en el punto anterior.
- Altura del banco: 10 metros.
- Ancho del banco: 10 metros.
- Berma de seguridad: dos (2) metros.
- Angulo del talud de trabajo: 30 grados.
- Angulo del talud final: 70 grados. Reservas probadas: 2.297.364 m3. Dirección del avance en el frente de explotación: Hacia el sureste.
- Tipo de material a extraer: materiales de construcción (diabasas y anfibolitas).
- Explosivos: Ninguno
- Beneficio de materiales: clasificación y trituración en seco
- Transformación de materiales: Ninguno
- Equipos: Se instalarán e implementarán los descritos detalladamente en el EIA versión final del documento entregado en 2016.

ARTICULO SEGUNDO: El titular de la Licencia Ambiental Con el propósito de garantizar que la explotación propuesta no cause algún tipo de impacto ambiental negativo inesperado y teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas en el análisis de riesgos y en el análisis geotécnico presentado en el EIA, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- El titular minero debe seguir todas las recomendaciones establecidas en el análisis de estabilidad realizado y presentado en el documento anexo 2.17, el cual hace parte integral del EIA.
- Se debe garantizar por parte del titular minero el adecuado manejo de las aguas de escorrentía durante todas las etapas del proyecto minero, mediante la construcción de cunetas perimetrales y bajantes que incluyan obras de disipación de energía, cuyo diseño y construcción debe ser acorde a las características pluviométricas de la zona.
- Con el objetivo de evitar la afectación de la vía de segundo orden existente y de los predios localizados debajo de esta, se recomienda extender el punto de desagüe final de las aguas de escorrentía, presentado en el plano anexo 15 (Diseño y ubicación de obras de manejo de aguas de escorrentía), hasta las coordenadas 1.055.440 N y 836.000 E, garantizando el adecuado manejo de estas aguas mediante la realización de las obras de ingeniería que sean necesarias.

- Cualquier modificación deberá ser notificada previamente por escrito con el propósito de evitar efectos ambientales no valorados en el EIA y no mitigables o compensables en el área afectada.

ARTÍCULO TERCERO: El licenciado, para el desarrollo de la explotación de materiales de construcción, deberá tener en cuenta las siguientes exclusiones y restricciones:

Exclusiones:

Se establecen como zonas de exclusión para la explotación mecanizada proyectada, la siguiente infraestructura, tal como ha sido establecida en la zonificación de manejo ambiental presentada:

e. Tanque de agua existente en la vereda Cueva Santa y su retiro de protección de 30 m.

f. La zona de retiro de la vía secundaria consistente en 22,5 m a lado y lado de su eje central.

g. La zona comprendida dentro de un radio de 50 m alrededor de las vías existentes, localizadas dentro de la zona de explotación.

h. Incluir en la zonificación de manejo ambiental como áreas de exclusión, las áreas ocupadas por los cuerpos o drenajes de aguas intermitentes existentes y sus respectivos retiros, los cuales deben ser establecidos empleando la metodología existente en la Resolución 077 del 2011 de CORPOCALDAS.

Restricciones

f. Únicamente se deben explotar las áreas definidas en la zonificación de manejo ambiental como de intervención que se encuentren enmarcadas dentro del área concedida a explotar.

g. Los predios El Refugio, El Porvenir, El Mirador y Altagracia, sólo serán intervenidos con previo contrato de servidumbres mineras con el dueño del predio, tal como se establece en la zonificación de manejo ambiental.

h. En cuanto a la instalación del transformador eléctrico, el interesado deberá asegurar que la obra se realizará de manera técnica, para lo cual se contratará el servicio de una empresa competente y en todo momento se garantizará la revisión, mantenimiento y el buen funcionamiento del equipo.

i. En cuanto al componente abiótico, ante la falta de información respecto al *Manejo de Residuos Líquidos*, la Corporación no aprueba la utilización de la finca El Refugio como zona de comedor, cocineta, ducha y servicio sanitario, con el propósito de asegurar la protección del medio ambiente y la conservación de las condiciones naturales del área de influencia directa en sus componentes abióticos, bióticos y socio económicos.

j. Se restringe la vía de orden secundario Manizales — La cabaña, para el uso de actividades asociadas a la actividad minera como cargue, acopio de materiales, parqueo temporal o permanente de vehículos o maquinaria y mantenimiento o alimentación de combustibles de vehículos o maquinaria entre otros.

ARTÍCULO CUARTO: El señor JORGE HUMBERTO ARIAS LÓPEZ deberá implementar las medidas del Estudio de Impacto Ambiental –EIA propuestas, tendientes a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados; las cuales se encuentran evaluadas en el informe técnico No. 500-83 del 10 de febrero de 2017, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la Licencia Ambiental, deberá dar cumplimiento a las siguientes acciones y

obligaciones adicionales para cada uno de los programas establecidos en el mismo, así:

1. PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES

- Con antelación al movimiento de tierras, se construirán las estructuras de descole o salida de agua según topografía del terreno del sistema de drenaje pertenecientes al área de la explotación.

- Durante las actividades de construcción y montaje, previas a la terminación del sistema general de drenaje, se conformaran zanjas provisionales que encaucen las aguas lluvias y de escorrentía hacia los descoles.

- Dentro de las zanjas provisionales para la recolección y conducción de aguas lluvias se colocaran sistemas de control de sedimentos.

- Las cunetas perimetrales que se construirán en el patio de acopio y demás instalaciones estarán revestidas, para que la conducción de aguas lluvias hacia los drenajes naturales sea más eficiente

- El sistema de cunetas perimetrales estará conectado con desarenadores en los cuales se garantizará la retención de sedimentos antes de la descarga de las aguas lluvias al medio natural

- En los puntos de entrega de la red de evacuación de aguas lluvias al entorno se construirán obras de disipación de energía, donde sea necesario, para evitar problemas de socavación o erosión.

Para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de manejo de escorrentía se implementaran las siguientes acciones:

a. Retiro periódico de sedimentos de las cunetas. La periodicidad se establecerá de acuerdo con las condiciones de aporte de sedimentos sobre las cunetas, observadas en campo.

b. Inspección semanal de condiciones de integridad de cunetas para detectar oportunamente agrietamiento o filtraciones, las cuales en caso de presentarse se corregirán inmediatamente.

c. Retiro de sólidos del fondo de los desarenadores. La realización de éste mantenimiento se programará de acuerdo con las condiciones de aporte de sedimentos observados en campo.

d. La red de cunetas colectoras de aguas lluvias puede hacerse sólo de tierra, siempre y cuando, no se hagan en zonas de alto tráfico, no causen encharcamientos, desmoronamientos y conduzcan eficientemente las aguas, de lo contrario se harán en concreto.

e. La construcción del sistema de manejo de aguas lluvias requerirá aplicación de diseños de ingeniería para garantizar la adecuada evaluación de la escorrentía recolectada.

- Otras medidas del manejo de aguas de escorrentía incluyen, construir las obras de drenaje necesarias en las vías de acceso y evitar el almacenamiento de material o apilamiento de desechos en sitios donde el agua lluvia los pueda arrastrar.
- Realizar mantenimientos periódicos a las obras de manejo de escorrentía en la infraestructura construida. Para ello se conformarán cuadrillas de trabajo para limpieza de cunetas.

2. PROGRAMA DE MANEJO DE TALUDES

- Se realizará un monitoreo continuo a los taludes en especial a los susceptibles a generar procesos de remoción en masa
- Los sectores considerados como de mayor riesgo deben ser inspeccionados continuamente buscando grietas en la superficie, zonas erosionadas, árboles inclinados, afloramiento de aguas subterráneas o cualquier otro factor que evidencie la posibilidad de un deslizamiento. El personal debe ser capacitado para reconocer estas señales y avisar inmediatamente en caso de que se presente alguna de ellas.
- El control de aguas de escorrentía y las aguas lluvias en la parte superior del talud se logra a través de zanjas de coronación, cuyas aguas deben ser conducidas a sitios en donde su entrega no produzca socavación y acelere procesos de desgaste del suelo. Estas zanjas no deben ser construidas de forma paralela a las vías, ni muy cerca al borde superior del talud, para evitar que ellas se conviertan en el comienzo y guía de un deslizamiento en cortes recientes, o de una nueva superficie de falla en deslizamientos ya producidos.
- En cuanto al manejo de las aguas en la parte inferior del talud, es indiscutible el importante papel que cumplen las cunetas — cuneta inferior — en la estabilidad, evitando la socavación basal y posterior desprendimiento de masas de tierra y/o rocas.
- En las zonas susceptibles a remoción en masa se recomienda como técnica de estabilización de taludes el recubrimiento con fibras naturales, cajuelas de taludes, hidrosiembra o gaviones metálicos que se colocarán en las bermas intermedias y en la base de los taludes, las que tienen como función impedir la colmatación de la cuneta de la berma.
- Se implantarán obras de drenaje (drenes horizontales) en las caras de los talud de cortes donde se observe afloramientos de agua y la respectiva empradización.

3. PROGRAMA DE COMPENSACION FORESTAL

- La siembra de compensación de 0.48 hectáreas con la especie Guadua — *Guadua angustifolia Kunth* y de 300 árboles de especies nativas se deberá realizarse en un término no mayor a 1 año después de aprobada la licencia ambiental.
- Presentar a Corpocaldas en un término no mayor a dos meses después de aprobada la licencia ambiental, el compromiso mediante acta o documento claro y firmado con el propietario del predio donde se realizará la reforestación de 0.48 hectáreas de la especie Guadua - *Guadua angustifolia Kunth* y la de 300 árboles de especies nativas, donde se indique la ubicación exacta sobre el predio, y la cartografía anexa.

4. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE FAUNA Y FLORA

La medida propuesta por el titular, asociada con la "Barrera ambiental (cerca viva), quedará reestructurada de la siguiente manera:

- Conformar el cierre perimetral de toda la zona de explotación y planta de beneficio y transformación por medio de un seto multiestrato con formado con la especie swingle (*Swingle glutinosa*) y especies propias de la región, que se adapten a los recurso presentes en la zona, este debe establecerse en un término no mayor a 6 meses después de aprobada la licencia ambiental, a las plantas sembradas deberá ejecutarse labores de mantenimiento, abono y aislamiento, hasta tanto se consolide y no requiere su asistencia técnica.

Adicionalmente deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

- De capturar algún espécimen vivo de fauna silvestre, éste será liberado en áreas con una oferta ambiental similar al sitio de captura; de lo contrario deberá ser remitido a CORPOCALDAS, quien a su vez, lo enviará a centros de rehabilitación de fauna silvestre, con dicho centro se acordará el procedimiento para la entrega de individuos en caso de necesitar un manejo especializado para su posterior reubicación.

- Se deberá dar cumplimiento estricto a la Resolución 077 del 2 de marzo de 2011, bajo la cual se fijan los lineamientos para demarcar la faja forestal protectora de los nacimientos y corrientes de agua, localizados en suelos rurales de la jurisdicción de Corpocaldas.

- Se prohíbe el desmonte no autorizado por CORPOCALDAS.

- Se prohíbe la quema como práctica para la eliminación de escombros vegetales provenientes de talas y desmontes autorizados

- Se prohíbe la tala selectiva sin permiso de CORPOCALDAS

- Se prohíbe el desmonte en zonas de recarga hídrica, nacederos de agua y márgenes de corrientes de agua.

5. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Realizar una reunión informativa semestral con la comunidad asentada en el área de influencia del proyecto minero (caserío vereda Cueva Santa y predios incluidos como AID al igual que las zonas definidas como Ah) con el fin de presentar los avances en las actividades mineras y la implementación de las medidas del Plan de Manejo Ambiental. Para la convocatoria y realización de estas reuniones se deberá contar adicionalmente, con los líderes comunitarios y miembros de la Junta de Acción Comunal de la vereda, se podrán efectuar visitas domiciliarias como alternativa, en caso de no lograr una convocatoria colectiva de la comunidad para el desarrollo de esta reunión informativa.

- Por cada reunión realizada, deberá levantarse un acta en donde conste claramente, cuáles fueron los temas tratados, el desarrollo de los mismos, las inquietudes y/o sugerencias de la comunidad y los compromisos establecidos. Las actas deberán acompañarse de un registro fotográfico y planilla de asistencia de los participantes con los datos de contacto.

6. PROGARMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Realizar semestralmente jornadas de educación ambiental con todo el personal vinculado al proyecto minero, con el fin de sensibilizar en la generación de prácticas amables con el medio ambiente, tratando asuntos asociados con el cuidado de los recursos naturales (agua, suelo, aire), normatividad ambiental y minera, cumplimiento de parámetros de explotación, beneficio y transporte de material, manejo de residuos sólidos, manejo de relaciones con la comunidad e impactos ambientales generados.

- Por cada capacitación realizada, deberá levantarse un acta en donde conste claramente, cuáles fueron los temas tratados, el desarrollo de los mismos, las inquietudes y/o sugerencias del personal y los compromisos establecidos. Las actas deberán acompañarse de un registro fotográfico y planilla de asistencia de los participantes con los datos de contacto.

7. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

- Realizar un seguimiento periódico semestral a las dudas o inquietudes expresadas por la comunidad para lo cual se contará con un formato de recepción de quejas, reclamos o sugerencias, con el fin de facilitar el tratamiento de la información y dar respuesta oportuna a la comunidad. Este procedimiento

deberá ser socializado en las reuniones informativas semestrales y el profesional a cargo del área social podrá implementar los mecanismos que considere pertinentes con el fin de entablar relaciones de cordialidad con la comunidad.

- Con el fin de detectar posibles cambios, alteraciones o modificaciones físicas en la infraestructura de importancia social del AID (tales como, viviendas de los predios aledaños a la explotación, vía principal, caminos de paso o acceso a los predios, tanque del acueducto vereda!, entre otros) se tendrá registro fotográfico y/o fílmico semestral que permita advertir si las actividades del proyecto minero, tienen relación con dichos cambios y proceder a la respectiva adecuación, corrección o compensación. En caso de que el titular elabore actas de vecindad previo al inicio de la explotación minera, deberá realizar seguimiento a las mismas por lo menos una vez al año.

- Por otro lado, el programa presentado en el EIA identificado como "Programa de Gestión Social" cambiará de nombre y será identificado en adelante como "Programa de Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias" y la implementación de sus medidas tendrá una periodicidad anual.

8. INCORPORACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL ACTUALIZADO

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, con una anticipación mínima de tres meses (3) al inicio de las actividades de desmantelamiento y abandono, el señor JORGE HUMBERTO ÁRIAS LÓPEZ deberá remitir a CORPOCALDAS la actualización de dicho Plan, conteniendo como mínimo los aspectos estipulados en dicha norma para el desarrollo de las actividades de desmantelamiento y abandono de las áreas intervenidas por el proyecto.

9. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – ICA

CANTERA MANIZALES S.A.S. deberá remitir semestralmente a CORPOCALDAS, los Informes de Cumplimiento Ambiental — ICA en formato impreso y digital, según la metodología implementada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, donde se discriminen cada una de las actividades desarrolladas, su descripción, avance, tiempo de ejecución y metas de control durante la ejecución del Plan de Manejo Ambiental - PMA y el Plan de Seguimiento y Monitoreo - PSM. Adicionalmente, en los ICA debe incluirse los formatos relacionados con el estado de los permisos asociados al uso, afectación y/o aprovechamiento de los recursos naturales otorgados por la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: Otorgar al señor JORGE HUMBERTO ARIAS LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía 70.546.862, Permiso de Emisiones atmosféricas para el funcionamiento de los equipos y maquinaria relacionados con la explotación y transporte de material de cantera, localizada en el polígono asociado al contrato de concesión 461-17, ubicado en la vereda quiebra de Vélez jurisdicción del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, el cual se encuentra condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO I: La actividad que ampara este permiso incluye una Planta Trituradora Portátil, compuesta por:

- Un sistema de trituración primario de mandíbula de 12 " 36" y uno secundario de cono, los cuales trabajan en serie conectados por transportadores eléctricos y alimentados con crudo de diferentes tamaños.
- Una Tolva de alimentación con capacidad para 7 m3
- Una Clasificador Mecánico de material de 2 " 1 m2

El sistema de trituración y las bandas transportadoras son accionados por medio de electricidad.

PARÁGRAFO II: Aprobar el Plan de Contingencia para el control de emisiones, presentado por el interesado, el cual deberá dar cumplimiento a las acciones y procedimientos a implementar, para prevenir, evitar, reducir o corregir las fallas que se puedan presentar en los sistemas de control de emisiones durante la ejecución del proyecto.

Respecto del plan de contingencia aquí aprobado, una vez inicie la operación, el titular deberá realizar la medición de material particulado y la medición de ruido, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, dichos monitoreos se ejecutarán cada año, como parte del seguimiento y control ambiental del proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Plan de Manejo Ambiental del proyecto cuenta con una ficha para el Manejo y control de ruido, material particulado y emisiones.

PARÁGRAFO III: Para el desarrollo y ejecución de las actividades indicadas en el permiso de Emisiones Atmosféricas, el señor JORGE HUMBERTO ARIAS LÓPEZ, debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas a continuación:

a. Dentro del mes (1) siguiente a la ejecutoria de la presente resolución deberá establecerse si para la operación de la planta de beneficio se requiere uso, demanda y/o afectación del recurso hídrico, respecto dentro del funcionamiento del sistema de control de emisiones. Hasta tanto se establezca dicha información, **no se autoriza** la operación de la planta, como consecuencia de lo anterior el titular del permiso deberá solicitar la modificación de la licencia ambiental, en el sentido de incluir el permiso de concesión de aguas superficial o en su defecto presentar la respectiva información técnica para el abastecimiento del recurso hídrico a través de acueducto veredal.

b. Demostrar que las emisiones de su proceso cumplen con las normas de calidad del aire para PM10, establecidas en la Resolución 610 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, siguiendo la metodología establecida en el protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, corroborando así el modelamiento presentado como estudio inicial.

c. El estudio de calidad del aire se debe realizar en un término no superior a 6 meses calendario, a partir de la fecha de la ejecutoria de la Resolución del Permiso de Emisiones, en el cual se demuestre que las tasas de emisión de material particulado generadas en el proceso cumplen con los estándares.

d. Llevar un registro mensual de operación y mantenimiento de los sistemas de control de las emisiones según el artículo 2.2.5.1.10.10 del Decreto 1076/2015.

e. El titular del permiso deberá cumplir con los estándares de emisión de ruido y ruido ambiental establecidos en la Resolución 627/2006.

f. Garantizar el uso permanente de sistemas de suministro de agua a planta de trituración y utilizar los medios adecuados de apilamiento, absorción o cobertura de los materiales almacenados a cielo abierto, de modo que se evite al máximo posible las emisiones fugitivas de partículas al aire y sin que se lleguen a afectar los requerimientos de humedad del material.

g. Disponer de los sistemas, instrumentos o técnicas necesarios para controlar las emisiones de polvos y material particulado, producto del cargue, descargue y transporte de materiales que por sus características sean susceptibles de generar emisiones al aire.

h. Es obligación para todos aquellos vehículos de transporte de materiales que circulen por fuera del perímetro del proyecto o que vayan a emplear la malla vial de los municipios en la zona de influencia del proyecto, el uso de dispositivos protectores, carpas o coberturas de material resistente, debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible la emisión de polvos, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conceder autorización al señor JORGE HUMBERTO ARIAS LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía 70.546.862, para efectuar Permiso de Aprovechamiento Forestal Único de los individuos con DAP ≥ a 10 cm presentes en el área de explotación de la cantera, los cuales equivalen a un volumen total aprovechable de **39.7 m³**, representados en 150 individuos de 9 especies y a un guadual de un área de 0.16 ha, donde se registraron en total 648 culmos, el 50% de ello se encuentran en estado maduro, el 29% en estado viche y el 21% restantes corresponden bien sea a culmos denominados matambas, renuevos, secos o fallas.

PARÁFRAFO I: El permiso de aprovechamiento forestal único, no incluye especies vedadas consideradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como es el caso de la especies Helecho Arbóreo (Cyathea sp) u otras, dentro del marco del título minero No. 461-17, a llevarse a cabo en la vereda quiebra de Vélez jurisdicción del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

PARÁFRAFO II: El Permiso de Aprovechamiento Forestal otorgado estará regido adicionalmente por el cumplimiento de las siguientes acciones generales:

a. Los pedazos, troncos y piezas de madera que finalmente no tengan alguna utilidad o no vayan a ser empleadas, serán triturados o astillados. Con esta actividad se garantiza la reincorporación al suelo de los nutrientes disponibles en el follaje de los árboles que fueron talados en el área de intervención y al mismo tiempo, disminuir los riesgos de incendios, proliferación de plagas y enfermedades en las coberturas aledañas.

b. El repique se realizará empleando las máquinas y las herramientas de corte, como motosierras, machetes y hachas.

c. Los troncos y pedazos de ramas que no puedan ser aprovechados, se les realizará un trozado y repique para disminuir el tamaño de los residuos hasta el mínimo tamaño posible.

d. Los residuos de tala como viruta y aserrín serán dejados en la zona donde se realizó la transformación de los troncos y ramas, siempre y cuando éstos no queden ubicados cerca a fuentes agua que puedan ocasionar estancamientos temporales a dichas fuentes. Como medida de manejo se deberá capacitar a los motosierristas para la realización de cortes con la menor cantidad de desperdicios posible, tanto en el tamaño como en el trozado.

e. Luego se realizará la distribución adecuada y homogénea de estos residuos de menor tamaño en el área circundante; lo cual permitirá la incorporación de los nutrientes que contienen estos residuos.

f. En caso de que se identifique que el volumen de viruta se encuentre ubicado en una zona donde se desplazará y depositará a fuentes hídricas por acción de la gravedad, el viento o la lluvia, estos desperdicios deberán recogerse y transportarse a otro sitio adecuado para su disposición. El empaque se realizará en costales de fibra y se transportarán por el personal de la obra.

g. La movilización de madera objeto de aprovechamiento forestal que se autoriza a través del presente acto administrativo, deberá amparase con un salvoconducto único nacional, el cual debe ser adquirido en CORPOCALDAS.

h. El interesado debe gestionar con los propietarios de los predios la autorización por escrito para el aprovechamiento de los árboles, así como de las medidas de compensación.

i. Como medida de compensación deberán desarrollarse las actividades establecidas en el Programa de compensación forestal.

ARTÍCULO OCTAVO: La vigencia de Licencia Ambiental otorgada al señor JORGE HUMBERTO ARIAS LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía 70.546.862 y los permisos otorgados con ocasión a la misma, será por el

tiempo de vida útil del proyecto, y estará condicionada de acuerdo a la normatividad a la vigencia del Contrato de Concesión 461-17.

ARTÍCULO NOVENO: No autorizar al señor JORGE HUMBERTO ARIAS LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía 70.546.862, la utilización de la Finca El Refugio como zona de comedor, cocineta, ducha y servicio sanitario, hasta tanto establezca de donde se tomará el recurso hídrico para uso doméstico y sobre el manejo de residuos líquidos generados en el citado predio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Hace parte integral de la presente Licencia Ambiental, El Estudio de Impacto Ambiental- EIA y el complemento presentado, así como los informes técnicos de evolución suscritos por los funcionarios de la Corporación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Cualquier modificación al proyecto deberá ser notificada previamente por escrito con el propósito de evitar efectos ambientales no valorados en el EIA y no mitigables o compensables en el área afectada.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al señor JORGE HUMBERTO ARIAS LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía 70.546.862 o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, el cual habrá de interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Manizales, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Expediente: 1476 Licencia Ambiental
Elaboró: DIANA MARITZA RAMÍREZ CANARIA
Revisó: BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO

CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NO. 2017-0693

24 DE FEBRERO DE 2017

Por medio del cual se Otorga una Licencia Ambiental y se dictan otras disposiciones

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
-CORPOCALDAS-

Hoy Marzo 2 de 2017 notifico personalmente a Leonel Fernando Zuluaga Ocampo identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 75.078.725 de Manizales del Auto __ Resolución X No. 0693 del Febrero 24 de 2017
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el interesado recibe copia integra, autentica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación, y se le informa que en contra en contra del mismo procede el recurso de reposición, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 71 y en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, el titular del permiso renuncia SI__ NO__ de manera expresa a los términos para interponer recursos en contra del acto administrativo objeto de notificación.

Firma y Cédula 75078725
Notificado

Firma y Cédula 24340439
Notificador

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 401-17 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- Y JORGE HUMBERTO ARIAS LOPEZ

Entre los suscritos: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM, agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, representada en este acto por su presidenta, la doctora SILVANA HABIB DAZA identificada con la cédula de ciudadanía número 52.367.321 de Bogotá, debidamente facultada para la celebración de este contrato, de conformidad con los Decretos 4134 de 2011 y 2078 del 29 de octubre de 2015 expedidos por la Presidencia de la República y el Ministerio de Minas y Energía respectivamente, en adelante LA CONCEDENTE, de una parte y de la otra, el señor JORGE HUMBERTO ARIAS LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.646.502 de Fontibón-Bogotá, quien en adelante se llamará EL CONCESIONARIO, de la misma vecindad, hemos convenido celebrar el presente contrato de concesión, con base en la solicitud radicada en LA CONCEDENTE en el año de 2017 del Código de Minas y las funciones previstas en el artículo 4°, numerales 1° y 7° del Decreto 4134 de 2011, previas las siguientes CONSIDERACIONES: (i) Mediante la Resolución No. 00402 del 29 de febrero de 1996, el Registrador de Cédula le otorgó al señor Jorge Humberto Arias López la Licencia No. 401-17, para la explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción ubicado en jurisdicción del municipio de Manizales, departamento de Caldas con una extensión de 57 hectáreas, por el término de dos (02) años contados a partir del 17 de diciembre de 1996, fecha en que se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional (Folios 4-6); (ii) Por medio de Auto de 09 de septiembre de 2002, la Gobernación de Caldas le informa al señor Jorge Humberto Arias López que de acuerdo con lo señalado en el concepto técnico del 02 de septiembre de 2002 el Informe Final de Exploración y el PTI fueron dados aprobados (Folios 113-114); (iii) Mediante Concepto Técnico del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del 13 de octubre de 2015 se concluyó: "Una vez realizado el cruce de la Licencia de Explotación No. 401-17, el mismo grafica con Cantera Minera Cuaternario –CMC- determinando que parcela sobrepuesta puede con el PAISAJE CULTURAL CAFETERO - ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO" (Folios 238-239); (iv) Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2655 de 1988 "Otorgamiento del derecho a explotar. El otorgamiento de la licencia de explotación a un Minero no dará conocimiento a los propietarios de terrenos con los cuales tenga derecho a su concesión minera, ni autoriza al explotador el ingreso de un proyecto de explotación minera a tales con el fin de ocupar el terreno de propiedad, sin obtener antes, mediante convención directa de las partes, su consentimiento". (v) Mediante Concepto 20165000377 del 01 de julio de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía señaló "De las disposiciones transcritas se concluye que una vez el beneficiario de una Licencia de Explotación otorgada

NOTARÍA SEGUNDA
Manizales - Caldas
MARÍA ELENA ARIAS DE GÓMEZ
NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES
Carrera 22 No. 22-36 Tel. 8842222
Manizales - Caldas

República de Colombia

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 461-17 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM Y JORGE HUMBERTO ARIAS LOPEZ

Bajo la vigencia de la Ley anterior, mediante [illegible] de 1988, se suscribió el Contrato Fondo de Exploración Minera [illegible] para [illegible] sobre [illegible] de concesión minero, en los términos y condiciones de la normatividad vigente (Ley 685 de 2001), sin perjuicio a prerrogativas de las citadas en el artículo 357, Ibídem, sólo por mandato expreso de la nueva Ley". Por lo anterior, es procedente continuar con el trámite contractual regido por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de explotación económica y técnica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION, en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallen asociados o en [illegible] a estos, y realizar como actividades de la exploración. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto de concesión que llegare a extraer en el curso del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE [illegible] sin [illegible] de [illegible] una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. PARÁGRAFO - Objeto de Minerales. Cuando en los trabajos de explotación se encuentren [illegible] distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encuentren en la [illegible] establecida en el artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar [illegible] concesión se extienda a dichos minerales en los términos del artículo 82 del Código de Minas. CLÁUSULA SEGUNDA - Área del contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la [illegible] que se define por las coordenadas que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL P

Nomenclatura de la carretera que [illegible] encuentra en la vereda La [illegible] Caldas con el Sitio [illegible] aproximadamente de [illegible]

[illegible] DE LA [illegible] 200

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 52,0000 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3-4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de MANIZALES Departamento de CALDAS y comprende una extensión superficiaria total de 52,0000 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN 1 ZONA. [illegible] de [illegible] término de un plazo

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 441-17 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM Y JORGE HUMBERTO ARIAS LOPEZ

[illegible] parágrafo que corresponde a Anexo No. 1 de este contrato y hace parte integral del mismo, el cual se entrega como documento dentro de [illegible] CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión contenida dentro de los linderos antes descritos, sea menor que la señalada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área concedida. CLÁUSULA TERCERA.- Valor del Canon. El derecho concedido al concesionario es de explotación pero de valor [illegible] pero determinable según la actividad que este desarrollando el concesionario de conformidad con las contraprestaciones de ley vigente. Para efectos fiscales su valor se [illegible] con cada bloque o área en cuanto determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, se relaciona con la cláusula séptima. CLÁUSULA CUARTA.- Duración del Contrato y Hasta. El presente contrato tendrá una duración máxima de TREINTA (30) AÑOS contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional según lo señalado en el Artículo 70 del Código de Minas, contándose en el periodo de construcción y montaje toda vez que el proyecto contiene la ejecución de la explotación en el [illegible] del Decreto 2655 de 1988 -Código de Minería- y Montaje TRES (3) años para la construcción e instalación de la [illegible] y del monto necesario para las labores de explotación, periodo que empezará a correr a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Minero Nacional. Este [illegible] puede ser prorrogado por un (1) solo término y durante este [illegible] esta anualidad no menor a seis (6) meses del vencimiento de la [illegible] la [illegible] para la explotación. Correspondiente al tiempo restante en periodo VEINTISIETE (27) AÑOS, o el que resulte según la duración efectiva de la etapa anterior [illegible] sus prórrogas. Cinco trimestres con (2) años antes de vencerse el periodo de explotación, procederá a paz y salvo con todas las obligaciones derivadas del contrato y [illegible] las cuales se [illegible] hasta la fecha de la solicitud. EL CONCESIONARIO podrá solicitar la prórroga del mismo hasta por [illegible] (30) años, la cual no será automática. LA CONCEDENTE podrá exigir nuevas condiciones y cargos contraprestacionales diferentes a las [illegible]. La prórroga solicitada se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes la cual surtirá efectos a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional y en todos los efectos se entenderá a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1753 de 2015 - la forma que la adicione, modifique, complemente o sustituya. PARÁGRAFO.- EL CONCESIONARIO deberá presentar un nuevo Programa de Trabajos y Obras para la [illegible] de la prórroga según lo establecido el Decreto 1073 de 2015, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya. CLÁUSULA QUINTA.- Autorizaciones Ambientales. La [illegible] ambiental está [illegible] como [illegible] del [illegible] el presente contrato a cargo del

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. AFI-17 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM- Y JORGE HUMBERTO ARIAS LOPEZ

CONCESIONARIO. Para las obras de construcción, montaje y de [illegible] beneficio y para las labores adicionales de explotación que sea la [illegible] explotación minera contará con el acto administrativo ejecutoriado y en firme en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental. PARÁGRAFO 1. Adicionalmente, en caso de que se establezca la presencia de grupos étnicos en el área de [illegible] concesión minera EL CONCESIONARIO deberá realizar la consulta previa con la comunidad étnica establecida en la ley. CLAUSULA SEXTA – Suspensión de la Autoridad Minera. La Autoridad Minera suspenderá el área otorgada en virtud del presente contrato, cuando [illegible] incumplan con la consecuencia autorizada de la exigencia. CLÁUSULA SEPTIMA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además de las contempladas en otras cláusulas del presente contrato y en las leyes vigentes aplicables por concepto de explotación del mineral, EL CONCESIONARIO durante el desarrollo del presente contrato, 7.1. Pagar, diferir, pagar y declarar [illegible] en las operaciones de la minería que promueve el desarrollo económico y social, de conformidad con los Términos de Referencia para Explotación y Programa de Trabajos y Obras (PTO) de Obras Mineras ambientales adoptados por la Autoridad Minera con la [illegible] de explotación así como con las condiciones fijadas por el Gobierno Nacional mediante el artículo 21 de la Ley 1753 de 2015. 7.2. Pagar oportunamente a la Agencia Nacional de Minería o a LA CONCEDENTE el canon superficiario, de conformidad con lo señalado en el artículo 230 de la Ley 685 de 2001, modificado por el artículo 27 de la Ley 1753 de 9 de junio 2015. 7.3. Presentar al acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental, para efectos de labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 7.4. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Minero, el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar por el [illegible] del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, diligenciado en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia. 7.5. Dar cumplimiento a las condiciones establecidas y aplicables señaladas en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para las construcciones, instalaciones y montajes mineros. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá realizar las ajustes hacia los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán [illegible] para [illegible] de [illegible] cambios y adiciones [illegible] de los [illegible]. El cuestionario Programa de Trabajos y Obras, debidamente aprobado, está en el Anexo No.3 del presente contrato. 7.6. EL CONCESIONARIO podrá durante la etapa de construcción y montaje iniciar anticipadamente la explotación del área concesionada sin perjuicio de tener ejecutoriados y en firme el acto administrativo que [illegible] y cuando [illegible] hayan presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras [illegible] para dicha

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- Y JORGE ELIÉCER ARIAS LÓPEZ

para el Área 2. El presente contrato [illegible] descripción detallada de los montajes que vaya a [illegible] a LA CONCEDENTE. [illegible] explotación a [illegible] La explotación autorizada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de explotación 7.7 Iniciar la etapa de explotación una vez finalizada la etapa de Construcción y Montaje, en la cual EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 7.9. Devolver el área objeto del título en caso de que no sea explotada de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto en el Código de Minas. El EL CONCESIONARIO, podrá explotar estas zonas siempre [illegible] dichas incorporaciones al programa de trabajos y obras y solicite la modificación de la licencia ambiental, si a ello hay lugar. 7.10 Llevar los registros e inventarios actualizados, en la fase de explotación de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los materiales de explotación y de las cantidades de estos empleadas en la construcción de las obras de infraestructura, [illegible] Autoridad Minera. Para el caso, el concesionario deberá diligenciar y suministrar el Formato Único Minero adoptado por LA CONCEDENTE. 7.11 Pagar oportunamente las regalías, cánones y demás procedimientos que, por pagos de la explotación minera, que incumplan a los materiales explotados, en cantidad o que [illegible] explotación, [illegible] Pagar las regalías establecidas en la ley vigente al momento del perfeccionamiento del presente contrato, para el cálculo e [illegible] objeto de cobro. En todo caso, el valor de la regalía y el destino para los [illegible] serán los vigentes a la fecha del perfeccionamiento del contrato de concesión y se aplicarán durante toda su vigencia. 7.12 Pagar los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se [illegible] cuando sean causados. 7.13. Presentar toda la información requerida por LA CONCEDENTE [illegible] de forma que a más tardar dentro del plazo para el efecto durante la vigencia de contrato. 7.14. Adoptar e implementar las medidas que correspondan en la ejecución de las [illegible] para dar durante todas las etapas del presente y disponer del personal y de los medios necesarios [illegible] para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a é y de terceros que [illegible] por la [illegible] relativas sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 7.15 Presentar a la Autoridad Minera su plan de gestión social que incluya el [illegible] de las comunidades establecidas en los artículos 251 a 256 de la Ley 685 de 2001, o aquella norma que los modifique, adicione o sustituya; la actualización de este plan será presentada por el titular minero para [illegible] de la Autoridad Minera. Así mismo, el plan de gestión social [illegible] deberá contener las propuestas, proyectos y actividades que se [illegible] por la [illegible] acuerdo a la escala de

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 437-17 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA –ANM- Y JORGE HUMBERTO ARIAS LOPEZ

producción y capacidad técnica y económica de los títulos, la verificación del cumplimiento de esta obligación será parte de la Visita de Fiscalización Integral. Dentro de los seis (6) meses de ejecutoria del auto de inicio de la etapa de explotación, el CONCESIONARIO deberá presentar ante la AUTORIDAD MINERA para su aprobación el Plan de Gestión Social, el cual deberá contener como mínimo: (i) Adoptar las medidas de protección del ambiente sano, los usuarios mineros, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la seguridad de la población, frente a los posibles efectos que puedan derivarse de la actividad minera de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y las normas que la reglamenten, complementen y/o modifiquen; (ii) En caso de que se ocasionen perjuicios por culpa del beneficiario de la concesión No. 437-17, estos se indemnizarán incorporando como obligación del presente contrato y en consecuencia LA CONCESIONARIA podrá exigir la siguiente: CLÁUSULA OCTAVA. Asegurar y Responder. En la ejecución de las labores, trabajos y obras de montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá para todos los efectos legales, incluso el ambiental y contractual, la calidad de única empresa y patrono de las personas y elementos que utilice en la ejecución de las labores y procesos y obligaciones inherentes a la explotación, beneficio y transformación del objeto del presente contrato, así como de las instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, y previo lleno de los requisitos establecidos y localizados a cargo de LA CONCESIONARIA. CLÁUSULA NOVENA: Exclusión de Solidaridad. El personal que EL CONCESIONARIO emplee en la explotación del presente contrato será de su libre elección y remoción. En virtud se excluye todo caso de solidaridad con los artículos 128, 291, 292 y 294 del Código de Minas, estando a su cargo exclusivo las prestaciones e indemnizaciones que ejecuten a los trabajadores, empleados con ocasión de todas las operaciones de explotación y la administración inherente. EL CONCESIONARIO responderá por todas clase de perjuicios, consultas, reclamos, quejas que formulen a causa de las relaciones laborales. CLÁUSULA DÉCIMA - Responsabilidad del CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO será responsable ante LA CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además responderá por cualquier daño que cause a terceros o a LA CONCEDENTE durante el desarrollo de la misma. Frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá de la manera y términos señalados en disposiciones legales y convencionales ordinarias, frente a quienes tendrá la calidad de empleador y en consecuencia deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 57 del Código de Minas. EL CONCESIONARIO será considerado como único responsable para efectos de todos los pasivos civiles, comerciales y laborales que genere su causa de sus estudios, labores y obras de explotación según lo establecido en el artículo 57 del Código de Minas. Igualmente como LA CONCEDENTE

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. HEA-17-01 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- Y JORGE HUMBERTO VIVAS LOPEZ

responderá por las obligaciones de cualquier orden que asuma EL CONCESIONARIO con fundamento en dicho contrato contrato. CLÁUSULA UNDÉCIMA - Diferencias. Las diferencias que se presenten entre las partes que lleguen a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su solución al Procedimiento Técnico previsto en el artículo 294 del Código de Minas. Las diferencias de orden legal se someterán, cuando sometidas al conocimiento y decisión de la misma jurisdicción del poder público obligatorio. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias antes mencionadas seguirán CLÁUSULA DUODÉCIMA - Cesión y Gravámenes. El Cesión. La cesión de derechos emanados de este contrato deberá darse previo aviso a LA CONCEDENTE, según el artículo 22 y siguientes del Código de Minas. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida a condición alguna en cuanto hace relación a Estado, a) Si la cesión es total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato otorgado en las condiciones antes de la cesión y que se hallen pendientes de cumplirse; b) La cesión parcial del derecho emanado de presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de igual carácter. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables de las obligaciones derivadas. El Cesión de antes podía haber cesión de todos los derechos emanados de dominio de conservar la inmediata la cesión mínima de la zona objeto de la propiedad. Esta clase de cesión será efectiva a un mismo tiempo que el acto escrito, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 o la norma que la adicione, modifique, complemente y sustituya, para los fines de cesión de derechos y de ahora LA CONCEDENTE requerirá a los interesados acreditar la capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución de obras la numeral 12.2. Gravámenes. El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en los términos y modalidades establecidos por el Capítulo XXII del Código de Minas y la Ley 1676 de 2013 o aquellas que la modifiquen, modifiquen, complementen o sustituyan. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Pólizas de Seguro – Ambiental. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato de concesión EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de sanciones y la calidad del bien explotado. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: (i) para la etapa de Construcción y Montaje: el cinco por ciento (5%) de la inversión inicial del Plan de Trabajos y Obras (PTO) establecido en el Plan de Trabajos e Inversiones y se ajustará con base en lo señalado en el Programa de Trabajos y Obras

CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 461-17 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM Y JORGE HUMBERTO ARIAS LOPEZ

apropiado para dicha etapa. b) Para la etapa de Explotación: [illegible] diez por ciento (10%) de la cuadrilla de mitad de cada uno de los frentes de explotación aprobados, durante el objeto de la concesión. Que hago en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el periodo de tiempo de mora de [illegible] mensual (SMLMV) multiplicado por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE y deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión de sus prórrogas y por tres (3) años más. Que el incumplimiento que dicho requerimiento, será causal de declaración de caducidad dicha sanción. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. [illegible] la autoridad minera, especialmente en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en ejercicio de aplicar el control, comprendido dentro del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Exigencia y Control. LA CONCEDENTE directamente o por medio de los delegados que designe, ejercerá el seguimiento y control de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión, teniendo en los aspectos técnicos, económicos y legales, así como de seguridad e higiene minera, como los ambientales y ambientales, sin perjuicio que estos sean ejercidos por las autoridades competentes, autorizados, ejercer igual vigilancia en cualquier tiempo, inmediata y oportunidad. PARÁGRAFO: La Autoridad Minera podrá solicitar informes periódicos de explotación y control a los títulos mineros o mineros de formalización o contratistas que hayan sido objeto de seguimiento y control se fijará mediante [illegible] de formalización para el efecto por la Autoridad Minera. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Multas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativa hasta mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de violación de las obligaciones contenidas del presente contrato, siempre que no exista [illegible] a favor de LA CONCEDENTE, por razón de los intereses públicos comprometidos, se [illegible] de declarada. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de [illegible] cinco (5) días hábiles, según lo establezca LA CONCEDENTE, caso en el cual de la fecha en que la misma ejecutoriada le proceda a que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de cada [illegible] LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se cobre la [illegible]. La [illegible] de las obligaciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental [illegible] las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Terminación. El Contrato de concesión debidamente perfeccionado podrá darse por terminado en los siguientes casos: 17.1 Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre al día y sólo en el cumplimiento de las obligaciones contenidas [illegible] de concesión. 17.2 Por mutuo

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 457-17 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- Y JORGE HUMBERTO VIDAS LOPEZ

artículo 17.3. Por vencimiento del término de duración. 17.4. Por mutuo acuerdo. y 17.5. Por caducidad. PARÁGRAFO. En caso de Terminación por mutuo del CONCESIONARIO esta podrá ser efectiva a partir de los dos (2) años siguientes a la ejecutoria del CONCESIONARIO, en cualquiera de los dos casos, siempre en los términos señalados en la resolución en los términos y condiciones establecidos en el artículo 111 del Código de Minas. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - Caducidad. LA CONCEDENTE podrá declarar la caducidad administrativa únicamente mediante acto administrativo debidamente motivado, decretar la caducidad administrativa del presente contrato por las causales señaladas en el artículo 112 del Código de Minas, así como lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 1450 de 2011. En este caso el concesionario queda obligado a cumplir y garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de fuentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Procedimiento para la caducidad. La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 288 del Código de Minas o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. CLÁUSULA VIGÉSIMA. Reversión y Obligaciones en caso de caducidad o Terminación. En todos los casos de terminación del contrato señalado en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes en favor del Estado, declarada esta medida y los inventarios e instalaciones fijas y permanentes, construidas y adquiridas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y a embarque de los minerales objeto del contrato y de aquellos que se encuentren inmediatamente a servidumbres y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de las obras de explotación, reversión operará sólo en los casos en que las condiciones y emergencias de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos para infraestructura dedicada al servicio público de transporte o principie el darle el uso de la comunidad. El CONCESIONARIO en caso de Terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles, durante el término efectivo de explotación. De igual manera, éste cumplirá con y garantizará que obligaciones se hayan dejado pendientes o causadas al momento de su retiro como consecuencia. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Liquidación. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la que deberá constar pormenorizadamente la ejecución parcial o total y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO en especial de las siguientes: 21.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE de la zona objeto de concesión y de sus bienes, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la

CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION No. DE-111 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM Y JORGE HUMBERTO ARIAS LOPEZ

Solidad ambiental consagrada [illegible] por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de [illegible] obligaciones contractuales y [illegible] [illegible]. El incumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Clausulado, teniendo conocimiento de las condiciones de riesgo y de todas las obligaciones mineras, sobre las cuales LA CONCEDENTE llevará las acciones que [illegible] [illegible] de pagos de regalías y canon de superficie, dejar de explotar las condiciones [illegible] [illegible] del pago de las obligaciones económicas [illegible] LA CONCEDENTE, [illegible] acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no cumple [illegible] en la cual se levante el acta de liquidación. LA CONCEDENTE [illegible] el cobro y se [illegible] efectivo el [illegible] [illegible] CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Exigencia Mediante: Cuando EL CONCESIONARIO no cumpla oportunamente alguna de las obligaciones pecuniarias previstas en el presente contrato, LA CONCEDENTE [illegible] a dicha obligación y exigirá [illegible] [illegible] [illegible]

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 461-17 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM Y JORGE HUMBERTO ARIAS LOPEZ

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de EL CONCESIONARIO y/o su Representante Legal / Certificado de Existencia y Representación Legal.
- La ficha técnica del(los) Sistema(s) de Explotación(es) adoptado(s).
- La póliza minero ambiental.
- Todos los documentos que soporten las partes en desarrollo de este contrato.

Para constancia se firma este contrato por cada una de las partes en tres (3) ejemplares del mismo tenor a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil quince (2015).

LA CONCEDENTE

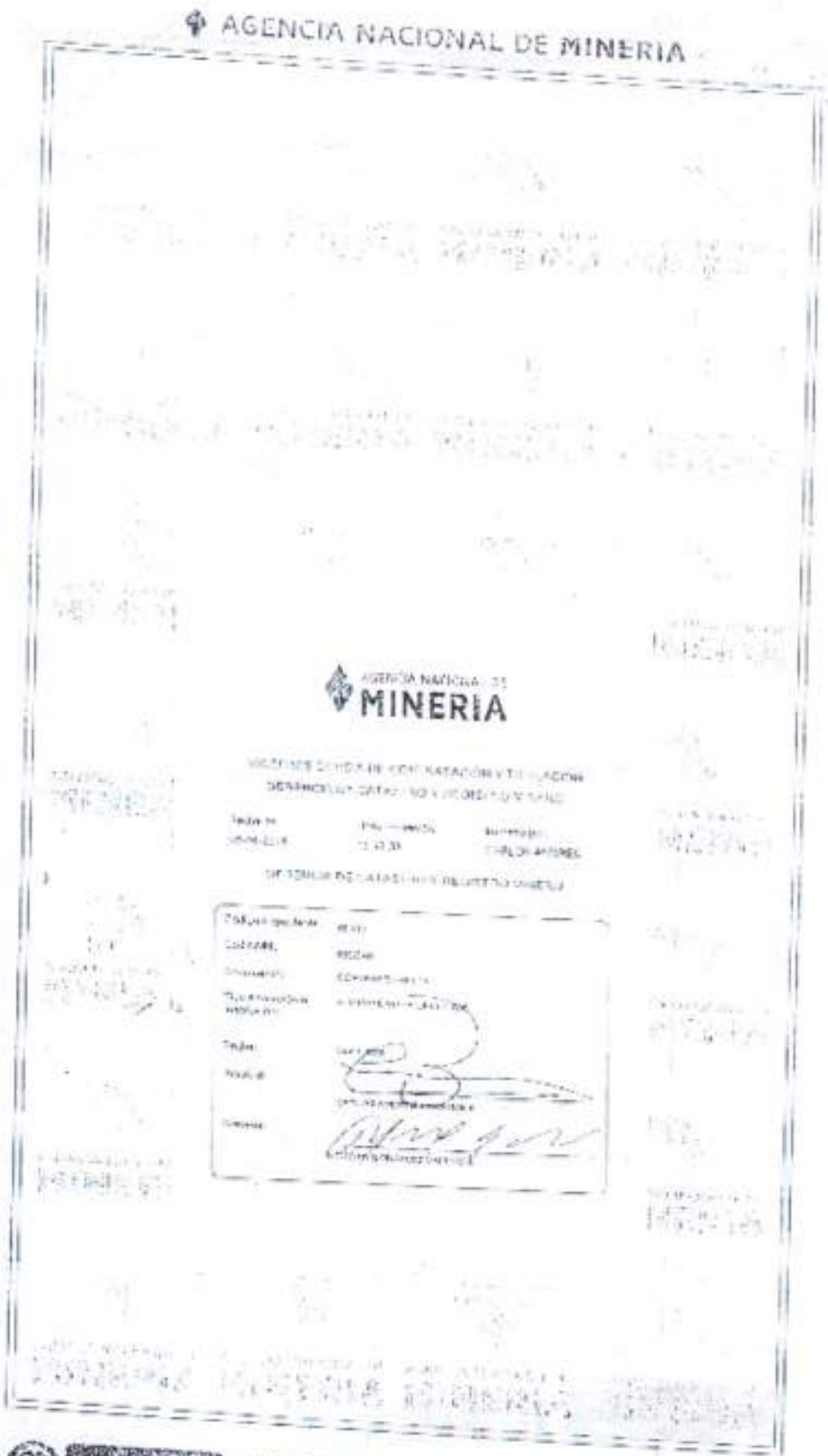
SILVANA BEATRIZ HARB BAZA
Presidente
Agencia Nacional de Minería ANM

EL CONCESIONARIO

JORGE HUMBERTO ARIAS LOPEZ
C.C. 79.959.004

Vobo: Rafael Eduardo de Castro Cabarcas - Vicepresidente de Contratación y Titulación
Luis Maria Lozano Gonzalez - Asesora de Presidencia
Revisó: Jose Alejandro Bermudez Gomez - Gerente de Catastro y Registro Minero
Proyectó: Ana Beatriz Mendoza Delgado - Contratista (E) Vicepresidencia de Contratación y Titulación GEMTM
Digitó: Leidy Xiomara Ortiz Pena - Apoyo a la Gerencia de Minería Vicepresidencia de Contratación y Titulación GEMTM
Fabian Andres Cardozo Ruiz - Apoyo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación GEMTM

Papel Público de Uso Oficial
Ley 1579 de 2012 - Art. 10 - Parágrafo 1
Ley 1579 de 2012 - Art. 10 - Parágrafo 2


AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

S&J

NIT 901-780.138

DOCUMENTOS DE MAQUINARÍA COMUNA 4

Specifications

General

Hydraulic Breaker With Nail Point - HB980

Length

1270 mm

Blows per minute

1450

Model Name (Public)

Breaker, Nail Point - HB980

Blows per minute @

80 l/min

Impact Energy Class

500 ft. lb. (650 J)

Tool Diameter

72.1 mm

Operating Weight

228 kg

Width

320 mm

Height

550 mm

Specifications

General

Hydraulic Breaker with Nail Point - HB880

Length

1189 mm

Blows per minute

1310

Model Name (Public)

Breaker, Nail Point - HB880

Blows per minute @

64 l/min

Impact Energy Class

300 ft.-lb. (407 J)

Tool Diameter

65 mm

Operating Weight

194 kg

Width

320 mm

Height

450 mm

S250 Specifications

S250 Key Specifications

S250 Bobcat Loader

Horsepower

56 kw

Rated Operating Capacity

1134 kg

Tipping Load

2268 kg

Operating Weight

3503 kg

Travel Speed - High (1-Speed)

11.6 km/h

Auxiliary High Flow

116.2 l/min

Length without Attachment

2908 mm

Overall Width

1829 mm

Overall Height

2055 mm

Height to Hinge Pin

Fuel Tank

94.6 l

Hydraulic System

S250 Bobcat Loader

System Relief @ Quick Couplers

227.5 bar

Auxiliary High Flow

116.2 l/min

Dimensions

S250 Bobcat Loader

Length with Standard Bucket

3630 mm

Length without Attachment

2908 mm

Overall Width

1829 mm

Width (with bucket)

1880 mm

Overall Height

2055 mm

Height to Hinge Pin

3211 mm

Reach @ Maximum Height

3211 mm

Reach @ Maximum Height

864 mm

Engine

S250 Bobcat Loader

Horsepower

56 kw

Performance

S250 Bobcat Loader

Rated Operating Capacity

1134 kg

Tipping Load

2268 kg

Operating Weight

3503 kg

Travel Speed (2-speed option)

20.1 kmh

Travel Speed - High (1-Speed)

11.6 kmh

Tilt Breakout Force (SAE)

30420 n

Capacities

S250 Bobcat Loader

Engine Coolant Temperature

Standard

Engine Air Filter

Standard

Engine Oil Pressure

Standard

- Features

S250 Bobcat Loader

Joystick Control

Optional

Air Conditioning

Optional

Adjustable Seat

Standard

BICS System (Interlock)

Standard

Cab Enclosure

Optional

Sound Option

Optional

Cab Heater

Optional

Operating Lights

864 mm

Turning Radius

2139 mm

Wheelbase

1240 mm

Standard Bucket

1829 mm

Terra Bucket

1829 mm

Standard Tires

12 x 16.5 12pr

Narrow Tires

12 x 16.5 12pr

Medium Duty Float Tires

12 x 16.5 12pr

Flotation Tires

12 x 16.5 12pr

Instrumentation

S250 Bobcat Loader

Fuel Gauge

Standard

Hourmeter

Standard

Standard

Rear Window

Standard

Top and Rear Windows

Standard

Lift-Arm Support

Standard

Seat Belt

Standard

Suspension Seat

Optional

Two Speed Travel

Optional

Deluxe Instrumentation

Optional

Hydraulic Bucket Positioning

Optional

Auxiliary Hydraulics

Standard

Spark Arrestor Muffler

Standard

Bob-Tach Attachment System

Standard

FORMATO HOJA DE VIDA EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA	VIGENCIA: 28/10/2025 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO O SISTEMA	
DETALLE	**CARACTERÍSTICAS**
NOMBRE DEL EQUIPO:	MINICARGADOR
MARCA / FABRICANTE:	BOBCAT
MODELO- LINEA:	2019-S570
TIPO DE MAQUINARIA	CONSTRUCCION
CLASE	MINICARGADOR
SERIE	A2NB11555
MOTOR	[illegible]
RODAJE	NEUMATICOS 10 – 16.5 14L L-5 ARMOUR LAB TL
REGISTRO	MC100681
COLOR	AMARILLA
COMBUSTIBLE:	DIESEL / ACPM
PESO	2900 kg
ALTO	1672 mm
ANCHO	1643 mm
LARGO	3378 mm
NIT	9.976.598



MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEFINIDO	
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	CADA 250 HORAS
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	CADA 250 HORAS
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	CADA 250 HORAS
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	CADA 250 HORAS
CAMBIO DE FILTRO DE TRAMPA DE COMBUSTIBLE	CADA 250 HORAS
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	CADA 250 HORAS
CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	CADA 1000 HORAS
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	CADA 1000 HORAS
CAMBIO DE ACEITE DE TRASMICIÓN	CADA 1000 HORAS
CAMBIO DE CORREAS	CADA 1000 HORAS O CUANDO ESTEN DESGASTADAS VISUALMENTE
CAMBIO DE MANGUERAS	REVISION SEMANAL Y CAMBIO SI PRESENTAN GRIETAS O FUGAS
PASADORES	DEBEN PERMANECER ENGRASADOS , REVISION

INFORMACION DE OBRA	
NOMBRE DE PROYECTO / UBICACIÓN	
FECHA DE LLEGADA	29/04/2024
HORÓMETRO INICIAL	
OPERADOR ASIGNADO	ESTEBAN YESID ARDILA
FECHA DE SALIDA DE OBRA	
HORÓMETRO FINAL	

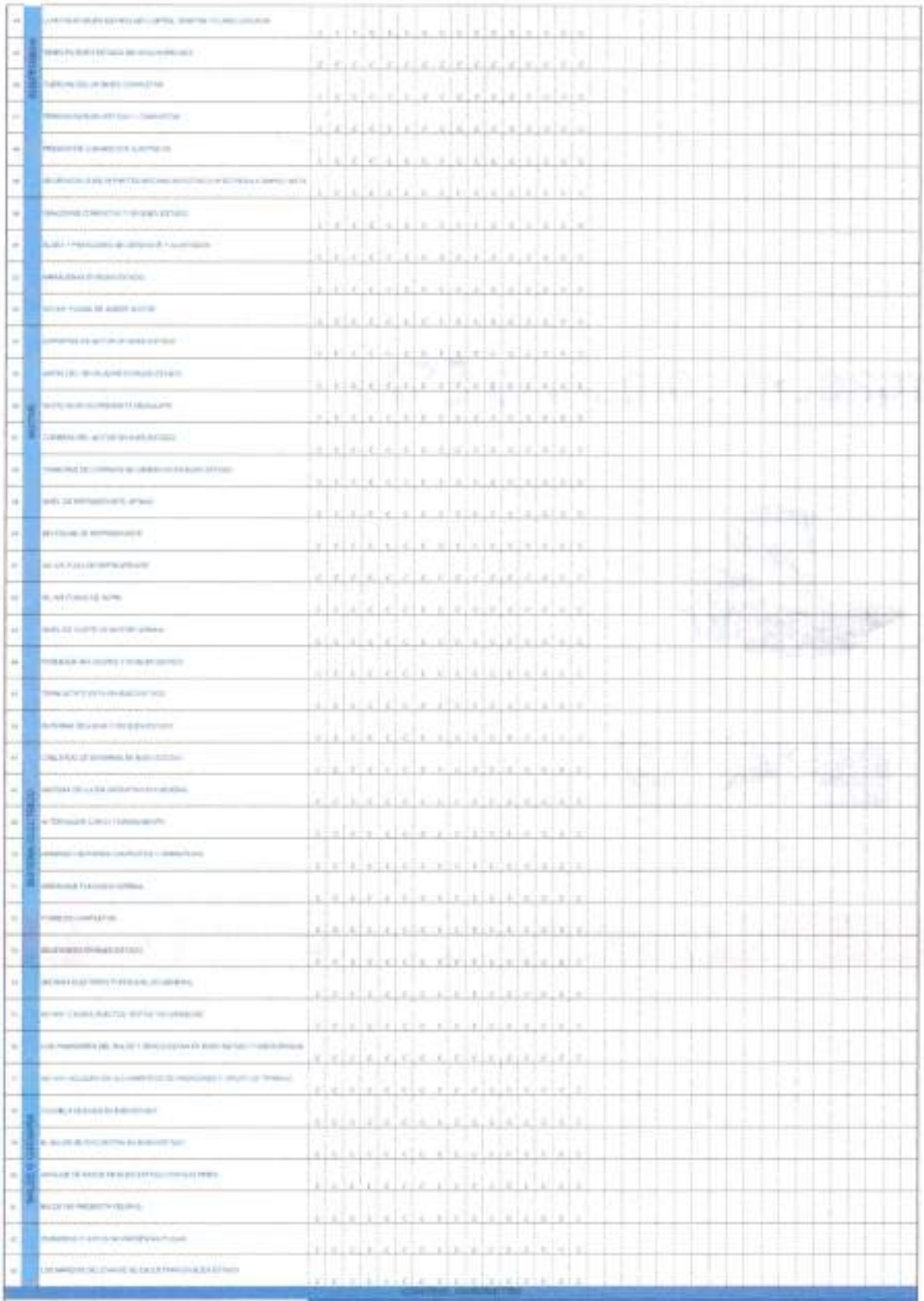
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE				
	INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL				
EQUIPO	MINICARGADOR	MARCA	SKIDCAT	MODELO	CON CAB
COMBUSTIBLE	ACPM/DIESEL	COLOR	BLANCO NARANJA	GPS	
NOMBRE Y CEDULA DEL OPERADOR	JULIAN RAMIREZ RIVERA				

INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA REALIZAR EL CHEQUEO DE SEGURIDAD: El chequeo de este vehículo se identifica los peligros propios del área o del equipo con el fin de prevenir los riesgos que puedan materializarse. Tenga en cuenta:

1) La falta de chequeo de seguridad debe notificarse a dejar el vehículo en la entrada.
2) Realice la revisión y observe detalladamente las condiciones del área.
3) Evalúe las condiciones de seguridad de acuerdo a los ítems listados en este hoja.
4) Marque (x) en el ítem a: Se puede conducir con el mantenimiento: S
No se puede con el mantenimiento: NO
No aplica: NA



No.		Ítems a ser Inspeccionados	Mes: Enero								Mes: Febrero								Mes: Marzo							
			Semana 1				Semana 2				Semana 3				Semana 4				Semana 5							
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
1	CABINA																									
2																										
3																										
		CABINA																								
4																										
5																										
6																										
7																										
8																										
9																										
10																										
11																										
12																										
13																										
14																										
15																										
16																										
17																										
		ESTADO MECANICO																								
18	MOTOR																									
19																										
20																										
21																										
22																										
23																										
24																										
25																										
26																										
27																										
28																										
29																										
30																										
31																										
32																										
33																										
34																										
35																										
36																										
37																										
38																										
39																										
40																										



Cargadora compacta S570



Tap to zoom






El cargador de dirección deslizante S570 Bobcat con elevación vertical es ideal para despejar las cajas altas laterales en camiones y tolvas o para colocar estibas cargadas con material pesado.

Solicitar un presupues

Distribuidor

Descargar el Folleto S570

S570 Características

Ampliar todo

- **Rendimiento** 7
- Ventaja de los motores Stage V
- Tablero Deluxe de serie
- Brazos de elevación superiores
- Ventajas generales de rendimiento de una cargadora
- Selección de mandos
- Equilibrio eficaz del peso
- Mandos de joystick seleccionables
- **Confort** 7
- **Facilidad de mantenimiento** 5
- **Proteccion del tiempo de actividad** 6
- **Versatilidad de los implementos** 2

Especificaciones de la S570

- **Especificaciones clave**

Caballos de fuerza

61,0 hp

Capacidad operativa nominal (ISO)

944 kg

Peso operativo

Cargadora compacta S570

Motor

Caballo de fuerza

61.0 HP

Capacidad del tanque de combustible

93.7 L

Escribe

Cargadora compacta S570

Características de la máquina

Posicionamiento hidráulico del cucharón

Optar

Luces de trabajo delanteras y traseras

Estándar

Estructura de cabina aprobada por ROPS/FOPS

Estándar

Paquete de reducción de sonido

Optar

2 velocidades

Optar

Asiento de suspensión neumática

Optar

Cabina con calefacción

Optar

Control de conducción

Optar

Radio

Optar

Instrumentación de lujo (incluye arranque sin llave)

Optar

Alarma de marcha atrás y bocina

Estándar

Cabina con calefacción y aire acondicionado

Optar

Sistema de control de enclavamiento Bobcat
(BICSTM)

Solicitar presupuesto | Encontrar un distribuidor

Cargadora compacta S570

Funciones para archivos adjuntos

Cargadora compacta 5570

Sistema Power Bob-Tach

Optar

Punta del dedo

Estándar

Sistema de montaje Bob-Tach

Estándar

Kit de control de accesorios

Optar

Flujo estándar hidráulico

64.7 L/min

Presión del sistema hidráulico

238-245 Bar

Flujo alto hidráulico (opcional)

101.1 L/min

Acopladores rápidos hidráulicos de liberación de presión (puerto de drenaje)

Estándar

Opciones de control

Cargadora compacta S570

Control de joystick seleccionable (SJC)

Optar

Mando a distancia por radio (se requiere SJC)

Optar

Bobcat estándar (pedales/palancas de dirección)

Estándar

- Actuación

Cargadora compacta S570

Nivel de emisiones (EPA)

IT4

Serie del cargador

M-Series

Capacidad operativa nominal (ROC) (ISO 14397-1)

944 kg

Altura al pasador de bisagra

3023 mm

Ruta del brazo de elevación

Vertical

Carga límite (ISO 14397-1)

1888 kg

- Neumáticos

Cargadora compacta S570

Servicio estándar Bobcat

Súper Flotador Bobcat

Optar

Bobcat de servicio pesado

Estándar

Servicio severo Bobcat

Optar

Tamaño y velocidad

Cargadora compacta S570

Peso operativo

2900 kg

Altura de la cabina

1972 mm

Ancho del cucharón

1727 mm

Velocidad de desplazamiento: rango bajo

11.8 km/h

Velocidad de desplazamiento: rango alto
(desplazamiento opcional de 2 velocidades)

17.3 km/h

Mostrar menos

Máquinas similares





Cargadora compacta S16

La Bobcat S16 tiene el tamaño perfect
los espacios más reducidos.

+ una solución «pequeña pero potente» para todas sus necesidades

Caballos de fuerza	24.8 hp
Capacidad operativa nominal (ISO)	457 kg
Peso operativo	1860 kg

REGION SELECTOR

LATIN AMERICA (ESPAÑOL)

EQUIPO

CARGADORES

EXCAVADORAS COMPACTAS

MANIPULADORES TELESCÓPICOS

VEHÍCULOS UTILITARIOS

MÁQUINA UTILITARIA TOOLCAT™

ADITAMENTOS

CENTRO DE AYUDA

PREGUNTAS FRECUENTES

CONTÁCTENOS

ENCUENTRE A UN DISTRIBUIDOR

LEGAL

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

TÉRMINOS DE USO

Bobcat One Tough Animal Logo

Logotipo corporativo de Doosan

Bobcat Company es miembro del Grupo Doosan. Doosan es un líder mundial en equipos de construcción, mantenimiento de terrenos y manejo de materiales, soluciones de energía y agua, e ingeniería que se enorgullece de servir a clientes y comunidades, durante más de un siglo.

Bobcat, el logotipo de Bobcat, los colores de la máquina Bobcat y varios otros nombres de productos a los que se hace referencia en este sitio web son marcas comerciales de Bobcat Company en los Estados Unidos y en varios otros países.

©2025 Compañía Bobcat. Todos los derechos reservados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 93353

MC0[illegible]

MARCA: BOBCAT

LINEA: S250

AÑO MODELO: 2004

TIPO DE MAQUINARIA: CONSTRUCCION

CLASE: MINICARGADOR

No. SERIE: 521311673

COLORES: BLANCO

No. MOTOR: V3300-T-2L1009

RODAJE: NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO: 2750 Kg

ALTO: 2054 mm

ANCHO: 1828 mm

LARGO: 3620 mm

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES: QUINTERO ARROYAVE WILSON ADRIAN

IDENTIFICACION: C.C. 9976598

LOCATARIO APELLIDOS Y NOMBRES:

IDENTIFICACION:

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR: STRIA MCPAL DE SOACHA

FECHA REGISTRO: 10/08/2018

FECHA EXPEDICION: 12/05/2025

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORIGEN: IMPORTACIÓN

DEC. IMPORTACION: 320100000544190

FECHA DE LEVANTE: 03/09/2010

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM0700004327B



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 164092

No. DE REGISTRO
MC765853

MARCA
BOBCAT

LINEA
S570

AÑO MODELO
2021

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCION

CLASE
MINICARGADOR

No. SERIE
AKS9916561

COLOR(ES)
BLANCO NARANJA

No. MOTOR
V2607-7LL8715

RODAJE
NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO
2950 Kg

ALTO
1970 mm

ANCHO
1730 mm

LARGO
3380 mm

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
QUINTERO ARROYAVE WILSON ADRIAN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 9976598


LOCATARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
IDENTIFICACIÓN
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO
FECHA REGISTRO
08/04/2026
FECHA EXPEDICIÓN
04/07/2026
FECHA VENCIMIENTO
******
ORIGEN
IMPORTACIÓN
DEC. IMPORTACIÓN
052020M00007377
FECHA DE LEVANTE
25/06/2020
ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
TM03000075395

ALCALDÍA DE MANIZALES	INFORME SEMANAL COMPONENTE SOCIAL	S & J
Contrato No. 2605290848	Empresa	CONSORCIO S&J INTERVENTORIA

INFORME MENSUAL SOCIAL

DEL 09 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2026

CONTRATISTA
CONSORCIO EL RUIZ

Interventoría técnica administrativa financiera y jurídica los contratos de obra para mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales den las comunas Atardeceres, San José, Cumanday y Palogrande (antes comunas 1, 2 , 3, 4 y 8) en la ciudad de Manizales por monto agotable.

Contrato: No. 2605290848

PROFESIONAL SOCIAL INTERVENTORIA
YENI MARÍA GARCÍA NIETO

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3

1. OBJETIVO GENERAL 4

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4

2. PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 4

2.1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN 4

2.1.1. CANALES DE COMUNICACIÓN 6

2.1.2 COMITÉ DE APOYO 7

2.2. PROGRAMA DE REGISTRO DE ESTRUCTURAS 9

2.3. PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL 15

2.4 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE OBRA 15

3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

4. OTRAS ACTIVIDADES

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES 16

INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la interventoría al componente social del contrato cuyo objeto es la "**Interventoría técnica administrativa financiera y jurídica los contratos de obra para mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales de las comunas Atardeceres, San José, Cumanday y Palogrande (antes comunas 1, 2 , 3, 4 y 8) en la ciudad de Manizales por monto agotable**" durante el periodo evaluado al mes de junio del 2026.

De conformidad con la ley 80 de 1993 y los artículos 62 y 65 de la Ley 1757 de 2015, en todos los contratos se deberá garantizar el ejercicio del derecho al control social. Para tal efecto, por ser contratos financiados con recursos públicos, se deberá entregar información relacionada con la prestación del servicio, el proyecto o el uso de los recursos públicos y de acuerdo con los objetivos perseguidos por el control social correspondiente, según sea el caso, a los agentes de control para el ejercicio de su función y brindar las condiciones y las garantías necesarias a los ciudadanos, las organizaciones, y redes para que puedan ejercer este derecho.
La interventoría requiere como proceso fundamental el CONTROL SOCIAL, el cual busca establecer con rapidez y facilidad, eventuales inconvenientes que se puedan presentar en la comunidad impactada durante la ejecución del contrato, para aplicar las medidas correctivas que sean necesarias, tendientes a que se cumplan los principios de economía, eficiencia y eficacia que establece el Régimen de Contratación Administrativa.

Este documento tiene como finalidad evidenciar el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales por parte del contratista de obra, en el marco del Plan de Gestión Social (PGS), garantizando que las actividades desarrolladas se ejecuten conforme a los lineamientos contractuales, normativos y a los principios de participación ciudadana, comunicación efectiva y prevención de impactos sociales.

En este sentido, la interventoría ha realizado acompañamiento permanente a las acciones adelantadas en los diferentes frentes de las comunas San José y Cumanday de la ciudad de Manizales., evaluando aspectos relacionados con la socialización de la obra, socialización del plan de manejo de tránsito, y líderes comunitarios; la atención a la ciudadanía, la gestión de posibles conflictos y la implementación de estrategias orientadas a mitigar los impactos derivados de la ejecución del proyecto.

Así mismo, se presentan los avances, resultados y observaciones identificadas durante el periodo reportado, junto con las recomendaciones pertinentes, con el propósito de fortalecer la gestión social del proyecto y contribuir al adecuado desarrollo de la obra, promoviendo

relaciones armónicas con la comunidad y el entorno

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento, control y evaluación al cumplimiento de las actividades del componente social ejecutadas por el contratista, en el marco del Plan de Gestión Social (PGS), verificando su adecuada implementación conforme a los lineamientos contractuales, normativos y a las condiciones del área de influencia del proyecto.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los programas y actividades contempladas en el Plan de Gestión Social (PGS), asegurando su ejecución oportuna y con calidad.
- Supervisar las estrategias de información y socialización del proyecto, garantizando la adecuada divulgación a los diferentes actores del área de influencia.
- Evaluar los mecanismos de atención a la comunidad, incluyendo la gestión de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), verificando su trazabilidad y oportunidad de respuesta.
- Hacer seguimiento a los espacios de participación comunitaria y articulación institucional, promoviendo el diálogo entre el contratista, la comunidad, y lideres comunitarios.
- Identificar posibles impactos sociales derivados de la ejecución de la obra y verificar la implementación de medidas de manejo y mitigación.
- Emitir observaciones y recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la gestión social del proyecto.

2. PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

2.1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN:

En el presente apartado se describen las actividades correspondientes al programa de información y socialización desarrolladas por el contratista, las cuales han sido objeto de seguimiento y verificación por parte de la interventoría. Estas acciones incluyen la implementación de estrategias de comunicación dirigidas a la comunidad del área de influencia, tales como la divulgación de información relevante del proyecto, la socialización de cronogramas de obra, la atención de inquietudes, peticiones, quejas y reclamos (PQRS), así como la realización de espacios participativos orientados a fortalecer la apropiación social del proyecto. La interventoría ha verificado el cumplimiento de dichas actividades conforme a lo establecido en el plan de gestión social, garantizando su adecuada ejecución y coherencia con los lineamientos contractuales. A continuación, se describen las actividades realizadas por la profesional social del contratista:

Información y atención a la comunidad ✓ Servicio de atención a la comunidad SAC: Teniendo en cuenta las características del contrato, el cual cuenta con diferentes puntos a ejecutar en la comuna la Estación, se dispuso al servicio de la comunidad un buzón de sugerencias virtual través de la línea WhatsApp 3128822269 y del correo electrónico: gestiónsstsocial@gmail.com; medios de comunicación que se encuentran disponibles desde el inicio de la ejecución del contrato, en los horarios de 8:00 a.m a 12:00 m de lunes a viernes para recibir las PQRS (preguntas, quejas, requerimientos y sugerencias) presentadas por la comunidad. Dichos medios de comunicación fueron socializados en los puntos en intervención por medio de un volante, con el fin de que la comunidad conozca estos medios para presentar sus PQRS (preguntas, quejas, requerimientos y sugerencias).



Ilustración 1. Socialización servicio de atención a la comunidad – SAC

Buzón de sugerencias (virtual):
Este es revisado diariamente por parte de la profesional social del contrato. Durante el periodo comprendido entre el 22 de junio al 08 de julio de 2026. de 2026, no se recibieron solicitudes por este medio.

Atención a la comunidad:

Durante las visitas de socialización de la ejecución de las obras surgieron inquietudes frente a los accesos a los garajes, teniendo en cuenta que varios de estos accesos vehiculares de las viviendas de los habitantes de los frentes: 25, 28 y 29 se encuentran invadiendo la vía, lo que generara que durante la demolición sean retirados; la comunidad con esta particularidad solicita que dichos accesos se instalen nuevamente como se encuentran (muchos del ancho de la fachada de las viviendas). Se expone solicitud en comité de obra

del 8 de julio ante la interventoría y supervisión de la entidad contratante, quienes evaluaran la situación.

2.1.1. CANALES DE COMUNICACIÓN

Desde la interventoria social, se verificó la implementación de diferentes canales de comunicación por parte del contratista, orientados a garantizar la adecuada difusión y socialización del proyecto en el área de influencia. En este sentido, se evidenció el uso de herramientas como la entrega de volantes informativos, ubicación de valla informativa.

Acciones de información

Valla informativa del Proyecto

Con el fin de dar a conocer a la comunidad el contrato que se está llevando a cabo en la comuna la ESTACIÓN, se instaló una (1) valla informativa, la cual ha ido rotando por los puntos en intervención.



Ilustración 2. Instalación de valla informativa

El contratista ha realizado 27 visitas de socialización a las viviendas incididas por el contrato a desarrollarse, donde por medio de charlas informales, se informó a la comunidad beneficiada, sobre las obras a ejecutarse en el sector y los beneficios que estas obras generarían, así mismo se despejaron dudas e inquietudes de la comunidad, las cuales estaban encaminadas generalmente a los tiempos de ejecución, cierres de vía y de accesos a predios.

A continuación, se relacionan los puntos socializados al corte de este informe:

FECHA DE SOCIALIZACIÓN	FRENTE No.	DIRECCIÓN FRENTE SOCIALIZADO	BARRIO
19 de junio de 2026	25	Calle 47A entre carreras 26 y 27	Lleras
19 y 22 de junio de 2026	28	Carrera 28A entre calle 47 y 48	El Campin
Entre 22 y 24 de junio de 2026	29	Carrera 28 Bis entre calles 48Bis y 49	El Campin
03 de julio de 2026	20	Carrera 28 entre calles 48 A y 49	Versalles



Ilustración 3. Socialización Inicio de obra

2.1.2 COMITÉ DE APOYO

En el marco de la estrategia **"Gobierno a la Calle"**, Durante el periodo comprendido entre el 22 de junio al 08 de julio de 2026 de 2026, se desarrollaron 2 (dos) reuniones de socialización con lideres comunitarios. Estas fueron:

El 25 de junio de 2026, se realiza reunión con los lideres comunitarios del barrio el Campin y el 3 de julio de 2026, con los lideres del barrio Lleras, con el fin de socializarles el contrato a desarrollarse; en estas reuniones se dieron a conocer las generalidades del contrato, el plan de manejo de tráfico a manejar, número de puntos a atender en la comuna la Estación

sobre los frentes específicos a intervenir en los sectores que representan. Asl mismo, se atendieron dudas frente a:

- Tiempos de intervención.
- Intervención de redes de acueducto y alcantarillado
- Intervención de andenes.

Finalmente, se entrega volante de socialización del contrato y de los medios de comunicación para atención a la comunidad.



Ilustración 4. Reunión con líderes barrio Lleras



Ilustración 5. Reunión con líderes barrio Campin

2.2. PROGRAMA DE REGISTRO DE ESTRUCTURAS

Este programa tiene como propósito realizar el registro del estado fisico y estructural de las viviendas y predios ubicados dentro del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto. Para ello, se efectúa una inspección previa al inicio de las obras de infraestructura, en la que se documentan las condiciones existentes de los inmuebles mediante un formato de registro técnico y un soporte fotográfico.

La información recopilada permite establecer una línea base del estado de las edificaciones antes de la intervención, facilitando el seguimiento durante la ejecución de las obras y la verificación de las condiciones iniciales de los predios y de la infraestructura de servicios públicos que puedan verse influenciados por el desarrollo del proyecto.

En cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control, la Interventoría realiza acompañamiento permanente a las actividades de registro de estructuras, verificando que el levantamiento de la información y el registro fotográfico se desarrollen conforme a los procedimientos establecidos, garantizando la trazabilidad, transparencia y confiabilidad de la información consignada antes del inicio de las intervenciones.

El contratista reporta entre el 22 de junio al 08 de julio de 2026. de 2026, la ejecución del levantamiento de 21 actas de vecindad según los frentes intervenidos; con el fin de evidenciar el estado de los predios antes de iniciar las intervenciones constructivas sobre las vías y andenes.

Cabe aclarar que, 2 de las actas de vecindad (actas No. 1 y 7 del frente 29), no fueron firmadas por sus propietarios y/o encargados; debido a que no se logró ningún contacto, pesar de haberlos visitados en 2 oportunidades. Por tanto, estas dos actas son firmada por el líder comunitario del barrio el campin según correspondía.

A continuación, se relacionan las actas de vecindad levantadas durante el periodo:

CONSOLIDADO ACTAS DE VECINDAD					
ACTA No.	NOMBRE REPRESENTANTE DE LA VIVIENDA	DIRECCION DE LA VIVIENDA	NUMERO DE CONTACTO	FOTO	ESTADO
FRENTE 25					
1	Guillermo Jaramillo Quintero	Calle 47 # 26 – 65 Lleras	3128031644		Abierta
2	Javier Antonio Velásquez	Calle 47 a # 26 – 71 Lleras	3122189131		Abierta
3	Andrés Fernando Muñoz	Calle 47 a # 26 – 77 Lleras	3006529737		Abierta
4	Olga Lucia Bedoya	Cra.27 a # 26 – 71 Lleras	3113679138		Abierta

5	Claudia Milena López	Calle 47 a # 26 – 66 Lleras	3137311243		Abierta
6	Claudia Patricia Jimenez	Carrera 27 # 27 – 36 Lleras	3146959205		Abierta
FRENTE 28					
1	Mercedes Saldarriaga	Cra. 28 a # 48 – 36 El Campin	6068854051		Abierta
2	Luz Dary Arias Castaño	Cra. 28 a # 48– 42 El Campin	3108941130		Abierta
3	Juan Pablo Robledo Gonzalez	Cra. 28 a # 48 – 48 El Campin	3174777700		Abierta

4	Carlos Arturo Garcia López	Cra. 28 a # 48 – 54 El Campin	3206417537		Abierta
5	Mario Andrés Diaz	Cra. 28 a # 48 – 60 El Campin	3106716763		Abierta
FRENTE 29					
1	Sin Datos	Cra. 28 Bis # 48 a 28 El Campin	Sin datos		Abierta
2	Consuelo Zuluaga	Cra. 28 Bis # 48 a 34 El Campin	3207165339		Abierta
3	Martha Lucia Aguilar Hernandez	Cra. 28 Bis # 48 a 42 El Campin	3006956471		Abierta

4	Maria Luz Dary Marin López	Cra. 28 Bis # 48 a 48 El Campin	3216416596		Abierta
5	Sandra Liliana Castaño	Cra. 28 Bis # 48 a 54 El Campin	3206417537		Abierta
6	Sandra Liliana Castaño	Cra. 28 Bis # 48 a 60 El Campin	3206417537		Abierta
7	Sin Datos	Cra. 28 Bis # 48 a 68 El Campin	Sin datos		Abierta
8	Angela Zuluaga	Cra. 28 Bis # 48 a 74 El Campin	3214460498		Abierta

9	María Elena García	Cra. 28 Bis # 48 a 80 El Campin	3117747826		Abierta
10	Nelson Giraldo Llano	Cra. 28 Bis # 48 a 86	3145244709		Abierta





Ilustración 6. Firmas de actas de vecindad

Total, actas de vecindad por frente:
Frente 25: 6 Actas de vecindad abiertas
Frente 28: 5 Actas de vecindad abiertas
Frente 29: 10 Actas de vecindad abiertas

Actas de compromiso

El 7 de julio de 2026, se generó acta de compromiso con la Sra. Luz Mery Rodríguez, líder de la JAC (Junta de acción comunal) del barrio el Campin, con el fin de facilitar el servicio sanitario para los colaboradores del contrato, mientras se ejecutan las actividades de obra en el sector.

2.3. PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL

Desde la interventoria social, se realizó seguimiento al proceso de recepción de hojas de vida adelantado por el contratista, evidenciando la implementación de esta actividad como mecanismo para promover la vinculación de mano de obra local en el desarrollo del proyecto. Asi mismo, se verificó que el personal activo se encuentra vinculado conforme a la normatividad vigente, contando con todas las prestaciones sociales y afiliaciones al sistema de seguridad social, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante. De igual manera, se constató el reconocimiento de los pagos correspondientes a jornadas extralaborales, lo cual refleja el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista. No obstante, la interventoría recomienda mantener la trazabilidad documental de estos procesos, con el fin de garantizar su adecuada verificación y control.

2.5 . CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE OBRA

Para el período correspondiente al mes de junio de 2026, el componente social del contratista reportó la importancia de promover el bienestar integral de los trabajadores vinculados, mediante la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la salud física, mental y social, el mejoramiento del clima laboral y el fortalecimiento del compromiso, la motivación y el desempeño, contribuyendo al desarrollo seguro, eficiente y sostenible de las actividades del proyecto las cuales no han sido implementadas durante este periodo, pero están estimadas dentro de sus actividades posteriores.

3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Desde la interventoría social se realizó seguimiento a los indicadores establecidos en el Plan de Gestión Social, evidenciando el cumplimiento de las metas programadas para el periodo evaluado. la adecuada gestión preventiva y de atención a la comunidad por parte del contratista. De igual manera, se constató que no se presentaron PQRS (Peticiones, quejas, reclamos y /solicitudes) al contratista.

4. OTRAS ACTIVIDADES

La interventoría social participó activamente en los comités de obra programados durante el periodo evaluado, en los cuales se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el contratista en el componente social. Estos espacios permitieron presentar avances, identificar situaciones relevantes en el área de influencia y articular acciones con los equipos técnicos, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando

una visión integral del desarrollo del proyecto. Así mismo, la participación en dichos comités facilitó la retroalimentación oportuna al contratista y el fortalecimiento de los procesos de seguimiento, control y toma de decisiones frente a la gestión social de la obra.

5. CONCLUSIONES

- Durante el periodo evaluado, la interventoría social evidenció que el contratista ha avanzado en la implementación del Plan de Gestión Social, especialmente en las actividades preliminares, de socialización e interacción con los actores del área de influencia del proyecto.
- Se cumplió con la implementación del Punto de Atención a la Comunidad (PAC) y la atención oportuna de solicitudes en campo.
- Se evidencia una adecuada comunicación e interacción del componente social del contratista con los diferentes actores ubicados dentro de la zona de influencia del proyecto, lo cual garantiza una articulación efectiva, fortalece la participación comunitaria y facilita el desarrollo oportuno de las actividades contempladas en el contrato.

6. RECOMENDACIONES

- Continuar con el registro fotográfico y demás evidencias del proceso social garantizando el normal desarrollo del proceso de gestión social.
- Presentar e implementar el plan de capacitación dirigido al personal de obra, asegurando el cumplimiento de los lineamientos del Plan de Gestión Social y promoviendo el adecuado relacionamiento con la comunidad.
- Se sugiere mantener y fortalecer los espacios de participación como el comité de apoyo garantizando la realización periódica de reuniones, seguimiento a compromisos y articulación efectiva con los diferentes actores.
- Se recomienda la presentación de documentos con los respectivos registros fotográficos correspondiente con el levantamiento de las actas de vecindad, asegurando su completa documentación y revisión por parte de la interventoría.

Yeni María García Nieto
Profesional social Interventoría

S&J

NIT 901-780.138

INFORME AREA SST

CONSORCIO S&J INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNAS ATARDECERES, SAN JOSÉ, CUMANDAY, LA ESTACIÓN Y PALOGRANDE (ANTES COMUNAS 1, 2, 3, 4 Y 8), EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"

PROFESIONAL SST:

ANGELA PATRICIA GUTIERREZ JIMENEZ

INFORME NRO 1

DEL 09 DEJUNIO AL 08 DE JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad presentar la gestión realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) desde la interventoria durante el desarrollo del proyecto, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales.

La labor de interventoria estuvo orientada a realizar seguimiento, control y acompañamiento a los contratistas, promoviendo la implementación de medidas preventivas que permitieran proteger la vida, la salud y la integridad de los trabajadores, así como garantizar el desarrollo seguro de las actividades ejecutadas en obra.

Las actividades desarrolladas se enfocaron en la identificación de condiciones y actos inseguros, la formulación de recomendaciones, el seguimiento a las acciones correctivas y la verificación del cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de prevención y al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los contratistas, verificando la implementación de medidas preventivas que garanticen condiciones seguras durante la ejecución del proyecto.

Objetivos especificos

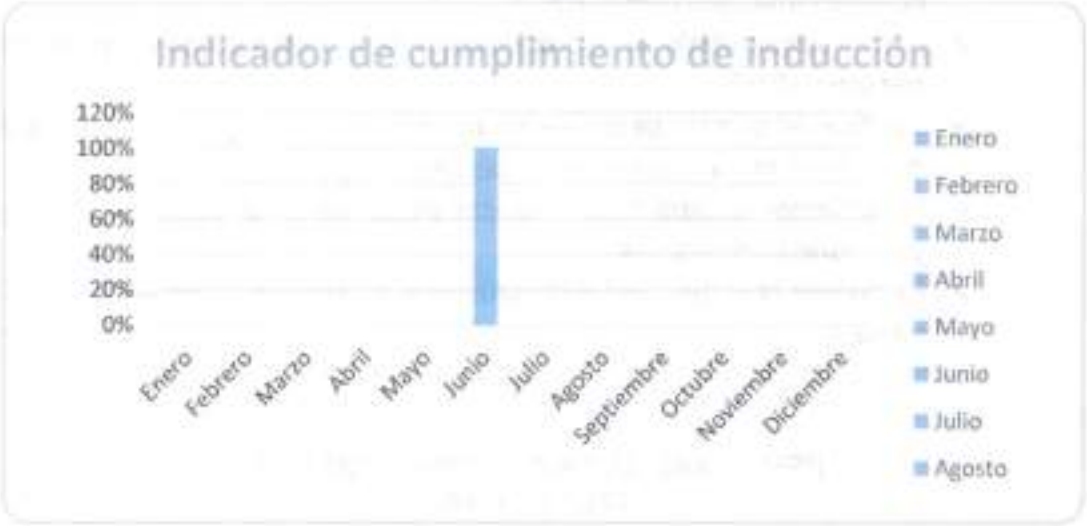
- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas para identificar condiciones y comportamientos inseguros.
- Hacer seguimiento al uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Verificar el cumplimiento de los permisos de trabajo y procedimientos establecidos para actividades de alto riesgo.
- Emitir recomendaciones y realizar seguimiento al cierre de hallazgos y acciones correctivas.
- Promover la cultura del autocuidado y la prevención de accidentes de trabajo.

PERSONAL ACTIVO CONSORCIO S&J INTERVENTORIA

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INGRESO
JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	9.976.664	DIREC INTERVENTORIA	09/06/2026
PAULA ANDREA GALEANO	1054992920	ASESORA AMBIENTAL	09/06/2026
YENI MARIA GARCIA NIETO	1053776218	PROFESIONAL SOCIAL	09/06/2026
ANGELA GUTIERREZ JIMENEZ	24.646.111	PROFESIONAL SST	09/06/2026

WILSON ALBERTO OBANDO QUINTERO	75085903	INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORIA	06/07/2026
GABRIEL JARAMILLO DIAZ	4323801	INSPECT INTERVENTORIA	30/06/2026

La firma interventora, Consorcio S&J Interventoria cumple con las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral al 100%, teniendo a sus empleados bajo la cobertura de la administradora de riesgos laborales (ARL) SURA.



Fórmula: $\left(\frac{\text{Número de inducciones realizadas}}{\text{Total de inducciones planificadas}}\right) \times 100.$

PERSONAL RETIRADO CONSORCIO S&J INTERVENTORIA
DEL 09 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2026

Durante presente periodo no hubo retiro.

S&J

NIT 901-780.138

AUSENTISMO CONSORCIO S&J INTERVENTORIA
DEL 09 DE JUNIO AL 08 DE JULIODE 2026

Durante el presente periodo no se presentaron accidentes laborales, ni se presentó ausencia por enfermedad general.



Formula: IF= (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100

Interpretación índice de frecuencia: Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en presente periodo, se presentaron 0 accidentes de trabajo

SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD



Formula: IS= (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100

Interpretación índice de severidad: Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el periodo actual, se perdieron 0 días por accidente de trabajo



Fórmula: A= (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100

Interpretación: En el mes se perdió 0% de días programados de trabajo por incapacidad

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo evaluado, desde la interventoría se desarrollaron las siguientes actividades:

- Verificación documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas.
- Revisión de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral antes del ingreso del personal.
- Inspecciones periódicas de seguridad en las diferentes áreas de trabajo.
- Seguimiento al uso adecuado de elementos de protección personal.

- Verificación del estado de herramientas, equipos, y demás elementos utilizados en obra.
- Seguimiento al orden y aseo de los frentes de trabajo.
- Verificación de la señalización preventiva y demarcación de áreas de riesgo.
- Acompañamiento a reuniones de coordinación y comités relacionados con SST.
- Emisión de observaciones, recomendaciones y oficios por incumplimientos detectados.
- Seguimiento al cierre de hallazgos y a la implementación de acciones correctivas por parte de los contratistas.
- Verificación de permisos para trabajos en alturas, trabajos en caliente, entre otras
- Promoción de campañas de prevención, sensibilización y fortalecimiento de la cultura de seguridad.
- Emisión de oficios al contratista

RELACION DEL PERSONAL QUE LABORÓ CONSORCIO CONSORCIO EL RUIZ
DURANTE EL PERIODO DEL 22 DE JUNIO AL O8 DE JULIO DE 2026

ITE	NO	CEDULA	CA	F	F RETIRO
1	Cesar Augusto Giraldo	10279492	Of	26/06/202	
2	Deimer Lozano Montoya	110929443	Ayudante	26/06/202	
3	Juan David Hincapié	105884307	Ayudante	26/06/202	
4	Maria Deisy Cañaveral Arias	39387256	Reguladora	6/07/202	
5	Claudia Marcela Villa	30398860	Reguladora	6/07/202	
6	Luz Adriana López Rotavista	24347964	Reguladora	6/07/202	
7	Gloria Lorena Rivera	30391158	Reguladora	6/07/202	
8	Daniela Marín Mogollon	100773663	Reguladora	6/07/202	6/07/2026
9	Gustavo Marquez Velasquez	105380566	Ayudante de	6/07/202	

S & J

NIT 901-780.138

10	Juan David Cardona Salazar	105486051	Ayudante de	6/07/202	
11	Juan Francisco Rincones	7107649	O	6/07/202	
12	José Antonio Jusayu	17874635	O	6/07/202	
13	Brayan González Arango	105612157	Ayudante	7/07/202	

Personal administrativo:

ITE	N	CEDULA	CARGO	F	F RETIR
1	Angèlica María Henao	30320903	Profesional SST	1/07/2026	
2	Luis Felipe Arcila	75094182	Ing. Residente	1/07/2026	
3	Mario Bermùdez Carvajal	75094182	Maestro de obra	1/07/2026	
4	Paula Andrea Hurtado	24331647	Profesional	2/07/2026	
5	Angie Vanessa Villegas	1053856804	Ing. Ambiental	2/07/2026	

La firma contratista de obra, CONSORCIO EL RUIZ cumple con las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral al 100%, teniendo a sus empleados bajo la cobertura de la administradora de riesgos laborales (ARL) SURA

CUMPLIMIENTO DE INDUCCIONES AL PERSONAL INGRESADO
CONSORCIO EL RUIZ
DURANTE EL PERIODO DEL 22 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2026

S&J

NIT 901-780.138

INDUCCIONES SST AL PERSONAL QUE INGRESA			
PERIO	PROGRAMA	EJECUTA	%
22/06/2026 al	18	18	100
PORCENTAJE TOTAL DE			100

AUSENTISMO POR ACCIDENTE LABORAL DURANTE EL PERIODO DEL 22 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2026 (CONSORCIO EL RUIZ)

Formula: IS= (Número de dias de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de dias cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100

Interpretación índice de severidad: Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el periodo del 22 de junio al 08 de julio, se perdieron 0 dias por accidente de trabajo.

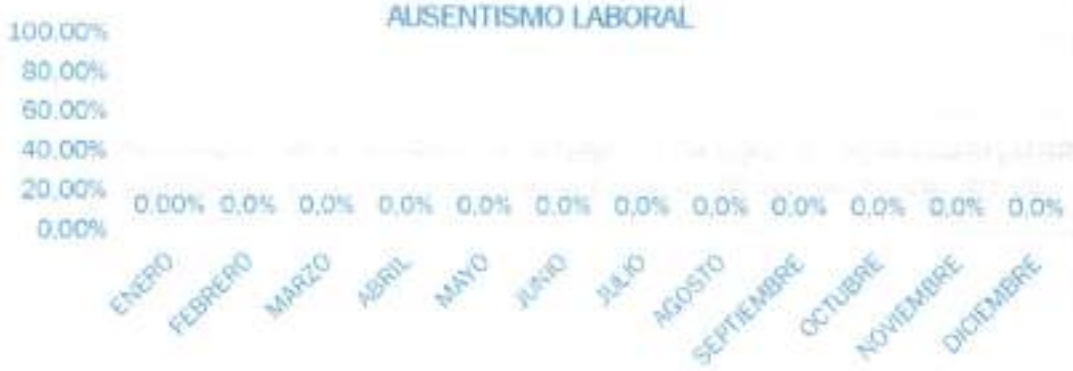
AUSENTISMO POR ENFERMEDAD DE ORIGEN COMÚN DURANTE EL PERIODO DEL 22 JUNIO AL 08 DE JULIO 2026 CONSORCIO EL RUIZ

S & J

NIT 901-780.138

Durante el periodo analizado no se presentaron ausencias por causa medica

AUSENTISMO POR CAUSA MEDICAS



INSPECCIONES CONSORCIO EL RUIZ
DURANTE EL PERIODO 22 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2026

INSPECCIONE	PERIODICIDA	FECH	
		DE	A
Botiquin	MENSUAL	6/07/2026	6/08/2026
Camill	MENSUAL	6/07/2026	6/08/2026
Extintor	MENSUAL	6/07/2026	6/08/2026

S&J

NIT 901-780.138

REGISTRO FOTOGRAFICO



Señalización



señalización



Charla de seguridad



Charla de seguridad



Recorrido de seguridad



Recorrido de seguridad



Orden y aseo



Orden y aseo



Charla de seguridad



Charla de seguridad



Comité SST



Comité SST

CONCLUSIONES

La gestión realizada por la interventoria permitió efectuar un seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los contratistas, fortaleciendo el control preventivo durante la ejecución del proyecto.

S & J

NIT 901-780.138

Las inspecciones y verificaciones realizadas facilitaron la identificación oportuna de condiciones y actos inseguros, permitiendo la implementación de acciones correctivas encaminadas a reducir la probabilidad de incidentes y accidentes laborales.

Se evidenció la importancia del acompañamiento continuo por parte de la interventoría para promover el cumplimiento de la normatividad vigente, el uso adecuado de los elementos de protección personal, realización de orden y aseo, y señalización entre otras.

Angela patricia Gutiérrez Jiménez
Profesional SST interventoría
Licencia 72967